



Universidad  
Nacional  
de Loja

**Universidad Nacional de Loja**

**Unidad de Educación a Distancia**

**Maestría en Contabilidad y Finanzas con mención en  
Gestión Fiscal, Financiera y Tributaria**

**Planificación Tributaria para aplicar Beneficios e Incentivos Fiscales al  
Impuesto a la Renta de CEVASCOP S.A., de la ciudad de Loja**

**Trabajo de Titulación previo a la obtención del  
título de Magíster en Contabilidad y Finanzas con  
mención en Gestión Fiscal, Financiera y Tributaria**

**AUTOR:**

**Lcdo. Edy Fabián Herrera Ochoa**

**DIRECTORA:**

**Ing. Mayra Alejandra Torres Azanza, Mg. Sc.**

**Loja – Ecuador**

**2024**

## Certificación

Loja, 22 de diciembre de 2023

Ing. Mayra Alejandra Torres Azanza, Mg. Sc.

**DIRECTORA DE TRABAJO DE TITULACIÓN**

### **Certifico:**

Que he revisado y orientado todo proceso de elaboración del Trabajo de Titulación denominado: **Planificación Tributaria para aplicar Beneficios e Incentivos Fiscales al Impuesto a la Renta de CEVASCOP S.A., de la ciudad de Loja**, previo a la obtención del título de **Magíster en Contabilidad y Finanzas con Mención en Gestión Fiscal, Financiera y Tributaria**, de la autoría del estudiante **Edy Fabián Herrera Ochoa, con cédula de identidad Nro. 1712282514**, una vez que el trabajo cumple con todos los requisitos exigidos por la Universidad Nacional de Loja para el efecto, autorizo la presentación para la respectiva sustentación y defensa.

Ing. Mayra Alejandra Torres Azanza, Mg. Sc.

**DIRECTORA DE TRABAJO DE TITULACIÓN**

## **Autoría**

Yo, **Edy Fabián Herrera Ochoa**, declaro ser autor del presente Trabajo de Titulación y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos y acciones legales, por el contenido del mismo. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja la publicación de mi Trabajo de Titulación, en el Repositorio Digital Institucional - Biblioteca Virtual.

**Firma:**

**Cédula de identidad:** 1712282514

**Fecha:** 24 de enero de 2024

**Correo electrónico:** edy.herrera@unl.edu.ec

**Teléfono:** 0993807920

**Carta de autorización por parte del autor; para consulta, reproducción parcial o total y/o publicación electrónica de texto completo, del Trabajo de Titulación.**

Yo, **Edy Fabián Herrera Ochoa**, declaro ser autor del Trabajo de Titulación denominado: **Planificación Tributaria para aplicar Beneficios e Incentivos Fiscales al Impuesto a la Renta de CEVASCOP S.A., de la ciudad de Loja**, como requisito para optar el título de **Magíster en Contabilidad y Finanzas con Mención en Gestión Fiscal, Financiera y Tributaria**, autorizo al sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que, con fines académicos, muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Titulación que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, suscribo, en la ciudad de Loja, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

**Firma:**

**Autor:** Edy Fabián Herrera Ochoa

**Cédula de identidad:** 1712282514

**Dirección:** IV Centenario, Rocafuerte y Ramón Pinto

**Correo electrónico:** edy.herrera@unl.edu.ec

**Teléfono:** 0993807920

**DATOS COMPLEMENTARIOS:**

**Directora del Trabajo de Titulación:** Ing. Mayra Alejandra Torres Azanza, Mg. Sc.

## **Dedicatoria**

Dedico este Trabajo de Titulación denominado “Planificación Tributaria para aplicar Beneficios e Incentivos Fiscales al Impuesto a la Renta de CEVASCOP S.A., de la ciudad de Loja”, a las personas que me han inspirado y apoyado durante este arduo proceso.

Dedico este logro a mi esposa, María Enith del Cisne, a quien amo profundamente y ha sido mi apoyo constante, mi confidente y la principal razón de mi motivación. Tu amor ha sido mi fuente continua de fortaleza.

A mis preciados hijos, Cesar Antonio y Leonel Paul, que son la razón de mi felicidad. Espero que mi esfuerzo y perseverancia, les sirva de motivación e inspiración para labrar su propio camino en la vida.

También dedico este trabajo a mi familia, en especial a mis padres, hermanos y demás familiares, quienes han sido mi apoyo en los momentos más difíciles. Su ejemplo ha sido fundamental para mi formación.

Agradezco a todas las personas que contribuyeron al desarrollo de este Trabajo de Titulación y que estuvieron a mi lado en los momentos más importantes de mi vida. Gracias al apoyo y aliento de todos ustedes, he logrado cumplir exitosamente mi meta de convertirme en un mejor profesional. Sus aportes y consejos fueron fundamentales para mi crecimiento profesional y personal. ¡Gracias nuevamente por su invaluable apoyo!

***Edy Fabián Herrera Ochoa***

## **Agradecimiento**

Expreso mi más sincero agradecimiento a los directivos de la Universidad Nacional de Loja, de la Unidad de Educación a Distancia y en Línea.

Mi reconocimiento a los docentes de la Maestría en Contabilidad y Finanzas con mención en Gestión Fiscal, Financiera y Tributaria, mención especial a la Ing. Gina Judith Manchay Reyes, Mg. Sc., quien compartió sus valiosos conocimientos y experiencias a lo largo de mi preparación profesional.

Mi agradecimiento a la Ing. Mayra Alejandra Torres Azanza Mg. Sc., directora de mi tesis, quien fue mi guía y mentora en este proceso que me permitió afianzar mi formación académica, con su paciencia, sabiduría, y valiosas observaciones, supo guiarme en el desarrollo de este Trabajo de Titulación con éxito.

También, expreso mi agradecimiento a los directivos y personal administrativo de CEVASCOP S.A., quienes me acogieron y me facilitaron la información necesaria para la realización de este trabajo de investigación.

Gracias a todos ustedes, he logrado alcanzar esta meta y estoy agradecido por el apoyo que me brindaron en cada etapa de este proceso de titulación.

***Edy Fabián Herrera Ochoa***

## Índice de contenidos

<b>Portada</b> .....	i
<b>Certificación</b> .....	ii
<b>Autoría</b> .....	iii
<b>Carta de autorización</b> .....	iv
<b>Dedicatoría</b> .....	v
<b>Agradecimiento</b> .....	vi
<b>Índice de contenidos</b> .....	vii
Índice de tablas.....	x
Índice de figuras.....	xi
Índice de anexos.....	xii
<b>1. Título</b> .....	1
<b>2. Resumen</b> .....	2
2.1. Abstract .....	3
<b>3. Introducción</b> .....	4
<b>4. Marco teórico</b> .....	5
4.1. Antecedentes investigativos .....	5
4.2. Bases teóricas .....	7
4.2.1. La micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME).....	7
4.2.2. Definición de compañía .....	8
4.2.3. Los servicios de salud privada .....	9
4.2.4. Planificación tributaria.....	10
4.2.5. Sistema tributario.....	20
4.2.6. Obligación tributaria.....	21
4.2.7. Carga tributaria .....	21
4.2.8. Impuesto a la Renta .....	22
4.3. Base legal .....	33
4.4. Variables de la investigación .....	34
4.4.1. Coeficiente de correlación de Pearson.....	35

<b>5. Metodología</b> .....	37
5.1. Área de estudio.....	37
5.1.1. Ubicación geográfica .....	37
5.2. Procedimiento .....	38
5.3. Métodos.....	38
5.3.1. Método científico.....	38
5.3.2. Método analítico.....	38
5.3.3. Método inductivo.....	38
5.3.4. Método deductivo .....	38
5.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	39
5.4.1. Entrevista.....	39
5.4.2. Observación directa.....	39
5.4.3. Recolección bibliográfica .....	39
5.4.4. Matriz de consistencia .....	39
5.5. Procesamiento y análisis de datos .....	39
<b>6. Resultados</b> .....	41
6.1. Diagnóstico tributario.....	52
6.1.1. Declaración de Impuesto a la Renta 2022.....	41
6.1.2. Análisis horizontal .....	46
6.1.3. Análisis vertical .....	50
6.1.4. Diagnóstico a la conciliación tributaria .....	54
6.1.5. Diagnóstico tributario por intermedio de la entrevista.....	56
6.2. Recopilación de aspectos básicos de la empresa.....	61
6.2.1. Misión institucional .....	61
6.2.2. Visión institucional .....	61
6.2.3. Estructura organizacional .....	61
6.2.4. Base legal que rige a CEVASCOP S.A.....	62



6.2.5. Razón social.....	62
6.2.6. Objeto social .....	62
6.2.7. Capital social .....	63
6.2.8. Obligaciones tributarias de CEVASCOP S.A. ....	63
6.2.9. Análisis del entorno de CEVASCOP S.A. ....	63
6.3. Análisis de beneficios e incentivos fiscales .....	68
6.4. Planteamiento de planes o estrategias tributarias.....	70
6.4.1. Estrategia 1. Disminuir o eliminar los gastos no deducibles.....	70
6.4.2. Estrategia 2. Ingreso exento; inversión en títulos valores a renta fija ....	72
6.4.3. Estrategia 3. Deducción adicional; personal con discapacidad.....	75
6.4.4. Estrategia 4. Deducción adicional; nuevas plazas de trabajo a mujeres. 79	
6.4.5. Estrategia 5. Deducción adicional; contratación de seguro médico .....	83
6.4.6. Estrategia 6. Inclusión de todos los escenarios propuestos .....	85
6.5. Evaluación de los escenarios o planes propuestos .....	87
6.5.1. Evaluación por la relación al costo beneficio .....	87
6.5.2. Evaluación por la carga tributaria .....	88
6.6. La mejor alternativa de los planes tributarios .....	89
6.7. Correlación de las variables; método de Pearson.....	90
6.8. Conclusiones de la planificación tributaria.....	92
6.9. Proposición del mejor plan tributario a la empresa.....	93
<b>7. Discusión.....</b>	<b>94</b>
<b>8. Conclusiones.....</b>	<b>97</b>
<b>9. Recomendaciones.....</b>	<b>98</b>
<b>10. Bibliografía.....</b>	<b>99</b>
<b>11. Anexos.....</b>	<b>102</b>

## Índice de figuras

<b>Figura 1.</b> Clasificación de la planificación tributaria.....	12
<b>Figura 2.</b> Características de la planificación tributaria.....	13
<b>Figura 3.</b> Principios de la planificación tributaria.....	13
<b>Figura 4.</b> Etapas de la planificación tributaria.....	17
<b>Figura 5.</b> Esquema del sistema tributario en el Ecuador.....	21
<b>Figura 6.</b> Procedimiento para realizar una conciliación tributaria.....	27
<b>Figura 7.</b> Interpretación del valor resultante de la correlación de Pearson.....	36
<b>Figura 8.</b> Ubicación geográfica de CEVASCOP S.A.....	48
<b>Figura 9.</b> Vista de la fachada frontal de las instalaciones de CEVASCOP S.A. ....	61
<b>Figura 10.</b> Análisis de factores externos, con fundamento en las 5 de Fuerzas de Porter. ....	66
<b>Figura 11.</b> Diagrama de dispersión de las dos variables.....	91

## Índice de tablas

<b>Tabla 1</b> Clasificación de las empresas por ventas anuales y número de trabajadores.....	8
<b>Tabla 2</b> Plazos para declarar el Impuesto a la Renta a sociedades.....	25
<b>Tabla 3</b> Matriz de beneficios e incentivos tributarios. ....	29
<b>Tabla 4</b> Esquema simplificado vertical de un estado de situación financiera .....	31
<b>Tabla 5</b> Esquema simplificado vertical de un estado de resultados. ....	32
<b>Tabla 6</b> Variables de la investigación y sus dimensiones .....	35
<b>Tabla 7</b> Estado de situación financiera; activo, pasivo y patrimonio, periodo fiscal 2022. ....	41
<b>Tabla 8</b> Estado de resultados; ingresos, costos y gastos, periodo fiscal 2022.....	44
<b>Tabla 9</b> Análisis horizontal; estado de situación financiera, periodos 2020, 2021y 2022.....	46
<b>Tabla 10</b> Análisis horizontal; estado de resultados, periodos fiscales 2020, 2021 y 2022.....	48
<b>Tabla 11</b> Análisis vertical; estado de situación financiera, periodos 2020, 2021 y 2022.....	50
<b>Tabla 12</b> Análisis vertical; estado de resultados, periodos 2020, 2021 y 2022. ....	52
<b>Tabla 13</b> Conciliación tributaria de CEVASCOP S.A., formulario de impuestos 102.....	55
<b>Tabla 14</b> Resultados de la entrevista; aplicada al personal directivo. ....	57

<b>Tabla 15</b> Matriz de ponderación y calificación del riesgo tributario. ....	58
<b>Tabla 16</b> Valoración del nivel de confianza y riesgo inherente tributario.....	60
<b>Tabla 17</b> Obligaciones tributarias de la empresa y periodicidad para su cumplimiento. ....	63
<b>Tabla 18</b> Marco de factores PESTEL de la empresa.....	65
<b>Tabla 19</b> Exenciones y deducciones que aplican para CEVASCOP S.A. ....	69
<b>Tabla 20</b> Conciliación tributaria propuesta sin aplicar el valor de gastos no deducibles.....	72
<b>Tabla 21</b> Cálculo del rendimiento por inversión en títulos de valores a renta fija.....	73
<b>Tabla 22</b> Conciliación tributaria; inversión en títulos valores a renta fija. ....	74
<b>Tabla 23</b> Planilla de pago de sueldos al personal con discapacidad .....	76
<b>Tabla 24</b> Planilla de pago de beneficios sociales al personal con discapacidad. ....	76
<b>Tabla 25</b> Cálculo de la deducción adicional del 150%; Ley de Discapacidades.....	77
<b>Tabla 26</b> Conciliación tributaria; inclusión laboral de personas con discapacidad.....	78
<b>Tabla 27</b> Deducción en función del tiempo de permanencia de la trabajadora.....	79
<b>Tabla 28</b> Tiempo de permanencia del trabajador, acumulable por ejercicios fiscales. ....	80
<b>Tabla 29</b> Planilla de pago de sueldos; nuevas plazas de trabajo a mujeres.....	80
<b>Tabla 30</b> Planilla de pago de beneficios sociales; nuevas plazas de trabajo a mujeres.....	81
<b>Tabla 31</b> Procedimiento de cálculo de la deducción adicional del 140%. ....	81
<b>Tabla 32</b> Conciliación tributaria; deducción adicional por inclusión laboral de mujeres. ....	82
<b>Tabla 33</b> Planilla de costos; seguro médico privado para todo el personal.....	84
<b>Tabla 34</b> Conciliación tributaria; incluye deducción adicional por seguro médico privado...	84
<b>Tabla 35</b> Conciliación tributaria; incluye los beneficios fiscales de los casos 1,2,3,5.....	86
<b>Tabla 36</b> Evaluación de los planes tributarios, método costo-beneficio fiscal. ....	87
<b>Tabla 37</b> Cálculo de la carga tributaria del periodo fiscal año 2022. ....	88
<b>Tabla 38</b> Evaluación de los planes tributarios, método porcentual de la carga tributaria. ....	88
<b>Tabla 39</b> Conciliación tributaria con inclusión de todas las estrategias propuestas.....	89
<b>Tabla 40</b> Variables de la investigación; planificación tributaria e Impuesto a la Renta.....	90
<b>Tabla 41</b> Coeficiente de correlación de Pearson .....	91

## Índice de anexos

<b>Anexo 1.</b> Certificado de aprobación de la empresa .....	102
<b>Anexo 2.</b> Árbol de problemas .....	103
<b>Anexo 3.</b> Matriz de consistencia.....	104
<b>Anexo 4.</b> Registro Único de Contribuyentes .....	105
<b>Anexo 5.</b> Estados financieros .....	107
<b>Anexo 6.</b> Declaración de Impuesto a la Renta 2022.....	111
<b>Anexo 7.</b> Cuestionario de entrevista.....	113
<b>Anexo 8.</b> Certificado de aprobación de Trabajo de Titulación.....	115
<b>Anexo 9.</b> Certificado de traducción del resumen.....	116

## **1. Título**

**Planificación Tributaria para aplicar Beneficios e Incentivos Fiscales al Impuesto a la Renta de CEVASCOP S.A., de la ciudad de Loja.**

## 2. Resumen

El presente Trabajo de Titulación tiene como propósito principal llevar a cabo la planificación tributaria para el Impuesto a la Renta de la empresa de servicios de salud privada CEVASCOP S.A., (MEDIHOSPITAL). Además, que sirva como referencia a las entidades de servicios del sector hospitalario y de salud del Ecuador. Se realiza la programación fiscal con base en la información contable tributaria del periodo fiscal 2022, con la finalidad de maximizar los recursos financieros, optimizando el cálculo del impuesto causado por concepto de renta a los ingresos gravados. Se abordan los aspectos teóricos, el marco legal, los principios, objetivos y elementos de la planificación tributaria, así como también el análisis a los riesgos tributarios provenientes del entorno externo e interno que podrían incidir en el crecimiento económico de la empresa, entre ellos la carga tributaria. Se identifican los beneficios e incentivos fiscales disponibles en la normativa fiscal aplicables a la empresa objeto de este estudio. Se desarrolla la planificación tributaria en ocho etapas, empezando por las generalidades y particularidades de la empresa, seguidamente de la escenificación de seis estrategias o planes tributarios con la aplicación de incentivos o beneficios fiscales, para luego evaluar el efecto costo beneficio de los mismos, y el ahorro monetario para la empresa por disminución de la carga tributaria, después se determina la mejor opción o plan fiscal para la empresa, en conjunto con los resultados del proceso. Finalmente, se entrega al personal directivo de la empresa las conclusiones, recomendaciones y la mejor opción tributaria para su consideración. Este instrumento fiscal les permitirá optimizar los recursos económicos a partir del ejercicio fiscal 2023, basándose en el estudio al Impuesto a la Renta año 2022, de esta forma se logrará mayor liquidez y mejor flujo de caja para la compañía.

***Palabras clave:** planificación tributaria, elusión, evasión, carga tributaria, control y evaluación de riesgos.*

## **2.1. Abstract**

The main purpose of this thesis is to carry out the tax planning for the Income Tax of the private health services company CEVASCOP S.A., (MEDIHOSPITAL). In addition, to help as a reference to the service entities of the hospital and health sector in Ecuador. The fiscal programming is carried out based on the tax accounting information for the fiscal period 2022, with the purpose of maximizing the financial resources, optimizing the calculation of the income tax on taxable income. Theoretical aspects, the legal framework, principles, objectives and elements of tax planning are addressed, as well as the analysis of tax risks from the external and internal environment that could affect the economic growth of the company, including the tax burden. The tax benefits and incentives available in the tax regulations applicable to the company under study are identified. The tax planning is developed in eight stages, starting with the generalities and particularities of the company, followed by the staging of six strategies or tax plans with the application of tax incentives or benefits, in order to evaluate the cost-benefit effect of this, and the monetary savings for the company by reducing the tax burden, then the best option or tax plan for the company is determined, together with the conclusions of the process. Finally, the conclusions, recommendations and the best tax option are given to the company's managers for their consideration. This tax instrument will allow them to optimize economic resources from fiscal year 2023, based on the 2022 Income Tax study, thus achieving greater liquidity and better cash flow for the company.

**Key words:** tax planning, avoidance, evasion, tax burden, control and risk assessment.

### **3. Introducción**

En los últimos años, la normativa tributaria en Ecuador ha sido objeto de constantes reformas que han resultado en una falta de claridad en los aspectos fiscales del Impuesto a la Renta. Una adecuada planificación tributaria puede hacer la diferencia en cómo una empresa lo determina, aliviando la carga tributaria, evitando los errores y la inobservancia a la ley, facilitando analizar la normativa fiscal de manera efectiva, para lograr la optimización de los recursos económicos. Además, una planeación fiscal adecuada contribuiría a un desarrollo equilibrado y sostenible a largo plazo, al cumplir con las normas fiscales sin caer en la evasión de impuestos.

Por consiguiente, la planificación tributaria es de suma importancia para las empresas de los diferentes sectores, incluyendo las compañías de servicios de salud privada; por lo tanto, resulta fundamental desarrollar un modelo que aporte criterios para que estas empresas puedan organizarse, controlar y cumplir con sus obligaciones fiscales de manera óptima. El desconocimiento de estrategias en planeación fiscal y la falta de aplicación de beneficios e incentivos fiscales, no colabora al desarrollo de un proyecto empresarial rentable y al pago justo de impuestos. Bajo esta óptica se plantea elaborar la planificación tributaria para aplicar beneficios e incentivos fiscales al Impuesto a la Renta de la compañía CEVASCOP S.A., de la ciudad de Loja, año 2022, con la finalidad de optimizar los recursos económicos a partir del ejercicio fiscal año 2023.

Por último, este estudio concluye que la aplicación de la planificación tributaria utilizando incentivos y beneficios fiscales como deducibles a la base imponible para el cálculo del Impuesto a la Renta, es importante para la economía de la empresa; ya que, permite cumplir las obligaciones tributarias, a optimizar la utilización de los recursos financieros. Además, admite hacerlo de manera programada, con aplicación de medidas de control y evaluación de estrategias, para reducir riesgos de sanciones por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI). También se determina; que, la planificación tributaria tomando en cuenta los aspectos relevantes, en todas las áreas de la empresa, contribuye al cumplimiento tributario, pero también coadyuva a pagar lo justo por impuestos, haciendo uso de los beneficios fiscales que la normativa prevé sin inobservar el marco jurídico tributario.



## **4. Marco teórico**

En este marco, se analizan los principales conceptos y estrategias relacionadas con la planificación tributaria, los beneficios e incentivos fiscales aplicables al Impuesto a la Renta. Se revisa la literatura relevante, así como las características y antecedentes específicos en relación al tema de investigación.

### **4.1. Antecedentes investigativos**

En los últimos años, los investigadores han mostrado un interés creciente en el estudio de la planeación fiscal y la aplicación de beneficios e incentivos fiscales. Se han llevado a cabo estudios con el objetivo de identificar estrategias efectivas para su aplicación y medir su incidencia en la economía de la empresa. A continuación, se presentan algunos de los antecedentes investigativos más relevantes sobre este tema.

Como primer antecedente cito el estudio realizado por Orellana (2017) quien examinó el efecto de los beneficios tributarios en la recaudación del Impuesto a la Renta. El autor empleó un método no experimental con diseño transversal y aplicó una encuesta para recolectar la información. En el estudio se utilizó una muestra de 315 empresas de la provincia del Oro; todas estas empresas aplicaron beneficios e incentivos tributarios. El 28,3% de las empresas aplicaron exoneraciones para el pago de Impuesto a la Renta, el 25,1% aplicaron beneficios especiales para Zonas Especiales de Desarrollo Económico, para disminuir su carga impositiva, y el 24,4% aplicaron ingresos exentos de pago de Impuesto a la Renta.

El autor concluye señalando la importancia de la incorporación de beneficios tributarios en el sector productivo del país, a la utilización de tecnologías amigables con el medio ambiente, lo que a su vez contribuye al aumento de empleo y a la inversión productiva.

Otro antecedente, es el estudio realizado por Bosque (2019), quien indagó el efecto de los beneficios tributarios en el estudio denominado “La planificación tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos: caso sociedades del subsector exportador de chocolate en el Ecuador.” El autor usó un método no experimental con un enfoque de investigación mixto y aplicó una encuesta para recolectar información.

En este estudio, el investigador identifica que la mayoría de estas empresas no aplican los beneficios tributarios en su totalidad, en ciertos casos por desconocimiento de la normativa, y en otros por considerar que esto implicaría controles posteriores por parte de la Administración Tributaria. Además, menciona que la planificación tributaria constituye un instrumento idóneo para maximizar las utilidades y la optimización del pago de los impuestos.

Razón suficiente para difundir la aplicación de la planificación tributaria; sin que esto represente riesgos legales y económicos para las compañías.

Encalada et al. (2020) realizaron una investigación sobre planificación fiscal para la toma de decisiones en empresas comerciales de GLP. La metodología de investigación utilizada fue no experimental, con un enfoque mixto, con un alcance descriptivo y explicativo. Se utilizaron los métodos históricos, inductivo y deductivo, las técnicas aplicadas fueron entrevistas, encuestas y revisión documental. El estudio se centró en la empresa CEM LOJAGAS.

Realizado el estudio concluyeron, que el contador de la empresa si aplica en la contabilidad los beneficios e incentivos fiscales; como resultado se obtuvo un ahorro de \$13.458,21 dólares en el pago del Impuesto a la Renta del periodo fiscal 2022. Además, que el personal contable de la empresa realiza revisiones presupuestarias con el propósito de realizar ajustes oportunos que satisfagan las necesidades de la empresa. Por lo tanto, los autores recomiendan el modelo de planificación fiscal con aplicación de beneficios e incentivos fiscales, para obtener la optimización de recursos, así como la mejora de los flujos de efectivo de la empresa.

Analuisa et al. (2020) realizaron una investigación sobre el empleo de personas con discapacidad en el campo empresarial privado. Para este fin, utilizó una metodología documental científica, con enfoque de investigación mixto. Además, aplicó entrevistas a los empleadores del sector privado de la provincia de El Oro. Los investigadores concluyeron que los beneficios e incentivos fiscales, en lo que se refiere a la inclusión laboral de personas con discapacidad no se aprovecha a plenitud, de la deducción adicional del 150% a la base imponible para el cálculo del Impuesto a la Renta. Por lo tanto, el desconocimiento de esta normativa no contribuye a crear nuevos empleos, que a la vez beneficia al empresario pagando menos Impuesto a la Renta, así como también no incide en la calidad de vida de uno de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

Lapuerta (2022) realizó un trabajo de investigación titulado “Modelo de planificación tributaria para la optimización del pago de tributos, el cumplimiento de obligaciones y reducción de contingencias tributarias en las empresas de régimen general del sector comercial de calzado en la provincia de Pichincha”. La autora utilizó un enfoque de investigación mixto, con un método no experimental, de diseño tipo descriptivo y se aplicó una encuesta al área contable financiera de 42 empresas comerciales como base de diagnóstico para fundamentar y diseñar la planificación tributaria.

Entre los resultados se encontró como factor importante aplicar la planificación tributaria para reconocer los causantes de riesgos que podrían afectar a las empresas de forma relevante, lo que podrían moderarse con el cumplimiento y apego a la planificación fiscal y al marco normativo tributario.

Refiero el estudio de Proaño (2019), que realizó una investigación en las Empresas que Financian Servicios de Atención Integral de Salud Prepagada, caso: Bellgenica. Utilizando una metodología de enfoque mixto, de carácter documental científica y de método no experimental. El estudio concluyó que la aplicación de la planificación tributaria utilizando beneficios fiscales como deducibles del Impuesto a la Renta es importante para la economía de la empresa, ya que permite cumplir las obligaciones tributarias y optimizar la utilización de los recursos financieros. Además, permite hacerlo de manera programada, con aplicación de medidas de control y evaluación de estrategias, para reducir riesgos de sanciones por parte del SRI.

Para concluir, los diferentes autores expresan la importancia de realizar la planificación tributaria tomando en cuenta los aspectos relevantes, en todas las áreas de la empresa, que permita el cumplimiento tributario, pero también pagar lo justo por impuestos, haciendo uso de los beneficios fiscales que el estado provee a los contribuyentes, sin caer en la evasión fiscal.

## **4.2. Bases teóricas**

Este estudio se fundamenta en conceptos y teorías que sustentan el análisis y comprensión de la empresa como objeto de estudio. Estas bases teóricas se construirán a partir de la revisión y análisis de la literatura especializada, que permitirán establecer un marco conceptual que oriente la investigación y el análisis de la empresa.

### **4.2.1. La micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME)**

A nivel global la definición de las MIPYMES varía en cada país, a su legislación y son determinadas por diferentes parámetros, como el número de trabajadores, la actividad económica, el volumen de ventas, el capital social, el valor bruto de la producción de activos, el grado de utilización del capital, la formalización, la estructura organizativa y la tipología de la gestión de la empresa, entre otros aspectos.

En este sentido Sánchez (2019) expresa que se hace necesario para definir la empresa, una descripción amplia que englobe sus principales características. Por otra parte, la importancia de las MIPYMES radica en su capacidad para generar empleo, promover la innovación y el desarrollo económico y social en el país. A pesar de que estas empresas enfrentan distintos desafíos y limitaciones en su entorno empresarial, su contribución a la economía es fundamental y por ello se han implementado diversas políticas y programas gubernamentales para su fortalecimiento y desarrollo.

**4.2.1.1. Definición de MIPYMES.** El Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones (COPCI, 2019) las define así:

Es toda persona natural o jurídica que, como una unidad productiva, ejerce una actividad de producción, comercio y/o servicios, y que cumple con el número de trabajadores y valor bruto de las ventas anuales, señalados para cada categoría de una empresa, de conformidad con los rangos que se establecen en el reglamento de este código (Art. 53).

**4.2.1.2. Clasificación de las MIPYMES.** El reglamento al COPCI establece la clasificación con el propósito definitorio de los programas de fomento y desarrollo empresarial. En el esquema siguiente se la describe.

**Tabla 1**

*Clasificación de las empresas por ventas anuales y número de trabajadores.*

<b>Clasificación de las empresas por su tamaño</b>		
Tipo de empresa	No trabajadores	Fecha de vencimiento
Microempresa	1 a 9	Hasta \$300.000
Pequeña empresa	10 a 49	\$300.001 y \$1.000.000
Mediana empresa	50 a 199	\$1.000.001 a \$5.000.000

*Nota.* Clasificación según (RACOPCI, Art. 106).

De acuerdo a lo expuesto, las grandes empresas serían aquellas que cumplan con los siguientes parámetros: Ingresos superiores a \$5.000.000,00 dólares estadounidenses y más de 199 trabajadores. Es decir, CEVASCOP S.A., se encuentra en la categoría de la Gran Empresa, debido a su volumen bruto de ventas anuales y al valor de sus activos que sobrepasan los 5.000.000,00 de dólares; determinación según valores declarados en el Impuesto a la Renta de la compañía y reportados a la Superintendencia de Compañías en el período fiscal 2022. Además, el COPCI en su artículo 53, inciso 2, señala que en caso de inconformidad de las variables ingresos y números de trabajadores, prevalece la variable ventas anuales para categorizar una empresa.

#### **4.2.2. Definición de compañía**

La normativa ecuatoriana la define como al “contrato de compañía es aquél por el cual dos o más personas unen sus capitales o industrias, para emprender en operaciones mercantiles y participar de sus utilidades” (Ley de Compañías, 2017, Art. 1).

**4.2.2.1. Clases de compañías.** La ley clasifica en cinco especies a las compañías:

- a. La compañía en nombre colectivo.
- b. La compañía en comandita simple y dividida por acciones.
- c. La compañía de responsabilidad limitada.
- d. La compañía anónima.
- e. La compañía de economía mixta.

Estas compañías constituyen personas jurídicas (Ley de Compañías, 2017, Art. 2).

**4.2.2.2. Sociedad Anónima (SA).** Se la define como “una sociedad cuyo capital, dividido en acciones negociables, está formado por la aportación de los accionistas que responden únicamente por el monto de sus acciones” (Ley de Compañías, 2017, Art. 143).

**4.2.2.3. Ente regulador de las compañías.** El ente regulador es la Superintendencia de Compañías y se la describe como “el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera, que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley” (Ley de Compañías, 2017, Art. 430).

#### **4.2.3. Los servicios de salud privada**

El Reglamento de Servicios de Salud Privada (RSSP, 1979) indica que son “aquellos que, administrados por personas naturales o por personas jurídicas de derecho privado con o sin fines de lucro, están destinados a brindar prestaciones de salud: de fomento, de prevención, recuperación y/o rehabilitación en forma ambulatoria, domiciliaria o internamiento” (Art. 1).

**4.2.3.1. Clasificación de los servicios de salud privada.** De acuerdo con el reglamento los servicios de salud privada se clasifican en seis categorías: “servicios de rehabilitación, consultorios, laboratorios de diagnóstico, centros médicos, hospitales privados e institutos médicos privados” (RSSP, 1979, Art. 2).

**4.2.3.2. Hospitales privados.** A estas empresas privadas se las define que son “los servicios de salud pertenecientes a personas naturales o jurídicas de derecho privado, responsables de la prestación de atención médica, ambulatoria y de hospitalización siendo su función primordial la recuperación, pudiendo también prestar servicios de protección, fomento y rehabilitación” (RSSP, 1979, Art. 7).

**4.2.3.2.1. Clasificación de los hospitales privados.** Los hospitales privados se dividen en generales y de especialidad, el reglamento lo establece así:

Los hospitales privados generales tienen la capacidad de atender pacientes que presenten enfermedades de las cuatro clínicas fundamentales, ciertas enfermedades transmisibles de denuncia obligatoria y enfermedades que requieran control del

Ministerio de Salud Pública. Además, estas unidades médicas tienen la capacidad de brindar por sí mismas los cuatro tipos de especialidades básicas. Por otro lado, los hospitales privados de especialidad solo pueden atender aquellas enfermedades que estén relacionadas con la especialidad para la cual han sido autorizados, y son autosuficientes para estas prestaciones (RSSP, 1979, Art. 8)

**4.2.3.2.2. Categorización de los hospitales privados.** Lo establece el RSSP (1979) en su artículo 17 e indica lo siguiente:

Los hospitales privados se categorizan en función del cumplimiento de ciertas condiciones técnicas de equipamiento y de los servicios que ofrecen al público. De acuerdo al porcentaje de cumplimiento de los requerimientos de ley, se clasifican en:

- a. Clase A; cuando se cumple del 80% al 100% de los requisitos.
- b. Clase B; Si cumple del 60% al 79%.
- c. Clase C; se asigna si cumple del 50% al 59%.

Adicionalmente, en el artículo 18, del reglamento RSSP (1979) se establece que los hospitales privados generales o de especialidad deben contar con un mínimo de 15 camas para hospitalización de sus pacientes.

#### **4.2.4. Planificación tributaria**

Es importante tener una comprensión clara de los aspectos fundamentales de la planificación tributaria, que servirá de guía para el trabajo de investigación. Los aspectos más importantes se discutirán en las siguientes definiciones.

**4.2.4.1. Definición de planificación tributaria.** Según Vergara (2006) la planificación tributaria “es un proceso metódico y sistemático, constituido por conductas lícitas del contribuyente, realizadas ingeniosamente con la finalidad de aumentar su rentabilidad financiero fiscal, mediante la elección racional de alguna de las opciones legales tributarias que el ordenamiento jurídico establece” (p. 11).

De la planificación tributaria la investigadora Bosque (2019) señala que:

Es lícita y permite disminuir el pago de los impuestos. La planificación tributaria es un proceso sistémico y metódico constituido por actuaciones lícitas del contribuyente que permite la maximización de los beneficios económicos mediante la optimización de la carga impositiva, resultado de la opción de aplicar de forma legal los beneficios e incentivos tributarios establecidos en la normativa tributaria. (p. 21)

Para Asorey, 2005, como se citó en Bosque (2019) “la planificación fiscal se trata de la facultad de elegir las formas fiscales más beneficiosas para la persona dentro de un abanico de posibilidades que le permiten obtener objetivos similares a los que se busca” (p. 27).

En sentido de lo expuesto, la planificación tributaria es legal y permite optimizar el pago de impuestos, y no debe confundirse con evasión a esta normativa, sino que, a través del conocimiento de la misma ejecutar los beneficios y exoneraciones que brinda al sujeto pasivo.

**4.2.4.2. Importancia de la planificación tributaria.** La planificación tributaria se fundamenta por varios aspectos esenciales en la gestión financiera de las empresas o de personas naturales que la aplican, ya que les permite cumplir con la normativa impositiva y a la vez tomar mejores decisiones que les contribuye en la rentabilidad y sostenibilidad de su actividad económica. Varios investigadores expresan su punto de vista de la planeación fiscal.

Para Armijos (2016) la importancia radica en que mediante la planificación fiscal la empresa puede tomar decisiones en la evaluación de inversiones, considerando los efectos de los impuestos en forma anticipada, logrando alcanzar metas trazadas y ante los constantes cambios de la normativa tributaria, las empresas, buscan cómo aprovechar los beneficios que la ley ofrece, buscando estrategias para minimizar el costo de los tributos.

El planificar los tributos se define como un instrumento que logra que las empresas demuestren con anticipación los impuestos y las obligaciones que cumplir y pagar.

Los investigadores Ramírez-Casco et al, (2020) manifiestan que la planificación tributaria constituye una herramienta indispensable en el desarrollo de la estrategia tributaria, ya que permite planificar los tributos, para completar el rumbo y dirección de la empresa. Se difiere o reduce la carga tributaria impositiva, estableciendo los lineamientos a seguir en atención a los ordenamientos legales vigentes en su exacta observancia, buscando siempre aquellas opciones, que le representen beneficios a la entidad.

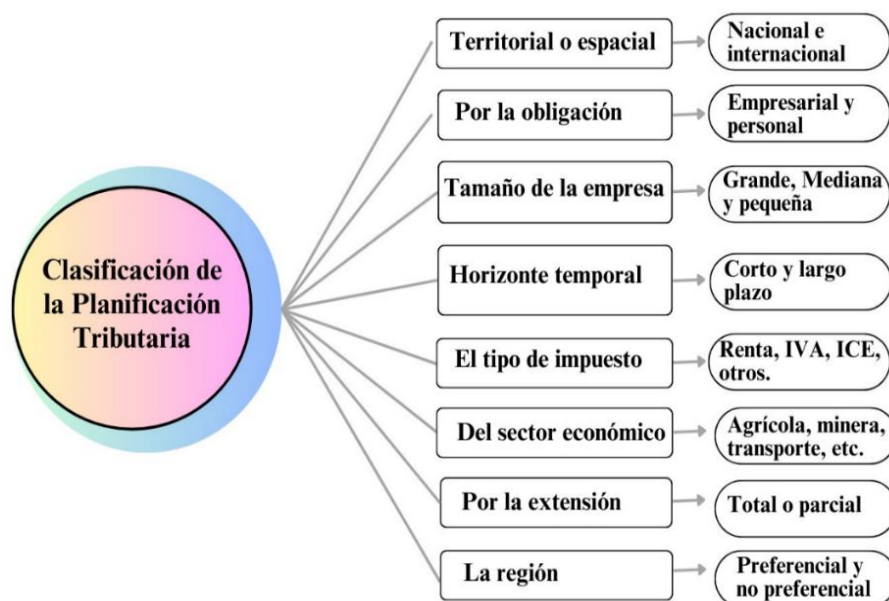
De este tema Lapuerta (2022) enuncia de la repercusión de la planificación fiscal en la organización de las empresas:

Ayuda a mejorar la toma de decisiones con los objetivos concretos deseados. Así pues, una planificación deberá considerar el frente actual y todos las posibles causas internas y externas que pueden generar un efecto negativo al momento del cumplimiento de esos objetivos. (p. 17)

**4.2.4.3. Clasificación de la planificación tributaria.** Dependiendo del punto de vista que se adopte, la planificación tributaria puede ser clasificada de diferentes formas. En la siguiente figura se sugiere una de ellas:

**Figura 1**

*Clasificación de la planificación tributaria*



*Nota.* Clasificación según los autores Rivas y Vergara (2000).

Breve descripción de cada uno de los elementos de esta clasificación:

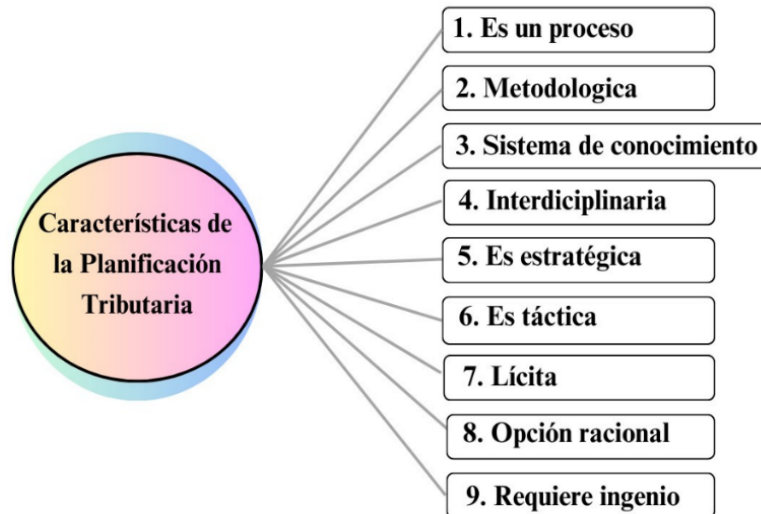
- a. **Clasificación por el ámbito territorial.** Puede clasificarse por el lugar donde se realicen las inversiones, a nivel nacional o internacional.
- b. **Por el sujeto de la obligación.** Es decir, por el tipo de contribuyente; persona natural o persona jurídica.
- c. **Desde el punto de vista del tamaño de la empresa.** Distingue parámetros como el monto de capital, número de empleados, los ingresos al año, se cataloga en planificación tributaria de grandes, medianas y pequeñas empresas.
- d. **Por la perspectiva del tiempo.** Horizonte temporal, o ciclo al que se aplica la estrategia tributaria, esta clasificación puede ser a corto y largo plazo.
- e. **Tipo de impuesto.** Esta programación fiscal se prepara para el Impuesto a la Renta, al impuesto al valor agregado, impuesto a la herencia y donaciones, entre otros impuestos.
- f. **Actividad económica del contribuyente.** Al mercado o industria donde laboran; planificación tributaria para el sector exportador, a la industria del calzado, textil, minero, agrícola, etc.
- g. **Por la extensión.** Por la extensión de los efectos de la planeación fiscal, puede ser total o parcial; a toda la empresa o a un departamento o área de la misma, a todos los impuestos o solo a ciertos tributos que ameriten el proceso.



**4.2.4.4. Características de la planificación tributaria.** La planeación fiscal tiene ciertos aspectos o lineamientos que contribuyan a que ésta sea eficiente y efectiva. En la imagen que precede se hace referencia a estas características.

**Figura 2**

*Características de la planificación tributaria.*



*Nota.* Tomado de Vergara (2006).

**4.2.4.5. Principios de la planificación tributaria.** Estos principios se ilustran en la siguiente imagen.

**Figura 3**

*Principios de la planificación tributaria*



*Nota.* Los principios según el autor bibliográfico Vergara (2006).

El autor antes citado define así a cada una de los elementos fundamentales:

- a. **Necesariedad.** Es necesaria cuando el objetivo del contribuyente es minimizar la carga fiscal y existe una necesidad real de ello. Es decir que el contribuyente paga más de lo que debería pagar por impuestos.
- b. **Legalidad.** Debe ser legal, sin transgredir la ley o eludir su espíritu. La planificación tributaria debe someterse estrictamente a la normativa tributaria para no caer en la evasión de impuestos.
- c. **Oportunidad.** Realícese en el momento y lugar oportuno, antes de la actividad económica para evitar parecer como control o verificación. Si se realiza posteriormente al hecho gravado puede configurarse como evasión tributaria al ocultar el hecho generador del tributo.
- d. **Globalidad.** Debe considerar todos los impuestos del contribuyente, aquellos que conforman el sistema tributario, tales como Impuesto a la Renta, al valor agregado, a la salida de divisas, consumos especiales, etc.
- e. **Utilidad.** Se considera útil y beneficioso para el contribuyente cuando los beneficios superan los costos y los riesgos fiscales son mínimos o inexistentes. Por lo tanto, conveniente a los sujetos que participan del proceso.
- f. **Realidad.** Debe basarse en un negocio real o proyectado, tomando en cuenta el propósito económico de la empresa, con opciones reales que se adapten a la necesidad del sujeto pasivo.
- g. **Materialidad.** Los beneficios deben ser mayores a los costos de la empresa. Es decir que debe la relación beneficio costo permita determinar las mejores opciones, rentables y viables cumpliendo las reglas fiscales.
- h. **Singularidad.** Cada caso tiene sus propias peculiaridades, por lo que es necesario analizar las características específicas para su aplicación. No es una receta única si no que debe ajustarse a las necesidades de cada contribuyente. En otras palabras, crear su propio modelo de planificación tributaria, y a su vez ésta es referencial a otro contribuyente.
- i. **Seguridad.** Es importante analizar y considerar los riesgos inherentes a la planificación fiscal para evitar ser calificado por la autoridad tributaria como evasión fiscal. Para que sea segura la planeación tributaria ésta debe ajustarse a la legalidad fiscal.
- j. **Integridad.** Considérese los impuestos que afectan a la empresa, a sus propietarios o accionistas. Por lo tanto, que el impacto fiscal sea global a todas

las áreas de la empresa, y minimice a todos los impuestos en rigen al contribuyente.

- k. Temporalidad.** El principio de temporalidad es un aspecto fundamental de la planificación fiscal que considera el marco temporal en el que se llevará a cabo la planeación y el impacto que tendrá en el negocio o proyecto de inversión a lo largo del tiempo.
- l. Interdisciplinariedad.** Este principio es importante para el proceso de la planeación tributaria, que implica analizar los datos básicos del proceso de manera interdisciplinaria. Relacionar las diferentes materias con la actividad empresarial del contribuyente, referenciar todos los factores relevantes a la hora de tomar decisiones sobre las estrategias a aplicar, lo que contribuye a la eficacia y eficiencia del proceso de planificación fiscal.
- m. Creatividad o Ingeniosidad.** el principio de creatividad es un aspecto importante que implica la búsqueda de estrategias nuevas de planificación fiscal que puedan ayudar a las empresas a reducir su carga fiscal y aumentar su rentabilidad. La exploración de formas innovadoras y creativas de estructurar las transacciones comerciales y las inversiones con el fin de minimizar la responsabilidad fiscal.

**4.2.4.6. Objetivos de la planificación tributaria.** El Instituto Profesional de México ESUCOMEX (2016) sugiere como objetivos de la planificación tributaria a los siguientes:

- a. Anticipar el monto del tributo a pagar.
- b. Cumplir con los deberes y obligaciones fiscales oportunamente y en la forma más equitativa para el contribuyente, sin perjudicar al sistema tributario.
- c. Definir la mejor alternativa legal de entre todas las estrategias legales para reducir la carga impositiva del contribuyente.
- d. Conocer la incidencia, rentabilidad de la planificación tributaria con el pago de impuestos y advertir el momento adecuado para su pago.
- e. Obtener una mejor capacidad de adaptación frente a reformas fiscales, prevenir ante riesgos futuros, de origen externo e interno del entorno del contribuyente.
- f. Determinar los efectos de los impuestos en la evaluación de proyectos de inversión, si es conveniente o no su realización.
- g. Mejorar el flujo de caja de la organización, mediante la programación del pago oportuno de los impuestos.

- h. Maximizar las utilidades y la optimización de la rentabilidad para el contribuyente, socios o accionistas de la empresa.
- i. Cerciorarse el uso eficaz y eficiente de los recursos de la empresa que estén alineados con los objetivos de la entidad.

**4.2.4.7. Elementos de la planificación tributaria.** Rivas y Vergara (2000) expresa que la planificación tributaria se compone de varios elementos fundamentales:

- a. El contribuyente que se beneficia, persona natural o jurídica, ya sea una empresa o un individuo.
- b. El objeto al que se aplica la planificación tributaria debe ser real, legal y legítimo para ser válido.
- c. La finalidad principal de la planeación fiscal es maximizar las ganancias al reducir la carga tributaria.
- d. El proceso, etapas o conjunto de pasos que se deben seguir para lograr el propósito de minimizar el impacto impositivo legalmente permitido.
- e. El seguimiento de principios y normas que regulan la correcta aplicación y desarrollo de la planificación fiscal.
- f. Los instrumentos, herramientas o mecanismos para el análisis y selección de la información existente en materia tributaria.

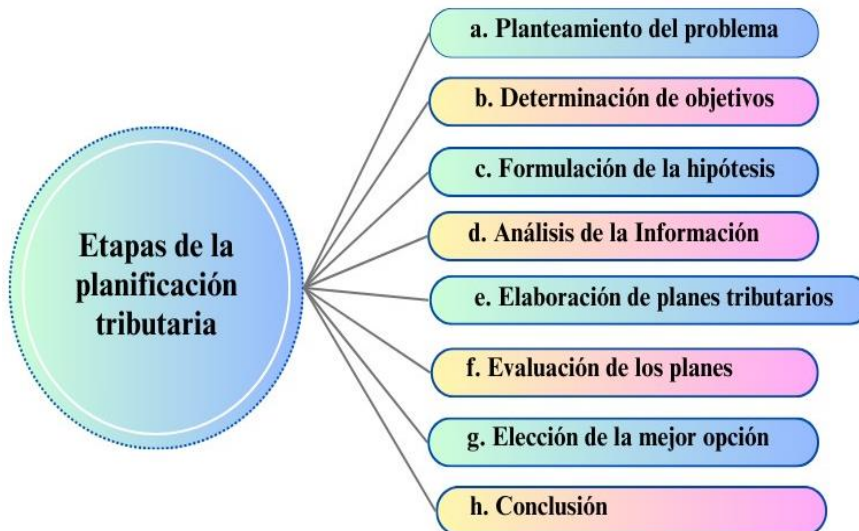
**4.2.4.8. Métodos de la planificación tributaria.** De los métodos, el autor Vergara (2006) expresa que está estrechamente relacionado con el procedimiento, que se compone de un conjunto de principios y directrices que ordenan el proceso de planificación. Los métodos incluyen la organización de los pasos necesarios para lograr resultados eficientes y una carga tributaria óptima para el contribuyente. Algunos de los métodos legales recomendados siempre que se apliquen responsablemente cumpliendo las normas legales se exponen a continuación.

- a. Método de la evitación.** Este método implica la utilización de incentivos tributarios y beneficios fiscales para reducir la carga impositiva. Es un procedimiento legal y recomendado, ya que permite aprovechar las oportunidades que ofrecen las normas legales.
- b. Método de la postergación.** Este proceso conlleva la postergación del pago del tributo por el uso de créditos fiscales y otros instrumentos legales. Es lícito y recomendado, siempre y cuando se utilice de manera responsable y se cumplan con las obligaciones tributarias en el futuro.

**4.2.4.9. Etapas de la planificación tributaria.** Cada una de las etapas cumplen un rol importante en el proceso de elaborar la planeación fiscal de un ente económico. Su desarrollo es un proceso sistemático. A continuación, en la figura que sucede, se expone uno de los procesos utilizados para establecerla cumpliendo ocho etapas:

**Figura 4**

*Etapas de la planificación tributaria.*



*Nota.* Según los autores Rivas y Vergara (2000).

Los autores antes citados definen así a cada una de las etapas:

- a. El planteamiento del problema.** Consiste en identificar los elementos relevantes del problema tributario que afecta al contribuyente, y su efecto sea el excesivo pago de impuestos. Se busca la solución siempre y cuando el ente esté en marcha y se proyecta a futuro con sus actividades económicas.
- b. Determinación de objetivos.** Esta etapa determina los objetivos fundamentales o estrategias que se desean lograr. Estos deben ser claros y específicos, y se establecen en función de los beneficios que se esperan obtener mediante la planificación tributaria.
- c. Formulación de hipótesis.** Radica en formular una hipótesis provisional, que sirva como guía para el profesional que realiza la planificación tributaria. Esta hipótesis propuesta debe ser clara y específica para orientar el proceso.
- d. Análisis del caso.** Consiste en analizar la información recopilada, con el fin de seleccionar la opción legal que genere el mayor ahorro impositivo, aplicando los principios de la planificación tributaria. Para llevar a cabo esta etapa, se puede utilizar un cuestionario lo más completo con respecto al caso objeto de estudio

- e. **Diseño de planes u opciones.** Consiste en el diseño de planes o estrategias tributarias para reducir la carga impositiva de una empresa u persona natural. En esta etapa, se analizan varias opciones para lograr el objetivo planificado, siempre cumpliendo con la normativa tributaria vigente.
- f. **Evaluación.** Evaluar el plan diseñado, contrastando la hipótesis formulada con la opción legal determinada, para verificar si se logra el objetivo de reducir la carga impositiva del contribuyente.
- g. **Comparación y elección de la opción tributaria.** Implica la comparación y elección de la opción tributaria que genere la mayor rentabilidad financiero-fiscal, después de haber evaluado los planes diseñados.
- h. **La conclusión.** Se analizan los resultados obtenidos en el proceso de la planificación tributaria para llegar a una conclusión sobre si la hipótesis formulada se ha confirmado o no.

**4.2.4.10. Aspectos a considerar en una planificación tributaria.** Los aspectos a considerar, según Fraga (2006), incluyen:

- a. Planificación simple para el cumplimiento o planificación compleja para mejorar la administración.
- b. Aplazamiento de impuestos.
- c. Costo/riesgos de oportunidad involucrados en una alternativa.
- d. Cambios introducidos en una reforma tributaria que podrían ser utilizados como oportunidades.
- e. Nuevos beneficios.

Estas premisas pueden ayudar a guiar las decisiones de planeación fiscal y garantizar que se alineen con los objetivos generales de la organización.

**4.2.4.11. Planificación tributaria como derecho de los contribuyentes.** Según Bermúdez (2017) el derecho a la planificación fiscal está relacionado con la libertad de empresa y la defensa del contribuyente, y es legítimo siempre que se utilice con el propósito de fomentar el crecimiento de la empresa y hacerla competitiva, cumpliendo con las leyes impositivas y tributarias correspondientes.

Por su parte, García (2015) señala que el derecho a la planeación fiscal consiste en la facultad de una empresa de verificar el costo de las cargas impositivas dentro de su modelo de negocio, con el fin de consolidar una estructura administrativa, operativa y organizacional competitiva, sin vulnerar normas o utilizar estrategias artificiosas para evitar tributos.

La planificación tributaria es legítima en Ecuador y su aplicación es opcional.

**4.2.4.12. Evasión tributaria.** Son las acciones realizadas por una persona para no cumplir con sus obligaciones tributarias. Algunas de las acciones consideradas como evasión tributaria incluyen las siguientes:

- a. Simulación de negocios.
- b. El uso de documentos adulterados.
- c. La realización de actividades económicas en lugares clausurados.
- d. La presentación de información falsa a la Administración Tributaria.
- e. Alteración y destrucción de registros contables.
- f. No declarar impuestos.
- g. La venta de productos sujetos a impuestos sin emitir el comprobante.

Según Yáñez (2018) la evasión tributaria es una actividad ilegal que consiste en reducir el monto del impuesto que, en condiciones normales debería ser pagado por el contribuyente.

**4.2.4.13. Elusión fiscal.** Es una forma legal de evitar el pago correcto de impuestos, lograda a través de la conveniencia en la interpretación de las leyes o vacíos legales existentes en la legislación tributaria. A diferencia de la evasión fiscal, la elusión fiscal no infringe las normas legales, pero el objetivo sigue siendo la disminución de la carga tributaria mediante la interpretación y los vacíos legales. Esta problemática también puede ser provocada por la propia Administración Tributaria, a través de la creación de normas específicas llamadas escudos fiscales, que pueden crear desigualdades competitivas entre los contribuyentes y sectores económicos debido a presiones políticas, económicas o gremiales.

**4.2.4.14. Características de la elusión tributaria.** Para varios investigadores, de las características de la elusión fiscal señalan las siguientes:

**4.2.4.14.1. Es legal.** En Pinto (2017) señala que la elusión tributaria se basa en el cumplimiento formal de la ley, aunque se logre reducir la carga fiscal. La elusión tributaria se realiza aprovechando lagunas o vacíos legales, por lo que no es ilegal en sí misma.

**4.2.4.14.2. No es transparente.** Según Villegas (2019) la elusión tributaria no es ética, ya que se busca reducir la carga fiscal sin importar si se están cumpliendo con las obligaciones tributarias establecidas por la ley. La elusión tributaria no se realiza de manera transparente, ya que se aprovechan vacíos legales que no son claros para reducir el monto de los impuestos que se deben pagar.

**4.2.4.14.3. Es compleja.** Para Azuero (2016) la elusión tributaria requiere una planificación y estrategias para lograr reducir la carga fiscal sin incurrir en ilegalidades. La elusión es una práctica compleja que requiere conocimientos técnicos y legales para poder aprovechar los resquicios legales de manera efectiva.

**4.2.4.15. Diferencia entre elusión y evasión fiscal.** La planificación tributaria, la elusión tributaria y la evasión fiscal tienen como objetivo reducir la carga fiscal, pero se diferencian entre sí. La diferencia entre evasión y elusión fiscal radica en que la primera tiene como propósito evitar el pago de impuestos incumpliendo la normativa legal, mientras que la elusión fiscal busca impedir la ocurrencia del hecho generador del impuesto, mediante el uso de vacíos en la normativa legal.

Para Carpio (2012) la diferencia entre la elusión y la evasión fiscal radica en que, en la elusión, el contribuyente se coloca en una zona en la que la ley tributaria no se aplica, mediante medios lícitos, aunque estos sean infrecuentes, para impedir la aparición de la obligación tributaria. Mientras que, en la evasión, la obligación tributaria ya ha surgido y el contribuyente, a través de una maniobra dolosa, impide que la Administración Tributaria conozca el monto real de la obligación tributaria o permite que se conozca, pero no por su monto verdadero.

#### **4.2.5. Sistema tributario**

El sistema tributario en Ecuador está compuesto por leyes y normas que regulan las obligaciones tributarias, los impuestos y los contribuyentes. Su objetivo es garantizar la recaudación de impuestos para el desarrollo de la economía del estado.

La Administración Tributaria la ejerce el SRI, que es la entidad encargada de administrar la política fiscal, recaudar los impuestos y supervisar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos o contribuyentes.

El sistema tributario es fundamental para el desarrollo económico y social del país, ya que permite al Estado obtener los recursos necesarios para financiar los servicios públicos y programas sociales en beneficio de la población.

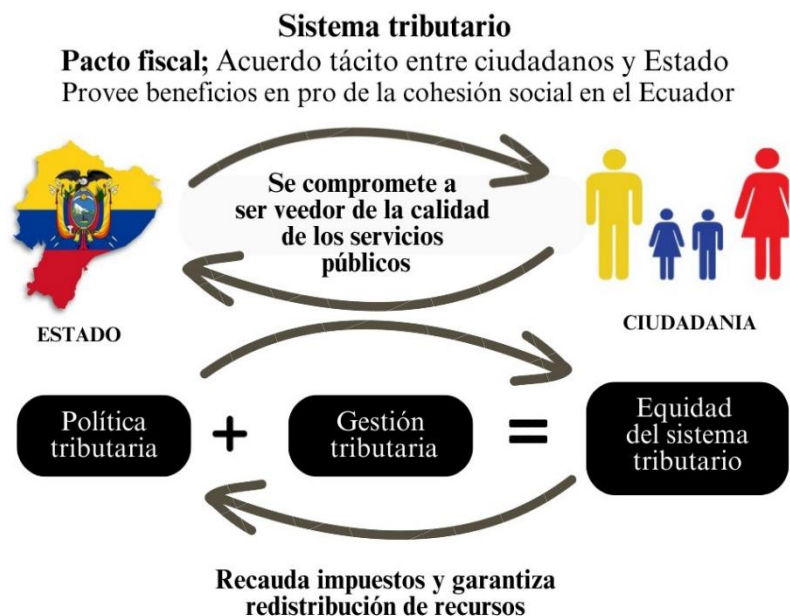
La legislación del Código Tributario (CT), la ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y su reglamento, establecen las obligaciones fiscales para los contribuyentes, como deben aplicarse, las sanciones en caso de incumplimiento de la norma. Además, el sistema tributario incluye los diferentes tipos de impuestos como; el Impuesto a la Renta, el impuesto al valor agregado (IVA), el impuesto especial al consumo (ICE), impuesto a la herencia, impuesto a la salida de divisas (ISD), entre otros.

En la siguiente figura se refleja la relación directa en un sistema tributario, de beneficio mutuo entre los contribuyentes y el estado.



**Figura 5**

*Esquema del sistema tributario en el Ecuador*



*Nota.* Adaptado de Mogrovejo (2023)

#### **4.2.6. Obligación tributaria**

La obligación tributaria está definida de la siguiente manera:

Es el vínculo jurídico personal existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley (CT, 2021, Art. 15).

Adicionalmente, es necesario conocer algunos aspectos de la obligación tributaria.

**4.2.6.1. Hecho generador.** Del hecho generador se señala al “presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo” (CT, 2021, Art. 16).

**4.2.6.2. Nacimiento de la obligación tributaria.** La exigencia “nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo” (CT, 2021, Art. 18).

**4.2.6.3. La exigibilidad del tributo.** Se da “cuando la liquidación deba efectuar el contribuyente o responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva; y, cuando por mandato legal corresponda a la Administración Tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación.” (CT, 2021, Art. 19)

#### **4.2.7. Carga tributaria**

Para Armijos (2016), la carga tributaria busca medir cuánto es el impacto en los ingresos por actividades ordinarias y el impuesto causado en un ejercicio económico de un contribuyente.

La carga tributaria permite relacionar el impuesto causado por un determinado impuesto con los ingresos netos de un contribuyente, muestra el resultado proporcional de los ingresos que se destinan al pago de impuestos. La fórmula es la siguiente:

$$\text{Carga tributaria} = \text{Impuesto causado} / \text{Ingreso neto gravado}$$

#### **4.2.8. Impuesto a la Renta**

Este impuesto se establece en la LRTI (2021), y la define los Arts. 1 y 2 así:

A la renta global que obtengan las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, nacionales o extranjeras; que obtengan ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales.

**4.2.8.1. Ingresos gravados.** Son los ingresos que se contemplan para el cálculo del Impuesto a la Renta a pagar. La LRTI (2021) en su artículo 8 precisa los siguientes:

- a. Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, servicios y otros.
- b. Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades desarrolladas en el exterior, provenientes de personas naturales, de sociedades nacionales o extranjeras, con domicilio en el país.
- c. Las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles.
- d. Las utilidades que perciban provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares.
- e. Los beneficios o regalías, de derechos de autor, de propiedad industrial, como patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y la transferencia de tecnología.
- f. Las utilidades y dividendos distribuidos por sociedades.
- g. Los provenientes de las exportaciones realizadas por nacionales o extranjeras, con domicilio o establecimiento permanente en el Ecuador, o mediante agentes especiales, comisionistas, sucursales, filiales o representantes.
- h. Los intereses y demás rendimientos financieros pagados o acreditados por personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el Ecuador; o por sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador.
- i. Los provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares.

- j. Las provisiones efectuadas para atender el pago de jubilaciones patronales o desahucio que hayan sido utilizadas como gasto deducible.
- k. Ingresos de herencias, legados, donaciones.
- l. Ingreso que perciban los nacionales o extranjeros residentes en el Ecuador, incluido el incremento patrimonial no justificado.

Y otros contemplados en la normativa tributaria.

**4.2.8.2. Gasto deducible y gasto no deducible.** Los gastos deducibles son los gastos relacionados al giro del negocio o a la actividad económica, debe estar respaldado por un comprobante autorizado por la Administración Tributaria, y se los puede utilizar para restar la base imponible para el cálculo del Impuesto a la Renta. Algunos ejemplos de gastos deducibles son; sueldos y salarios, los pagos a la seguridad social, intereses por préstamos, etc. Sin embargo, si se incurre en un gasto fuera de los límites señalados por la LRTI estos se registrarán como gasto no deducible. Es decir, no se podrán utilizar para restar la base imponible.

**4.2.8.3. Deducciones para el cálculo del Impuesto a la Renta.** La LRTI (2021) determina que las deducciones son aquellos gastos e inversiones para obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana, y que se pueden restar de los ingresos gravados con el fin de obtener la base imponible para el cálculo de la renta a pagar. Esta ley en el artículo 10 señala los siguientes:

- a. Los costos y gastos por el giro del negocio.
- b. Los intereses de deudas contraídas para financiar la empresa, en su constitución o renovación o cancelación de estas.
- c. La depreciación y amortización en sus límites establecidos.
- d. Los impuestos, tasas, contribuciones con sus debidas exenciones; entre otros.
- e. Las primas de seguros devengados en el ejercicio fiscal que cubran riesgos personales de los trabajadores y sobre los bienes de la actividad económica.
- f. Las pérdidas comprobadas por caso fortuito, fuerza mayor o por delitos que afecten a la actividad generadora del ingreso.
- g. Los gastos de viaje y estadía necesarios para la generación del ingreso. No podrán exceder del 3% del ingreso gravado del ejercicio.
- h. La amortización de las pérdidas que se efectúe de conformidad a la ley.
- i. Los sueldos, salarios en general; los beneficios sociales; la participación de las utilidades; indemnizaciones y bonificaciones legales y otras erogaciones.
- j. Las remuneraciones y beneficios sociales de un ejercicio económico.
- k. Provisiones para créditos incobrables originados en el giro del negocio.

Y otros contemplados en la normativa tributaria.

**4.2.8.4. Exenciones; ingresos exentos.** Son aquellos ingresos y actividades establecidas en la LRTI (2021) considerados como rentas exoneradas de pagar Impuesto a la Renta, entre otros. Esta norma en el artículo 9 contempla los siguientes ingresos:

- a. Los dividendos y utilidades, distribuidos por sociedades residentes nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales.
- b. Los obtenidos por las instituciones del Estado y por las empresas públicas.
- c. Los ingresos de las instituciones de carácter privado sin fines de lucro.
- d. Intereses percibidos por personas naturales por sus depósitos de ahorro a la vista.
- e. Los que perciban los beneficiarios del IESS, por toda clase de sus prestaciones.
- f. Los ingresos de los miembros de la fuerza pública del ISSFA y del ISSPOL.
- g. Los percibidos por los institutos de educación superior estatales.
- h. Premios de sorteos de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría.
- i. Viáticos a funcionarios y empleados de las instituciones del Estado.
- j. Gastos de viaje, hospedaje y alimentación
- k. Las décima tercera y décima cuarta remuneraciones.
- l. Las bonificaciones de desahucio e indemnización por despido intempestivo.

Y otros contemplados en la normativa tributaria.

**4.2.8.5. Base imponible del Impuesto a la Renta.** Se determina en la LRTI (2021) e indica que “la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos” (Art. 16).

La LRTI (2021) señala que, si el impuesto se determina presuntivamente “tendrá la consideración de base imponible y no se admitirá ninguna deducción para el cálculo del impuesto. Esta norma no afecta al derecho de los trabajadores por concepto de participación en las utilidades” (Art. 18).

**4.2.8.6. Tarifa del Impuesto a la Renta para sociedades.** La tarifa se la determina en la LRTI (2021) de la siguiente manera:

Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible.

No obstante, la tarifa se incrementa en 3 puntos porcentuales cuando:

- a. La sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la presente ley; o,
- a. Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, y el beneficiario es residente fiscal del Ecuador.

La adición de 3 puntos porcentuales a la base imponible de una sociedad cuando el porcentaje de participación de accionistas, socios, beneficiarios sea igual o superior al 50% del capital social o del capital correspondiente. Si la participación es inferior al 50%, se aplicará el tipo correspondiente para las empresas más 3 puntos porcentuales sobre la parte de la base imponible que corresponda a dicha participación, según la normativa. (Art. 37)

**4.2.8.7. Plazos para declarar y pagar el Impuesto a la Renta.** El reglamento a la LRTI dispone que “para las sociedades el plazo inicia el 1 de febrero del año siguiente al que corresponda la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del RUC de la sociedad (RALRTI, 2021, Art. 72).

La siguiente tabla detalla los plazos para declarar el Impuesto a la Renta de Sociedades.

**Tabla 2**

*Plazos para declarar el Impuesto a la Renta a sociedades.*

<b>Plazos para Declarar</b>			
Noveno Dígito	Fecha de Vencimiento	Noveno Dígito	Fecha de Vencimiento
1	10 de abril	6	20 de abril
2	12 de abril	7	22 de abril
3	14 de abril	8	24 de abril
4	16 de abril	9	26 de abril
5	18 de abril	0	28 de abril

*Nota.* Tomado de: Servicio de Rentas Internas (2023).

**4.2.8.8. Conciliación tributaria.** El reglamento a la LRTI (2021) manifiesta en su artículo 46 lo siguiente de la conciliación tributaria:

Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del Impuesto a la Renta, las sociedades procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria y que consistirán en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio será modificada con las siguientes operaciones:

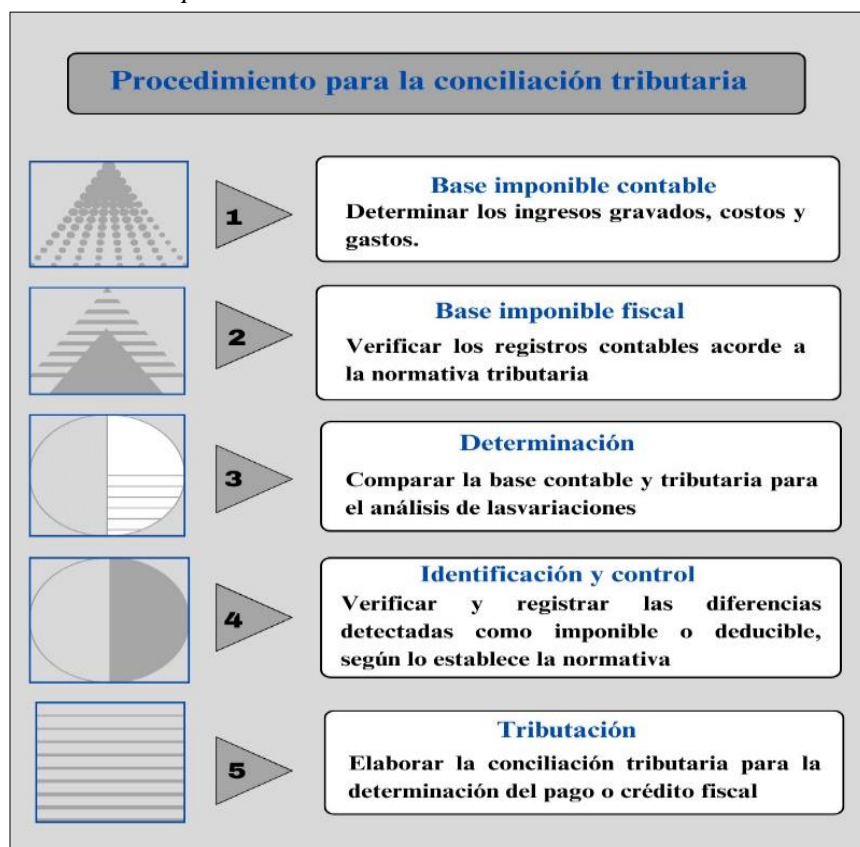
- a. Se restará la participación laboral en las utilidades de las empresas, que corresponda a los trabajadores.
- b. Se restará el valor total de ingresos exentos o no gravados.
- c. Se sumarán los gastos no deducibles.
- d. Se sumará el ajuste a los gastos incurridos de la generación de ingresos exentos.
- e. Se sumará también el porcentaje de participación laboral en las utilidades de las empresas atribuibles a los ingresos exentos; esto es, el 15% de tales ingresos.
- f. Se restará la amortización de las pérdidas establecidas con la conciliación tributaria de años anteriores.
- g. Se restará cualquier otra deducción que tenga derecho el contribuyente.
- h. Se sumará, el valor del ajuste practicado por la aplicación del principio de plena competencia conforme a la metodología de precios de transferencia.
- i. Se restará el incremento neto de empleos.
- j. Se restará el pago a trabajadores empleados con discapacidad o sus sustitutos, multiplicando por el 150% el valor de las remuneraciones y beneficios sociales.
- k. Se restará el 100% adicional de la depreciación y amortización a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías, y otros gastos, destinados a la producción más limpia, de energía de fuente renovable o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva, y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. Este gasto adicional no puede superar el límite del 5% de los ingresos totales.
- l. Los empleadores restarán el 100% adicional de los gastos incurridos directamente en ellos por el pago de seguros médicos privados y/o medicina prepagada contratados a favor de la totalidad de la nómina de trabajadores.
- m. Se reducirán con el 50% adicional el valor devengado de la prima de seguros de crédito contratados para la exportación.

Al realizarla, se deben identificar los ingresos gravados, exentos, gastos deducibles, gastos no deducibles y beneficios tributarios disponibles para el contribuyente de acuerdo al sector económico al que pertenece, ya que estos modifican la base cálculo del Impuesto a la Renta. La conciliación tributaria es obligatoria para las empresas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

En la figura siguiente se expone un proceso para llevarla a cabo.

**Figura 6**

*Procedimiento para realizar una conciliación tributaria*



*Nota.* Procedimiento sugerido por Sánchez y Vásquez (2023).

**4.2.8.9. Relación de la conciliación tributaria con la planificación tributaria.** La conciliación tributaria y la planificación tributaria están relacionadas en la medida en que ambas tienen como objetivo optimizar la carga tributaria de los contribuyentes. La conciliación tributaria se utiliza para identificar las diferencias entre la base contable y la base tributaria, mientras que la planificación tributaria se refiere a las estrategias que los contribuyentes adoptan para minimizar el impacto de los tributos en sus actividades económicas.

La planificación tributaria puede incluir la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinados a la implementación de mecanismos de producción más limpia, de energía de fuente renovable o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva, lo que puede ser deducible fiscalmente. Además, la planificación tributaria puede incluir la identificación de gastos deducibles y no deducibles para optimizar la carga tributaria.

**4.2.8.10. Beneficios e incentivos tributarios.** La ley contempla beneficios tributarios para fomentar la inversión, el desarrollo económico y social del país, a través de la reducción o exención de ciertos impuestos a empresas o individuos que cumplan ciertas condiciones o realicen determinadas actividades. Estos incentivos fiscales pueden ser de diferentes tipos, como; créditos fiscales, deducciones, exenciones, beneficios e incentivos fiscales, entre otros.

**4.2.8.10.1. Clasificación de los incentivos tributarios.** El COPCI (2019), expresa en su artículo 24 que para el desarrollo productivo se clasifican los incentivos tributarios en:

- a. Incentivos generales.** Inversiones para cualquier parte del territorio nacional; la reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el Impuesto a la Renta, los que se establecen para las zonas económicas de desarrollo especial (ZEDE), deducciones a la renta, para incentivar la productividad, innovación y la producción eco-eficiente, beneficios para la apertura del capital social a favor de sus trabajadores, las facilidades de pago en tributos al comercio exterior, deducción al Impuesto a la Renta por compensación para el salario digno, la exoneración del impuesto a la salida de divisas entre otros incentivos.
- b. Beneficios sectoriales para el desarrollo regional equitativo.** Para los sectores que contribuyan al cambio a la matriz energética, a la sustitución estratégica de importaciones, al fomento de las exportaciones, así como para el desarrollo rural de todo el país, y las zonas urbanas según se especifican. Se prevé exoneración del anticipo al Impuesto a la Renta por cinco años para toda inversión nueva que se desarrollen en estos sectores, y la exoneración prevista para industrias básicas y la deducción del 100% adicional del costo o gasto de depreciación anual.
- c. Para zonas deprimidas.** Además, podrán beneficiarse de los incentivos generales y sectoriales antes descritos, se priorizará la nueva inversión otorgándole un beneficio fiscal mediante la deducción adicional del 100% del costo de contratación de nuevos trabajadores, por cinco años.
- d. Proyectos públicos ejecutados en asociación público-privado.** Las inversiones que se realicen en este contexto podrán obtener las exenciones al Impuesto a la Renta, al impuesto a la salida de divisas, a los tributos al comercio exterior y más beneficios previstos en la LRTI para este tipo de proyectos.

**4.2.8.10.2. Matriz de incentivos y beneficios tributarios.** El SRI, en su página web publica la matriz de incentivos y beneficios fiscales, que se encuentran contemplados en la legislación tributaria. La misma, permite identificarlos por tipo de impuesto, naturaleza y objetivo de los incentivos o beneficios, clasificados de la siguiente manera:

- a. Ahorro/Inversión
- b. Matriz Productiva/Empleo
- c. Justicia Redistributiva/Equidad
- d. Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad



e. Medioambiental u otros objetivos

En la siguiente tabla, algunos de los incentivos y beneficios fiscales que se pueden encontrar en la página web del Servicio de Rentas Internas.

**Tabla 3**

*Matriz de beneficios e incentivos tributarios.*

<b>Base legal y objeto del incentivo/beneficio</b>	<b>Naturaleza</b>	<b>Tipo</b>	<b>Objetivo política fiscal</b>
LRTI - 9.1 Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del Impuesto a la Renta, de sociedades residentes nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales	Incentivo Beneficio	Exoneración	Ahorro/inversión Matriz productiva/empleo Justicia redistributiva/equidad
LRTI - 9.11. (1) Dietas, manutención, gastos de viajes y hospedaje de empleados públicos y trabajadores privados.	Incentivo	Exoneración	Matriz productiva/empleo
LRTI - 9.14. Ganancias patrimoniales por la enajenación ocasional de inmuebles.	Incentivo	Exoneración	Ahorro/inversión
LRTI - 9.15.1." Rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos valores.	Incentivo	Exoneración	Ahorro/inversión
LRTI - 11 Reducción a la renta por pérdidas fortuitas.	Incentivo	Diferimiento del Pago de IR	ahorro/inversión
LRTI - 9.16 Indemnizaciones pagadas por compañía de seguros.	Incentivo Beneficio	Exoneración	ahorro/inversión justicia redistributiva/equidad
LRTI - 9.17. Intereses por préstamos a trabajadores para que adquieran acciones o participaciones de la sociedad empleadora.	Incentivo Beneficio	Exoneración	ahorro/inversión matriz productiva/empleo justicia redistributiva/equidad
LRTI - 9.18. Compensación Económica para el salario digno	Beneficio	Exoneración	justicia redistributiva/equidad
LRTI - 10.7 Deducción del 100% de la depreciación y amortización de equipos y tecnologías. Producción limpia, energía renovable.	Incentivo	Deducción para la base imponible	ahorro/inversión matriz productiva/ empleo
LRTI - 10.9 (1) Deducción adicional del 150% durante 5 años de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas deprimidas y de frontera, por nuevos empleados discapacidad	Incentivo	Deducción para la base imponible	matriz productiva/ empleo justicia redistributiva/equidad
LRTI - 10.9. (2) Deducción adicional del 150% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores discapacitados cuando su contratación suponga incremento neto de empleo.	Incentivo Beneficio	Deducción para la base imponible	matriz productiva/empleo justicia redistributiva/equidad
LRTI - (...) Reducción de 5 puntos en el Impuesto a la Renta sociedades que operen en ZEDE.	Incentivo	Reducción	Ahorro/Inversión

Base Legal y Objeto del Incentivo/Beneficio	Naturaleza	Tipo	Objetivo Política Fiscal
LRTI - 39.1 Exoneración por 5 años del anticipo por distribución de capital social entre los trabajadores.	Incentivo	Diferimiento del impuesto a la renta	Ahorro/Inversión
LRTI - 10.9 (1)' Deducción adicional del 100% durante 5 años de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, contratación de nuevos empleados.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	Matriz Productiva/Empleo Justicia Redistributiva/Equidad
LRTI, Art. 10 Deducción adicional del 100% por contratación de pólizas de seguros médicos a todo el personal	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	Matriz Productiva/Empleo Justicia Redistributiva/Equidad
LRTI 37' Reducción de 10 puntos en la tarifa aplicable al monto de las utilidades reinvertidas.	Incentivo	Reducciones	Ahorro/Inversión Justicia Redistributiva/Equidad
LRTI 37. 1 Reducción del Impuesto a la Renta para el impulso al deporte, la cultura y al desarrollo económico y sustentable de la ciencia, tecnología e innovación.	Incentivo	Reducciones	Ahorro/Inversión Justicia Redistributiva/Equidad
LRTI 37.2 Reducción del 3% del Impuesto a la Renta, hasta por 15 años, a las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, así como las inversiones nuevas	Incentivo	Reducciones	Ahorro/Inversión Justicia Redistributiva/Equidad

*Nota.* Tomado de: Servicio de Rentas Internas (SRI, 2023).

**4.2.8.11. Estados financieros.** Los estados financieros son documentos que contienen información económica de una persona natural o jurídica. También se los denomina estados contables. Esta información hace referencia a la situación financiera-contable de una entidad durante un periodo de tiempo determinado. Estos informes son de gran importancia para la toma de decisiones internas tanto del dueño o socios de la empresa como también de inversores externos a la misma. En situaciones de necesitarse crédito de instituciones financieras sirven para evaluar la capacidad económica, su rentabilidad, solvencia y liquidez de la empresa.

De los estados financieros la legislación ecuatoriana señala lo siguiente:

Servirán de base para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para su presentación a la Superintendencia de Compañías y Superintendencia de Bancos y Seguros, según el caso. Las entidades financieras, así como las entidades y organismos del sector público que, para cualquier trámite, requieran conocer sobre la situación financiera de las empresas, exigirán la presentación de los mismos estados financieros que sirvieron para fines tributarios. (LRTI, 2021, Art. 21)

Los estados financieros más utilizados son los siguientes; estado de situación financiera, estado de resultados, estado de flujos de efectivo, estado de cambios en el patrimonio, notas a los estados financieros.

**4.2.8.11.1. Estado de situación financiera.** El autor Zapata (2017) lo define así:

Es un informe contable que presenta ordenada y sistemáticamente las cuentas del activo, pasivo y patrimonio, y determina la posición financiera de la empresa en un momento determinado. La situación financiera se refiere a la posición que tiene un ente respecto al origen de los recursos que dispone como activos y la capacidad de pago de las deudas contraídas. (p. 89)

Este informe también es conocido como balance general, y refleja la situación económica de una empresa en un periodo definido, por lo general de un año contable. Muestra información de los activos, pasivos y patrimonio de la entidad, se elabora sobre los saldos de las cuentas contables reales, y su uso es fundamental para la toma de decisiones.

En la tabla siguiente se presenta un estado de situación financiera simplificado.

**Tabla 4**

*Esquema simplificado vertical de un estado de situación financiera*

<b>Sociedad Unida SA</b>		
<b>Estado de situación financiera – En dólares \$</b>		
<b>Del 01 de enero al 31 de diciembre 20—</b>		
Activos		xxx
Activo corriente	xxx	
Efectivo y equivalentes al efectivo	xxx	
Cuentas por cobrar clientes	xxx	
Inventarios	xxx	
Activo no corriente	xxx	
Edificios e instalaciones	xxx	
Muebles y enseres	xxx	
Total, Activos		
Pasivo		xxx
Pasivo corriente	xxx	
Cuentas y documentos por pagar	xxx	
Sueldos por pagar	xxx	
Préstamos bancarios corto plazo	xxx	
Pasivo no corrientes	xxx	
Hipotecas por pagar	xxx	
Patrimonio		xxx
Capital suscrito o asignado	xxx	
Capital aportes	xxx	
Reservas	xxx	
Total, Pasivos y Patrimonio		xxx
Gerente		Contador

*Nota.* Tomado de Zapata (2017).

**4.2.8.11.2. Estado de resultados.** A este informe financiero se lo define así:

Es un estado financiero contable básico que presenta de manera clasificada y ordenada las cuentas de rentas, costos y gastos, con el propósito de medir los resultados económicos, es decir, utilidad o pérdida de una empresa durante un periodo determinado que es el producto de la gestión acertada o desacertada de la dirección, o manejo adecuado o no de los recursos por parte de la gerencia (Zapata, 2017, p. 284).

Este informe conocido también como estado de pérdidas y ganancias, muestra el resultado de las operaciones económicas realizadas durante un periodo contable. Este instrumento resume los ingresos recibidos y los gastos incurridos para generar los ingresos. Además, presenta la utilidad o pérdida del ejercicio, y sirve para que los usuarios de la información financiera estén en posibilidad de tomar decisiones para mejorar la rentabilidad de la empresa. En el siguiente esquema se presenta un estado de resultados simplificado.

**Tabla 5**

*Esquema simplificado vertical de un estado de resultados.*

<b>Sociedad Unida SA</b>		
<b>Estado de Resultados – En dólares \$</b>		
<b>Del 01 de enero al 31 de diciembre 20--</b>		
Ingresos		
Ingresos operacionales		
Servicios prestados		xxx
Gastos		
Gastos operacionales		(xxx)
Gastos de administración		
Sueldos y demás remuneraciones	xxx	
Servicios básicos	xxx	
De ventas	xxx	
Utilidad operacional (o pérdida)		xxx
Otros ingresos y gastos	xxx	
Arriendos ganados	xxx	
Utilidad antes de impuestos		xxx
15% Participación de trabajadores	(xxx)	
25% Impuesto a la Renta	(xxx)	
Crédito tributario a favor de la entidad	(xxx)	
Utilidad neta/Pérdida del ejercicio		xxx
Gerente		Contador

*Nota.* Tomado de Zapata (2017).

### **4.3. Base legal**

Esta investigación se fundamenta en la Constitución de la República del Ecuador, códigos, leyes, reglamentos, resoluciones, tales como; el Código Tributario (CT), la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), el Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno (RALRTI), la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria y su reglamento, el Código Orgánico de Producción Comercio e Inversiones (COPCI), el reglamento al COPCI, la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal y su reglamento, Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar y reglamento, entre otras normas y disposiciones de orden tributario.

La ley COPCI (2019) es el cuerpo legal que establece normas y regulaciones para la producción, comercio e inversión en el país. Esta normativa establece principios e instrumentos fundamentales de la política comercial de Ecuador, potencia la sustitución estratégica de importaciones, fomenta y diversifica las exportaciones, y facilita las operaciones de comercio exterior. La ley establece tanto reglas generales como específicas, incentivos fiscales, garantías y protecciones para la inversión nacional y extranjera.

La LRTI (2021) establece las normas y regulaciones para el sistema tributario del país. Esta ley provee las reglas para la conciliación tributaria, las deducciones tributarias, algunos incentivos y beneficios fiscales aplicables al Impuesto a la Renta y las sanciones por incumplimiento de las obligaciones tributarias, entre otras.

Ley para el Fomento Productivo (2018), esta ley establece una serie de incentivos tributarios para promover la inversión y el desarrollo económico del país, entre otras, menciona a la exención del Impuesto a la Renta para nuevos proyectos de inversión, la reducción del impuesto a la salida de divisas para la importación de bienes de capital, la exención del Impuesto a la Renta para empresas que realicen inversiones en zonas deprimidas o marginadas.

La ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019) provee de algunos beneficios e incentivos aplicables al Impuesto a la Renta, de tres sectores prioritarios cuyos ingresos por inversiones nuevas y productivas gozan de exoneración durante los primeros años. Los últimos años también se expidió la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19 (2021), la tiene por objeto promover la sostenibilidad de las finanzas públicas, el reordenamiento del sistema tributario y fiscal ecuatoriano y la seguridad jurídica para la reactivación económica del Ecuador tras haber afrontado la pandemia. Uno de los objetivos específicos de esta Ley es la reestructuración de determinados impuestos que resultan complejos o ineficientes, que desincentivan a la inversión y la consecuente generación de plazas de trabajo.

Por último, en los primeros días del mes de enero de 2023, el gobierno ecuatoriano emitió el Decreto Ley Orgánica de Fortalecimiento de la Economía Familiar. Este mandato tributario tiene por objeto fortalecer la economía familiar y los negocios populares bajo el principio de progresividad; considerando tanto los niveles de ingresos de los contribuyentes, como la sostenibilidad de las finanzas públicas. En el reglamento de aplicación a esta ley se establece reformas relativas a la reducción de la tarifa del Impuesto a la Renta por reinversión de utilidades en proyectos propios o de terceros como los siguientes; deportivos, culturales, de investigación científica responsable o de desarrollo tecnológico.

#### **4.4. Variables de la investigación**

Las variables de la presente investigación se refieren a los elementos que son objeto de estudio y análisis en el ámbito de la planificación tributaria e Impuesto a la Renta. Las variables desempeñan un papel fundamental para guiar y comprender el campo de acción en la investigación. En el presente trabajo las variables que destacan son; la planificación tributaria, e Impuesto a la Renta. Las subvariables; beneficios fiscales y carga tributaria del contribuyente. Estas variables, en la presente investigación, contribuyen tanto en el marco teórico como en el desarrollo del proceso de la planificación tributaria al Impuesto a la Renta.

La revisión de estas variables se presenta en términos cuantitativos y cualitativos, independientes y dependientes, que se miden en unidades monetarias e indicadores financieros, su periodicidad se analiza en series de tiempo anual, con un enfoque tributario y con signos positivos y negativos en su relación con la planificación tributaria. La relación proporcional carga tributaria se utilizará para medir el peso impositivo que soporta la empresa.

Las variables y subvariables, son esenciales para comprender la dinámica de la normativa fiscal, del cumplimiento tributario del contribuyente sin caer en prácticas evasivas o de elusión fiscal, en perjuicio del ciclo del sistema tributario. A continuación, en la siguiente tabla se describen las variables independientes y dependientes que intervienen en el proceso del presente trabajo de investigación:

**Tabla 6***Variables de la investigación y sus dimensiones*

Variable	Definición	Tipo	Unidad Medida	Tiempo	Dimensión	Signo esperado
Planificación tributaria	Proceso estratégico que busca disminuir la carga impositiva, reducir costos, optimizar la gestión de recursos y generar medidas certeras en el tratamiento del Impuesto a la Renta.	Cualitativa/independiente	Indicadores	Anual	Tributaria	Positivo
Impuesto a la Renta	Grava el ingreso global de las personas naturales o jurídicas que obtienen de forma onerosa o gratuita en un período fiscal.	Cuantitativa/dependiente	Monetaria	Anual	Tributaria	Positivo
Beneficios e incentivos tributarios	Ventajas o incentivos otorgados por el Estado a los contribuyentes. Estos pueden incluir la deducción de ciertos gastos o la aplicación de tasas impositivas reducidas.	Cuantitativa/dependiente	Porcentual	Anual	Tributaria	Positivo
Carga tributaria	Cantidad de impuestos que los contribuyentes deben pagar al Estado. Se mide con indicadores de relación entre los impuestos pagados y la base imponible, o la proporción de los ingresos que se destinan al pago de impuestos.	Cuantitativa/dependiente	Porcentual	Anual	Tributaria	Negativa

*Nota.* Elaborado por el autor

Para poder evaluar estas variables dentro de un modelo de estimación se va a emplear el modelo de correlación de Pearson.

#### **4.4.1. Coeficiente de correlación de Pearson**

Esta técnica estadística es utilizada para medir la relación lineal entre dos variables continuas.

Fiallos (2021), da a conocer acerca del coeficiente de correlación de Pearson, indica que se representa con el símbolo  $r$  y proporciona una medida numérica de la correlación entre dos variables, además es un indicador que permite determinar la fuerza y dirección de la relación que existe entre dos variables. Este método nos indica si la relación es positiva o negativa, si el valor se ubica en +1 indica una correlación positiva, con relación directa y perfecta, mientras que si el valor se ubica en -1 indica una correlación negativa, con relación indirecta y perfecta. Por su parte, el valor 0 indica que no existe correlación alguna entre las variables.

En la siguiente figura se expresa a detalle la interpretación de la fuerza de la asociación de la correlación de las variables. Y la fórmula para efecto del cálculo:

**Figura 7**

*Interpretación del valor resultante de la correlación de Pearson.*

<b>Parámetros de medición de la correlación de Pearson</b>	
Si	$r = \text{cero}$ significa que no hay asociación o correlación entre las dos variables.
Si	$0 < r < 0.25$ = débil correlación.
Si	$0.25 \leq r < 0.75$ = intermedia correlación.
Si	$0.75 \leq r < 1$ = fuerte correlación.
Si	$r = \pm 1$ = perfecta correlación.
Fórmula de cálculo	$r = \frac{\sum xy - \frac{\sum x \sum y}{n}}{\sqrt{\left(\sum x^2 - \frac{(\sum x)^2}{n}\right) \left(\sum y^2 - \frac{(\sum y)^2}{n}\right)}}$

*Nota.* Según el trabajo de investigación (Fiallos, 2021).

El resultado de la correlación es una ecuación lineal que permite predecir el valor de la variable dependiente en función de los valores de la variable independientes.



## 5. Metodología

Son las técnicas, procedimientos y herramientas enfocadas a la recolección, análisis e interpretación de datos para responder a una pregunta de investigación científica o hipótesis.

### 5.1. Área de estudio

CEVASCOP S.A., se conoció en sus inicios como Laboratorios MEDILAB, y actualmente con su nueva infraestructura hospitalaria se la conoce como MEDIHOSPITAL. La compañía nació de una iniciativa de 8 médicos visionarios, con el deseo de mejorar los diagnósticos a través de exámenes realizados con la mejor tecnología y personal médico capacitado para ese fin. Es así que el 25 de abril del 2003 se constituye mediante expediente número 32843, con un plazo de duración de 30 años, con un capital de \$13.200,00 dólares americanos, y valor nominal de cada acción de \$1,00 dólar. Fue inscrita en el Registro Mercantil el día 28 de abril del 2003 con el número 192 y repertorio 882.

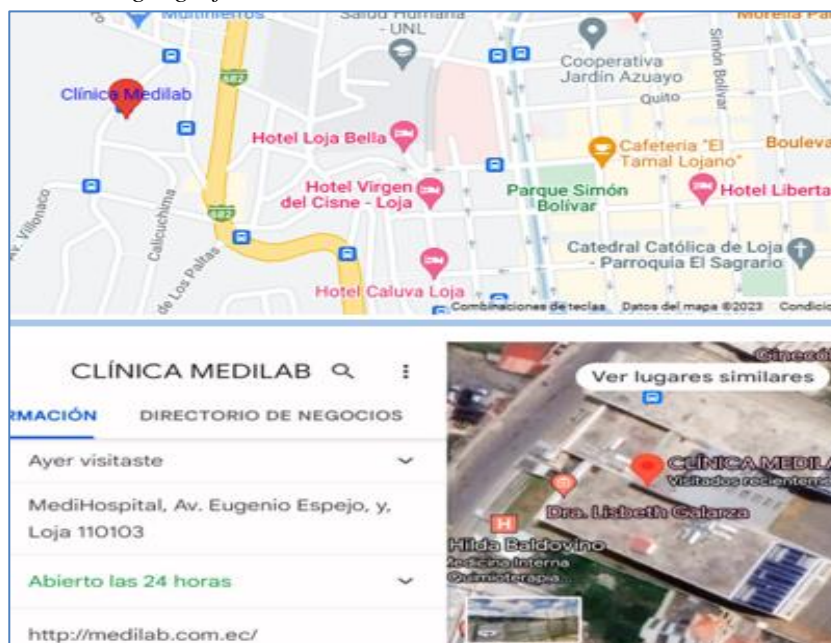
En la actualidad, cuenta con un amplio complejo hospitalario de 5000 metros cuadrados de construcción, con un área de emergencia, 3 quirófanos, 20 habitaciones de hospitalización, consultorios, área de laboratorio e imagenología, más de 50 médicos especialistas. Su portafolio de servicios ofrece; emergencias médicas los 365 días del año, farmacia, laboratorio clínico, imagenología, área quirúrgica, hospitalización, y consulta externa.

#### 5.1.1. Ubicación geográfica

Se encuentra ubicada al sur del Ecuador, en la provincia, cantón y ciudad de Loja.

#### Figura 8

Ubicación geográfica de CEVASCOP S.A.



Nota. Tomado de: Aplicación web (Google Maps, 2023).

Teléfono celular: 0991840900; fijo: 073950600 Ext. 1120 y 1121

Email: [medilabloja@hotmail.com](mailto:medilabloja@hotmail.com); [secretaria@medilab.com.ec](mailto:secretaria@medilab.com.ec)

## **5.2. Procedimiento**

En la investigación se utilizó un diseño metodológico no experimental de corte transversal. Las variables (Planificación tributaria, e Impuesto a la Renta) fueron analizadas tal como se presentan, describiéndolas de manera específica y luego evaluando su incidencia en la problemática de investigación de la compañía CEVASCOP S.A. El alcance de la investigación fue descriptivo y correlacional, con un enfoque metodológico mixto.

Para alcanzar los objetivos de la investigación, se utilizaron métodos y técnicas específicas, como la constatación del tratamiento tributario y los beneficios e incentivos fiscales aplicados por la compañía objeto de estudio. Con base en ello, genero una planificación tributaria viable, que se ajusta adecuadamente a la realidad de la organización.

## **5.3. Métodos**

En este estudio se emplearon los siguientes métodos.

### **5.3.1. Método científico**

El método científico fue aplicado durante todo el desarrollo de la investigación, en cada uno de sus componentes, con la rigurosidad científica que requiere el estudio, basada en una serie de pasos ordenados sin alterar ninguno de ellos, para asegurar la validez y confiabilidad de los resultados.

### **5.3.2. Método analítico**

El método analítico se utilizó para realizar un estudio exhaustivo de la problemática tributaria, con el fin de comprenderla mejor y buscar soluciones a través de una propuesta de planificación tributaria que beneficie a la compañía en estudio.

### **5.3.3. Método inductivo**

Este método permitió una comprensión más profunda de los diferentes componentes de la entidad y de los principios fundamentales de la planificación fiscal, a partir de las regulaciones tributarias, declaración de impuestos, conciliación tributaria, y otros. Como resultado se obtuvo un informe situacional de la empresa en materia tributaria.

### **5.3.4. Método deductivo**

El método deductivo permitió llegar a conclusiones específicas a partir de premisas generales, indicios, principios, e información referente a cada uno de los procesos realizados por el contribuyente.

#### **5.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

El proceso de recolección de información se enfocó en la técnica de la entrevista, aplicando como instrumento un cuestionario de preguntas al Representante Legal y Contadora de la empresa. En este mismo sentido se analizaron bases de datos, artículos científicos, textos, documentos sobre planificación tributaria, así como también el análisis de los documentos de la propia compañía. Con apoyo de la técnica de la observación directa contribuyó a comprender la naturaleza y profundidad de la realidad empresarial.

##### **5.4.1. Entrevista**

Se aplicó una entrevista al personal directivo y administrativo de la empresa, con la ayuda de un cuestionario de 16 preguntas abiertas al Representante Legal y Contadora de la compañía, la misma contribuyó a la recolección de información específica, facilitó la comunicación interpersonal, para la obtención de datos de fuentes primarias, con el fin de conocer las fortalezas y debilidades en materia tributaria, necesarios para fundamentar la investigación.

##### **5.4.2. Observación directa**

Esta técnica facilitó conocer y analizar la estructura orgánica funcional de la entidad, los servicios que presta la institución, entre otros aspectos relevantes como, el ambiente de trabajo, las condiciones laborales y conductas del personal que podrían influir en el cumplimiento de sus programas planificados, con énfasis en la problemática tributaria.

##### **5.4.3. Recolección bibliográfica**

Con esta técnica se obtuvo información de libros, tesis, folletos, documentos de internet, con el fin de elaborar los referentes teóricos de la investigación. Además, se realizó una revisión a los estados financieros, a la declaración del Impuesto a la Renta del período fiscal año 2022 de la compañía en estudio.

##### **5.4.4. Matriz de consistencia**

Se empleó la matriz de consistencia para evaluar la coherencia y la conexión lógica entre los diferentes elementos del proyecto de investigación. Permitted la operacionalización de las variables y aseguró que el estudio esté bien estructurado.

#### **5.5. Procesamiento y análisis de datos**

En el presente trabajo se procedió al análisis de datos en base a los objetivos de la investigación, que detallado a continuación:

- a. Para el procesamiento y análisis de datos, enfocados en determinar el objetivo general “Implementar planificación tributaria para aplicar beneficios e incentivos fiscales al

Impuesto a la Renta de CEVASCOP S.A., de la ciudad de Loja a partir del ejercicio fiscal 2022, se utilizó la aplicación informática de Microsoft Excel.

- b. Para realizar el diagnóstico tributario a la compañía, se empleó una entrevista a los directivos de la compañía, con el objetivo de conocer la condición tributaria de la empresa, para confirmar la aplicación de controles internos adecuados y establecer el nivel de riesgo tributario, y su efecto en la empresa, además, se revisó la declaración del Impuesto a la Renta, los estados financieros y conciliación tributaria realizada por la empresa en el periodo fiscal año 2022.
- c. En cuanto al desarrollo de la planificación tributaria, se la llevó a cabo en ocho etapas, y se escenifica seis estrategias o planes tributarios, con la ayuda de la hoja de cálculo Excel, en función de la información del ejercicio fiscal 2022, que permitió luego identificar la mejor opción de planificación tributaria para la empresa, aplicable a partir del ejercicio fiscal año 2023.
- d. La propuesta de planificación tributaria que mejor se adapta y optimiza el pago del Impuesto a la Renta de CEVASCOP S.A., de la ciudad de Loja, a partir del periodo fiscal 2022, fue elaborada con base a la información obtenida de las herramientas antes mencionada; además, se midió la fuerza de la correlación de las variables de esta investigación con el método de Pearson, con la ayuda de la aplicación estadística Info Stat y su ilustración en un diagrama de dispersión en el plano cartesiano.

## 6. Resultados

En esta sección se consideran aspectos básicos del giro del negocio del contribuyente, el diagnóstico tributario y los beneficios e incentivos fiscales que CEVASCOP S.A., puede aprovechar. A través del análisis de esta información, se elabora las estrategias para definir el mejor plan tributario para la empresa, fundamentada en los resultados obtenidos.

### 6.1. Diagnóstico tributario

El diagnóstico tributario se enfoca en revisar y evaluar la situación fiscal de la empresa, con el fin de identificar el nivel de confianza de sus controles para evitar posibles riesgos tributarios, por omisiones, errores e identificar oportunidades de mejora en el cumplimiento de la obligación del Impuesto a la Renta. Además, permitirá tener mayor claridad sobre la eficiencia tributaria de la empresa. Para cumplir con este cometido se empezará analizando la declaración del Impuesto a la Renta realizada por el departamento de contabilidad de la entidad.

#### 6.1.1. Declaración de Impuesto a la Renta 2022

Los estados financieros reflejan la declaración del Impuesto a la Renta, en ella se incorporan las cifras conciliadas entre la contabilidad y el impuesto declarado. La revisión a los estados financieros resulta esencial para conocer la situación económica de la empresa, lo cual contribuye a la toma de decisiones informadas.

**6.1.1.1. Estado de situación financiera.** Este informe se detalla en la tabla que sigue y muestra las cifras de las cuentas del activo, pasivo, patrimonio, y su evolución económica.

**Tabla 7**

*Estado de situación financiera; activo, pasivo y patrimonio, periodo fiscal 2022.*

CEVASCOP S.A.		
Estado de Situación Financiera. En dólares		
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022		
Código	Cuenta	2022
1	Activos	
1.1	Activo corriente	
1.1.01	Efectivo y equivalentes al efectivo	219.916,59
1.1.02	Activos financieros	126.857,79
1.1.03	Inventarios	149.327,08
1.1.04	Servicios y otros pagos anticipados	8.889,05
1.1.05	Activos por impuestos corrientes	116.363,11
	Total, activo corriente	621.353,62
1.2	Activo no corriente	
1.2.01	Propiedad planta y equipo	5.125.070,78
	Total, activo no corriente	5.125.070,78
	Total, activo	5.746.424,40

**CEVASCOP S.A.**  
**Estado de Situación Financiera. En dólares**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022**

Código	Cuenta	2022
2	Pasivo	
2.1	Pasivo corriente	
2.1.03	Cuentas y documentos por pagar	401.554,22
2.1.04	Obligaciones con instituciones financieras	4.905,33
2.1.07	Otras obligaciones corrientes	56.210,83
2.1.10	Anticipos clientes	200.466,90
	Total, pasivo corriente	663.137,28
2.2	Pasivo no corriente	
2.2.02	Obligaciones con instituciones financieras	1.584.602,73
2.2.05	Anticipos clientes	857.786,83
2.2.07	Provisiones a largo plazo	31.760,33
	Total, pasivo no corriente	2.474.149,89
	Total, pasivo	3.137.287,17
3	Patrimonio neto	
3.1	Capital	1.758.477,00
3.2	Aportes de accionistas para futura capitalización	0,00
3.4	Reservas	120.198,96
3.5	Otros resultados integrales	393.626,34
3.6	Resultados acumulados	20.515,33
3.7	Resultados del ejercicio	316.319,60
	Total, patrimonio	2.609.137,23
	Pasivo + patrimonio	5.746.424,40

*Nota.* Datos proporcionados por el área de contabilidad (CEVASCOP S.A., 2023).

La revisión de cada componente del estado de situación financiera o balance general tiene información significativa de la empresa, de su capacidad para operar, crear y generar valor para sus participantes, las cifras y relaciones financieras de este análisis, revelan ideas clave sobre la gestión de recursos y la salud financiera de CEVASCOP S.A., lo que contribuirá a la toma de decisiones informadas y estratégicas para el futuro de la compañía.

La revisión del informe financiero, de los elementos de su estructura que la componen, empieza con los activos, seguidamente los pasivos para terminar observando el patrimonio o capital que dispone la compañía, como sigue en detalle a continuación:

- a. **Activo.** El activo total indica la cantidad de recursos totales disponibles para la empresa. El global de activos asciende a \$5.746.424,40 dólares y están divididos en activos corrientes y no corrientes:
- Los activos corrientes, que representan una parte relativamente pequeña del total de activos, son aquellos que se espera que se conviertan en efectivo o se utilicen en el ciclo operativo de la empresa dentro de un año. En el año 2022, los activos corrientes ascienden a \$621.353,62 lo que significa que existe una correcta rotación de flujos del efectivo y sus equivalentes. Este rubro incluye el efectivo y equivalentes al efectivo \$219.916,59, activos financieros por \$126857,79, inventarios por \$149.327,08 y otros activos por impuestos corrientes de \$116.363,11 dólares.
  - Por otro lado, los activos no corrientes, también conocidos como activos fijos, son aquellos que se mantienen a largo plazo y no se espera que se conviertan en efectivo en el corto plazo. Para el año 2022, los activos no corrientes alcanzaron los \$5.125.070,78. Los activos no corrientes de CEVASCOP S.A., son significativos y reflejan una inversión en activos duraderos.
- b. **Pasivo.** El total de pasivos en 2022 es de \$3.137.287,17 dólares, y las cuentas base del grupo; pasivos corrientes y no corrientes se detallan a continuación:
- Los pasivos corrientes, que representan deudas y obligaciones a corto plazo (generalmente dentro de un año), suman \$663.137,28 dólares en el 2022. Este componente muestra cuentas por pagar \$401.554,22, préstamos a corto plazo por \$ 4.905,33 dólares, anticipos de clientes de \$56.210,83 dólares y otras obligaciones a corto plazo \$56.210,83 dólares.
  - Por otro lado, los pasivos no corrientes, que representan deudas y obligaciones a largo plazo (generalmente superior a un año), suman \$2.474.149,89 en el 2022. Estos incluyen deudas a instituciones financieras por préstamos y otras obligaciones a largo plazo.
- c. **Patrimonio neto.** El patrimonio neto es la diferencia entre los activos y los pasivos de la empresa y representa la inversión de los accionistas o propietarios. En el año 2022, el patrimonio neto fue de \$2.609.137,23. Este valor refleja la cantidad de recursos que pertenecen a los accionistas después de liquidar todas

las obligaciones de la empresa. El patrimonio neto de \$2.609.137,23 indica la inversión de los accionistas en la empresa y es una métrica importante de la salud financiera de la misma.

En resumen, la estructura financiera de CEVASCOP S.A., en el año 2022, está compuesta de activos, pasivos y el patrimonio neto, muestra la solidez financiera y la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones y crecer en el futuro.

**6.1.1.2. Estado de resultados.** El estado de resultados refleja los ingresos, costos y gastos, producto de las operaciones ordinarias de la compañía. En la tabla siguiente se presenta este informe económico del periodo fiscal 2022.

**Tabla 8**

*Estado de resultados; ingresos, costos y gastos, periodo fiscal 2022.*

<b>CEVASCOP S.A.</b>		
<b>Estado de Resultados. En dólares</b>		
<b>Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022</b>		
Código	Cuenta	2022
4	Ingresos	
4.1	Ingresos de actividades ordinarias	
4.1.01	Prestación de servicios de salud	5.093.980,94
4.1.04	Otros ingresos de actividades ordinarias	-93.199,06
4.1.05	Ingresos financieros, interés ganado	512,90
4.1.06	Otros ingresos	5.537,48
4.1.13	Venta de consultorios médicos	980.055,93
	Total, ingresos	5.986.888,19
5	Gastos	
5.1	Costos y gastos	2.027.239,42
5.1.01	Costos operacionales	2.027.239,42
5.2	Gastos administrativos	
5.2.1	Beneficios sociales e indemnizaciones	842.025,40
5.2.3	Otros gastos	1.350.385,71
5.2.4	Gastos por servicios médicos de terceros	1.450.918,06
	Total, gastos	5.670.568,59
7.2	Ganancia (pérdida) antes de 15% a trabajadores e Impuesto a la Renta	316.319,60
7.3	15% participación trabajadores	47.447,94
7.5	Impuesto a la Renta causado 25%	69.247,23

*Nota.* Datos proporcionados por el área de contabilidad (CEVASCOP S.A., 2023).



Este informe financiero permite identificar las condiciones económicas y financieras de la empresa en relación con su liquidez, eficiencia, y rentabilidad. El estado de resultados proporciona una visión integral del desempeño de la organización en el período examinado. En el caso de CEVASCOP S.A., las cifras reflejan los resultados de su actividad operativa, revela los ingresos generados, los costos incurridos y el resultado neto obtenido durante el período fiscal año 2022.

El estado de resultados se desglosa en varias secciones, los componentes de los ingresos, costos, gastos y la utilidad producto del ejercicio económico, lo que permite una mejor comprensión de la información para al directorio y accionistas de la compañía. Además, este informe enseña la eficiencia y rentabilidad de la organización, en él se revelan los logros financieros de la empresa. y se identifican áreas que pueden requerir atención estratégica. En lo referente al campo tributario, materia de estudio en este trabajo de investigación, el análisis financiero es una herramienta esencial para tomar decisiones informadas y trazar un camino planificado para disminuir los riesgos fiscales de la organización.

En esta revisión se explora en detalle los rubros de los ingresos, los costos, gastos y las ganancias, entre otras métricas clave que ofrecen una visión completa de la salud financiera de la compañía. A continuación, se presentan las cuentas principales del estado de resultados:

- a. **Ingresos totales.** Durante el año 2022, la empresa generó ingresos por un total de \$5.986.888,19 dólares, incluye ingresos por actividades ordinarias relacionadas a la prestación de servicios que fue de \$5.093.980,94 dólares, ingresos financieros por \$512,90 dólares, otros ingresos financieros por \$5.537.48 dólares, y venta de consultorios médicos \$980.055,93 dólares. Cabe indicar que los ingresos de este periodo mantienen un crecimiento sostenido en relación a los ingresos del año 2021.
- b. **Gastos totales.** Los gastos totales alcanzaron los \$5.670.568,59 dólares durante el mismo período. Es fundamental analizar cómo estos gastos se comparan con los ingresos totales para determinar el margen de utilidad de la empresa.
- c. **Costos operacionales:** Los costos operacionales representan una parte importante de los gastos totales, con un monto de \$2.027.239,42 dólares.
- d. **Gastos administrativos:** Los gastos administrativos fueron de \$3.643.329,17 dólares, incluye; sueldos y beneficios sociales por \$842.025,40 dólares, otros gastos por \$1.350.385,71 dólares, y servicios médicos de terceros por \$1.450.918,06 dólares.
- e. **Ganancia del ejercicio:** Después de restar los gastos totales de los ingresos totales, la empresa obtuvo una ganancia de \$316.319,60 durante el año 2022.

### 6.1.2. Análisis horizontal

Al realizar este análisis se calcula tanto la variación absoluta como la variación relativa de cada rubro que conforma el estado financiero lo que permite comparar las tendencias de las cuentas contables de dos o más periodos fiscales.

**6.1.2.1. Análisis horizontal al estado de situación financiera.** Este análisis al estado de situación financiera o balance general, posibilita determinar el crecimiento o decrecimiento de las cuentas contables de dos o más periodos consecutivos, esto permite evaluar la tendencia de los rubros, en la liquidez y solvencia de la empresa. En la tabla subsiguiente se describe el análisis horizontal de los periodos fiscales 2020, 2021 y 2022.

**Tabla 9**

*Análisis horizontal; estado de situación financiera, periodos 2020, 2021 y 2022.*

Cuenta	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Periodo 2020-2021		Periodo 2021-2022	
				Valor absoluto	Valor %	Valor absoluto	Valor %
<b>CEVASCOP S.A.</b>							
<b>Estado de Situación Financiera - En dólares</b>							
<b>Análisis Horizontal</b>							
Activos							
Activo corriente							
Efectivo y equivalentes.	511.856,11	420.278,60	219.916,59	-91.577,51	-17,89	-200.362,01	-47,67
Activos financieros	55.007,65	148.688,60	126.857,79	93.680,95	170,31	-21.830,81	-14,68
Inventarios	171.022,60	153.072,64	149.327,08	-17.949,96	-10,50	-3.745,56	-2,45
Servicios y otros pagos anticipados	173.045,76	64.057,62	8.889,05	-108.988,14	-62,98	-55.168,57	-86,12
Activos por impuestos corrientes	367.647,85	443.702,73	116.363,11	76.054,88	20,69	-327.339,62	-73,77
Total, activo corriente	1.278.579,97	1.229.800,19	621.353,62	-48.779,78	-3,82	-608.446,57	-49,48
Activo no corriente							
Propiedad planta y equipo	5.829.415,61	6.153.574,47	5.125.070,78	324.158,86	5,56	-1.028.503,69	-16,71
Total, activo no corriente	5.829.415,61	6.153.574,47	5.125.070,78	324.158,86	5,56	-1.028.503,69	-16,71
Total, activo	7.107.995,58	7.383.374,66	5.746.424,40	275.379,08	3,87	-1.636.950,26	-22,17
Pasivo							
Pasivo corriente							
Cuentas y documentos por pagar	246.118,18	278.678,52	401.554,22	32.560,34	13,23	122.875,70	44,09
Obligaciones con instituciones financieras	294.123,97	233.772,09	4.905,33	-60.351,88	-20,52	-228.866,76	-97,90
Otras obligaciones corrientes	63.556,77	69.561,23	56.210,83	6.004,46	9,45	-13.350,40	-19,19

**CEVASCOP S.A.**  
**Estado de Situación Financiera - En dólares**  
**Análisis Horizontal**

Cuenta	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Periodo 2020-2021		Periodo 2021-2022	
				Valor absoluto	Valor %	Valor absoluto	Valor %
Anticipos clientes	370.085,65	651.467,26	200.466,90	281.381,61	76,03	-451.000,36	-69,23
Total, pasivo corriente	973.884,57	1.233.479,10	663.137,28	259.594,53	26,66	-570.341,82	-46,24
Pasivo no corriente							
Obligaciones con instituciones financieras	1.826.240,29	1.604.436,42	1.584.602,73	-221.803,87	-12,15	-19.833,69	-1,24
Anticipos clientes	1.836.336,26	1.836.336,26	857.786,83	0,00	0,00	-978.549,43	-53,29
Provisiones a largo plazo	33.202,00	31.760,33	31.760,33	-1.441,67	-4,34	0,00	0,00
Total, pasivo no corriente	3.695.778,55	3.472.533,01	2.474.149,89	-223.245,54	-6,04	-998.383,12	-28,75
Total, pasivo	4.669.663,12	4.706.012,11	3.137.287,17	36.348,99	0,78	-1.568.724,94	-33,33
Patrimonio							
Capital	1.758.477,00	1.758.478,00	1.758.477,00	1,00	0,00	-1,00	0,00
Aportes de accionistas para futura capitalización	6.593,47	5.000,00	0,00	-1.593,47	-24,17	-5.000,00	-100,00
Reservas	40.750,47	99.734,68	120.198,96	58.984,21	144,74	20.464,28	20,52
Otros resultados integrales	393.626,34	393.626,34	393.626,34	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Resultados acumulados	-126.310,98	99.030,45	20.515,33	225.341,43	-178,4	-78.515,12	-79,28
Resultados del ejercicio	92.029,49	321.493,08	316.319,60	229.463,59	249,34	-5.173,48	-1,61
Utilidades acciones	273.166,67	0,00		-273.166,67	-100,0		
Total, patrimonio	2.438.332,46	2.677.362,55	2.609.137,23	239.030,09	9,80	-68.225,32	-2,55
Pasivo + Patrimonio	7.107.995,58	7.383.374,66	5.746.424,40	275.379,08	3,87	-1.636.950,26	-22,17

*Nota.* Tomado de los estados financieros de CEVASCOP S.A., año 2022.

Los activos corrientes representan las cuentas convertibles en efectivo en un plazo menor a un año. Estos activos en el periodo 2021-2022 tienen un decrecimiento del -47,67% en relación al periodo 2020-2021 que fue del -3,82%. Cabe mencionar que los activos corrientes en el periodo fiscal 2020 fue de \$1.278.579,97 y en el periodo 2022 ha disminuido a \$621.353,62 dólares.

Los activos no corrientes también han sufrido una disminución en sus cuentas, en el periodo 2020-2021 fue de 5,56% en relación al periodo anterior, y para el periodo 2021-2022 disminuyen al -16,71%. Esto se debe a que la compañía no ha incrementado sus activos en propiedad, maquinaria y equipo.

En suma, el total del activo en el año 2020 alcanzó los \$7.107.995,58 y para el periodo fiscal 2022 descienden a \$5.746.424,40. La razón de la disminución de los ingresos se debe a la baja demanda de pacientes relacionados con enfermedades del COVID 19.

El total del Pasivo también tienen una disminución considerable, correspondiente a lo que sucede con el activo, el pasivo en el periodo 2020 fue de \$4.669.663,12 para el 2022 es de \$3.137.287,17. La cuenta con mayor relevancia es la de obligaciones que mantiene la compañía con terceras personas, en especial con instituciones financieras por crédito hipotecario, las que se han venido cancelando de acuerdo a su programación de pago.

En cuanto al patrimonio, en el periodo 2021 alcanza la cantidad de \$2.677.362,55 y en el 2022 desciende a \$2.609.137,23 disminuyendo un 2,55%. A razón de que las cuentas por pagar en el periodo fiscal 2022 aumentó en un 44,09% en relación a 2021.

**6.1.2.2. Análisis horizontal del estado de resultados.** Este análisis permite evaluar el desempeño de la empresa, la rentabilidad y la eficiencia operativa, la ejecución de los gastos, costos en relación con los ingresos de la compañía.

**Tabla 10**

*Análisis horizontal; estado de resultados, periodos fiscales 2020, 2021 y 2022.*

<b>CEVASCOP S.A.</b>							
<b>Estado de Resultados - En dólares</b>							
<b>Análisis Horizontal</b>							
Cuenta	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Periodo 2020/2021		Periodo 2021-2022	
				Valor absoluto	Valor %	Valor absoluto	Valor %
Ingresos de actividades ordinarias							
Prestación de servicios de salud	3.686.647,6	5.050.504,0	5.093.980,9	1.363.856,4	36,99	43.476,94	0,86
Otros ingresos de actividades Ord.	-198.169,95	-180.961,67	-93.199,06	17.208,28	-8,68	87.762,61	-48,50
Ingresos financieros	126,08	614,59	512,90	488,51	387,46	-101,69	-16,55
Otros ingresos	11.155,34	19.631,79	5.537,48	8.476,45	75,99	-14.094,31	-71,79
Venta de consultorios médicos	0,00	0,00	980.055,93	0,00	0,00	980.055,93	100
Total, ingresos	3.499.759,0	4.889.788,7	5.986.888,2	1.390.029,7	39,72	1.097.099,48	22,44
Costos operacionales	987.557,07	1.422.603,3	2.027.239,4	435.046,2	44,05	604.636,12	42,50
Gastos administrativos	2.420.172,5	3.145.692,3	3.643.329,2	725.519,9	29,98	497.636,84	15,82
Beneficios sociales	1.548.176,2	2.095.450,4	842.025,40	547.274,2	35,35	-1.253.425	-59,82
Otros gastos	705.803,77	917.893,80	1.350.385,7	212.090,0	30,05	432.491,91	47,12
Gastos por servicios de terceros	166.192,54	132.348,12	1.450.918,1	-33.844,4	-20,36	1.318.569,9	996,2
Total, gastos	3.407.729	4.568.295,6	5.670.568,6	1.160.566	34,06	1.102.272,96	24,13
Ganancia antes de 15% trabajadores	92.029,49	321.493,08	316.319,60	229.463,6	249,34	-5.173,48	-1,61
15% Participación trabajadores	13.804,43	48.223,96	47.447,94	34.419,53	249,3	-776,02	-1,61
Impuesto a la Renta causado 25%	19.974,23	68.626,34	69.247,23	48.652,11	243,6	620,89	0,90

*Nota.* Tomado de los estados financieros de CEVASCOP S.A., año 2022.

De acuerdo a los resultados del análisis horizontal se evidencia que los ingresos totales han experimentado un crecimiento significativo desde el periodo 2020 al 2022. Los gastos, los costos y gastos, los costos operacionales, y los costos de ventas han seguido una tendencia similar al crecimiento de los ingresos totales. Los gastos administrativos, beneficios sociales e indemnizaciones y otros gastos también han aumentado en comparación con 2020.

El crecimiento sostenido de los ingresos, de los años en estudio, alcanzó en el periodo 2020-2021 el 39,72%, sin embargo, en el periodo 2021-2022 los ingresos totales alcanzaron al 22,44%. Esto indica que la empresa ha sufrido una desaceleración en sus ventas, tendencia que pudiera ocasionar para el periodo 2023 una disminución en sus ventas, la empresa deberá mirar con cuidado lo que sucede para que exista este decrecimiento de sus ingresos.

Los gastos en el periodo 2020-2021 fueron de 34,06%, igual manera que los ingresos los gastos disminuyeron al 24,13% en el periodo 2021-2022. Esto sugiere que la empresa ha estado gestionando sus gastos de manera proporcionada al aumento de los ingresos, lo que es positivo para mantener la rentabilidad del ejercicio económico.

Los gastos administrativos componente de sueldos, salarios, beneficios sociales e indemnizaciones, gastos por servicios de terceros y otros gastos, en el periodo 2020-2021 fue del 29,98%, valor que decreció en el periodo 2021-2022 al 15,82%, a pesar del crecimiento económico, la empresa se asegura de que los gastos sean eficientes y estén bien administrados.

Los costos y gastos operativos se mantuvieron en los niveles de periodos anteriores, en el periodo 2020-2021 alcanzó la proporción del 44,05%, y en el 2021-2022 la cifra fue de 42,50%, lo que supone que para el año 2023 podría mantenerse en esos niveles. Esto incluye tanto los costos operacionales como los de venta. Es importante monitorear estos costos para asegurarse de que se mantengan en proporción de equilibrio con los ingresos.

La ganancia del ejercicio ha aumentado considerablemente desde el periodo fiscal 2020. Aunque los ingresos han experimentado un crecimiento notable, la ganancia del ejercicio ha tenido fluctuaciones desde 2020. Si bien hubo una disminución en el periodo 2022 con relación al año 2021, ha mantenido un crecimiento positivo. Sin embargo, es esencial seguir monitoreando la rentabilidad y la eficiencia de los gastos para un crecimiento sostenible.

En general, este análisis horizontal revela un panorama financiero positivo para la empresa, con un crecimiento significativo de los ingresos y la mayoría de los gastos en línea con ese crecimiento. Sin embargo, es importante tener en cuenta que el análisis horizontal solo proporciona una visión general y, para una comprensión más completa de la situación financiera, se deben considerar otros factores y realizar un análisis más profundo.

### 6.1.3. Análisis Vertical

Determina la participación o peso que cada cuenta tiene dentro de la estructura financiera de una empresa, y se expresa en porcentaje.

**6.1.3.1. Análisis vertical del estado de situación financiera.** De esta manera se determina las tendencias de las cuentas del activo, pasivo y patrimonio en los últimos periodos.

**Tabla 11**

*Análisis vertical; estado de situación financiera, periodos 2020, 2021 y 2022.*

<b>CEVASCOP S.A.</b>						
<b>Estado de Situación Financiera- En dólares</b>						
<b>Análisis Vertical</b>						
Cuenta	Año 2020	Valor %	Año 2021	Valor %	Año 2022	Valor %
<b>Activo</b>						
Efectivo y equivalentes al efectivo	511.856,11	7,20	420.278,60	5,69	219.916,59	3,83
Activos financieros	55.007,65	0,77	148.688,60	2,01	126.857,79	2,21
Inventarios	171.022,60	2,41	153.072,64	2,07	149.327,08	2,60
Servicios y otros pagos anticipados	173.045,76	2,43	64.057,62	0,87	8.889,05	0,15
Activos por impuestos corrientes	367.647,85	5,17	443.702,73	6,01	116.363,11	2,02
Total, activo corriente	1.278.579,97	17,99	1.229.800,19	16,66	621.353,62	10,81
<b>Activo no corriente</b>						
Propiedad planta y equipo	5.829.415,61	82,01	6.153.574,47	83,34	5.125.070,78	89,19
Total, activo no corriente	5.829.415,61	82,01	6.153.574,47	83,34	5.125.070,78	89,19
Total, activo	7.107.995,58	100,00	7.383.374,66	100,00	5.746.424,40	100,00
<b>Pasivo</b>						
Cuentas y documentos por pagar	246.118,18	5,27	278.678,52	5,92	401.554,22	12,80
Obligaciones con instituciones financieras	294.123,97	6,30	233.772,09	4,97	4.905,33	0,16
Otras obligaciones corrientes	63.556,77	1,36	69.561,23	1,48	56.210,83	1,79
Anticipos clientes	370.085,65	7,93	651.467,26	13,84	200.466,90	6,39
Total, pasivo corriente	973.884,57	41,72	1.233.479,10	26,21	663.137,28	21,14
Obligaciones con instituciones financieras	1.826.240,29	39,11	1.604.436,42	34,09	1.584.602,73	50,51
Anticipos clientes	1.836.336,26	39,32	1.836.336,26	39,02	857.786,83	27,34
Provisiones a largo plazo	33.202,00	0,71	31.760,33	0,67	31.760,33	1,01
Total, pasivo no corriente	3.695.778,55	79,14	3.472.533,01	73,79	2.474.149,89	78,86
Total, pasivo	4.669.663,12	100,00	4.706.012,11	100,00	3.137.287,17	100,00

**CEVASCOP S.A.**  
**Estado de Situación Financiera- En dólares**  
**Análisis Vertical**

Cuenta	Año 2020	Valor %	Año 2021	Valor %	Año 2022	Valor %
<b>Patrimonio</b>						
Capital	1.758.477,00	72,12	1.758.478,00	65,68	1.758.477,00	67,40
Aportes de accionistas para futura capitalización	6.593,47	0,27	5.000,00	0,19	0,00	0,00
Reservas	40.750,47	1,67	99.734,68	3,73	120.198,96	4,61
Otros resultados integrales	393.626,34	16,14	393.626,34	14,70	393.626,34	15,09
Resultados acumulados	-126.310,98	-5,18	99.030,45	3,70	20.515,33	0,79
Resultados del ejercicio	92.029,49	3,77	321.493,08	12,01	316.319,60	12,12
Utilidades acciones	273.166,67	11,20	0,00	0,00	0,00	0,00
Total, patrimonio	2.438.332,46	100,00	2.677.362,55	100,00	2.609.137,23	100,00
Pasivo + patrimonio	7.107.995,58		7.383.374,66		5.746.424,40	

*Nota.* Valores tomados de los estados financieros de CEVASCOP S.A., año 2022.

Los rubros de los activos, tanto corrientes como no corrientes, los pasivos corrientes y no corrientes, y patrimonio de la empresa, permite comparar su tamaño expresado en porcentaje en relación al valor total del grupo al que pertenece la cuenta en el balance general.

Los activos corrientes en el periodo 2020 fue del 17,99%, en el siguiente periodo del 16,66% y en el 2022 desciende el porcentaje al 10,81%, es decir el activo corriente representa el 10,81% del total del activo. Según su balance general se evidencia que la empresa tiene menos ingresos por servicios anticipados, que en el periodo 2020 fue de \$173.045,76 a \$8.889,05 dólares en el 2022.

Los activos no corrientes en el periodo 2020 llega al 82,01% con un valor de \$5.829.415,61 dólares, sufre poca variación con respecto al año 2022 que fue del 89,19% con el valor de \$5.125.070,78 dólares, las cifras se mantiene en relación a años anteriores, por las cuentas de propiedad, planta y equipo y las cuentas por cobrar mayores a un año de plazo.

Los pasivos corrientes tienen el tamaño del 41,72% en el periodo 2020, con un valor de \$973.884,57 dólares, en el periodo 2021 pasan al 26,21% con \$1.233.479,10 dólares, y en 2022 dimensionan el 21,14% del total del pasivo, y un valor del \$663.137,28 dólares. Se evidencia que el pasivo disminuye en concordancia con los activos de la compañía, los rubros que disminuyen considerablemente son los de obligaciones con instituciones financieras a corto plazo, pasa del 4,97% en el 2021 a 0,16% en el 2022.

En el pasivo no corriente en el periodo 2021 es del 73,79% con \$3.472.533,01, en el 2022 asciende el porcentaje a 78,86%, con el valor de 2.474.149,89 dólares, el rubro con mayor cifra proviene de préstamos hipotecarios con instituciones bancarias, que representa 50,51% y de anticipos de clientes con el 27,34% del pasivo total.

El patrimonio alcanza en el año 2020 los \$2.438.332,46 dólares, en el 2021 los \$2.677.362,55 dólares y en 2022 los \$2.609.137,23 dólares. Se observa que el patrimonio de la compañía sufre poca variación en los periodos examinados, lo que significa que los administradores de la compañía están actuando en concordancia de los ingresos con los gastos.

**6.1.3.2. Análisis vertical del estado de resultados.** Con este análisis se determina la proporción del valor de cada cuenta con respecto al total de ingresos.

**Tabla 12**

*Análisis vertical; estado de resultados, periodos 2020, 2021 y 2022.*

<b>CEVASCOP S.A.</b>						
<b>Estado de Resultado – En dólares</b>						
<b>Análisis Vertical</b>						
Cuenta	Año 2020	Valor %	Año 2021	Valor %	Año 2022	Valor %
<b>Ingresos</b>						
<b>Ingresos actividades ordinarias</b>						
Prestación de servicios de salud	3.686.647,56	105,34	5.050.504,00	103,29	5.093.980,94	85,09
Otros ingresos de actividades ordinarias	-198.169,95	-5,66	-180.961,67	-3,70	-93.199,06	-1,56
Ingresos financieros	126,08	0,00	614,59	0,01	512,90	0,01
Otros ingresos	11.155,34	0,32	19.631,79	0,40	5.537,48	0,09
Venta de consultorios médicos	0	0,00	0,00	0,00	980.055,93	16,37
<b>Total, ingresos</b>	<b>3.499.759,03</b>	<b>100,00</b>	<b>4.889.788,71</b>	<b>100,00</b>	<b>5.986.888,19</b>	<b>100,00</b>
<b>Costos y gastos</b>						
Costos operacionales	987.557,07	28,98	1.422.603,30	31,14	2.027.239,42	35,75
<b>Gastos administrativos</b>						
Beneficios sociales e indemnizaciones	1.548.176,16	45,43	2.095.450,41	45,87	842.025,40	14,85
Otros gastos	705.803,77	20,71	917.893,80	20,09	1.350.385,71	23,81
Gastos por servicios de terceros	166.192,54	4,88	132.348,12	2,90	1.450.918,06	25,59
<b>Total, gastos</b>	<b>3.407.729,54</b>	<b>100,00</b>	<b>4.568.295,63</b>	<b>100,00</b>	<b>5.670.568,59</b>	<b>100,00</b>
Ganancia (pérdida) antes de 15% a trabajadores e imp. renta	92.029,49	2,70	321.493,08	7,04	316.319,60	5,58
15% Participación trabajadores	13.804,43	0,41	48.223,96	1,06	47.447,94	0,84
Impuesto a la Renta Causado 25%	19.974,23	0,59	68.626,34	1,50	69.247,23	1,22

*Nota.* Valores tomados de los estados financieros de CEVASCOP S.A., año 2022.



El análisis vertical al estado de resultados de CEVASCOP S.A., permite expresar las cifras de las cuentas en porcentaje con respecto a la cuenta base, lo que facilita identificar los rubros de mayor peso en la estructura financiera, su eficiencia en la gestión de los recursos, y tendencias en los costos y gastos de la empresa. Seguidamente, realizo un examen a las cuentas contables más representativas del balance de resultados.

Los ingresos por actividades ordinarias, en el periodo 2021 fue de \$5.050.504,00 dólares, en porcentaje representa el 103,29% del total de los ingresos, en cifra absoluta llegó a \$4.889.788,71 dólares, en 2022 fue similar al periodo anterior con un valor de \$5.093.980,94 dólares, en porcentaje representa el 85,09% del total de las rentas, que fue de \$5.986.888,19 dólares. Esta cuenta de ingresos engloba los ingresos por actividades de prestación de servicios de salud, hospitalización, laboratorio clínico, venta de fármacos, imagenología, y arriendo de local. Además, en el periodo 2022, existe ingresos por venta de consultorios médicos, que asciende a \$980.055,93 dólares y en porcentaje representa el 16,3% del total de los ingresos ordinarios. Por último, se observa el rubro de otros ingresos de actividades ordinarias compuesta por las cuentas de descuento en ventas y devolución en ventas es de \$-93.199,06 que corresponde al -1,56% del total de los ingresos lo que disminuye el ingreso bruto.

El gasto representa una parte significativa de la empresa, el gasto total en el periodo 2021 asciende a \$4.568.295,63 dólares, rubro que se incrementa para el periodo 2022, llegando a la cifra de \$5.670.568,59. Los números sugieren que la empresa ha estado controlando y reduciendo su proporción de gastos en correspondencia a los ingresos totales de la compañía.

Los costos y gastos operacionales en el periodo 2021 fue de 31,14% del total del gasto, en valor monetario corresponde a \$1.422.603,30 dólares, la proporción en 2022 fue de 35,75 % del total del gasto, en cantidad suma los \$2.027.239,42 dólares. Adicionalmente, la cuenta costo de venta de consultorios obtuvo el valor de \$956.652,01 dólares. En general, ha habido un aumento en esta categoría del costo operativo.

En los gastos administrativos se evidencia una disminución en su porcentaje para el periodo fiscal 2022 en relación al 2021, paso del 45,87% al 14,85%. Esto sugiere que la empresa ha estado siendo más eficiente en la administración de sus costos administrativos en relación con la disminución de los ingresos.

Por lo contrario, a la disminución de gasto por sueldos de sus empleados, el rubro de gasto por servicios de terceros aumenta considerablemente de \$132.348,12 dólares, se incrementa a \$1.450.918,06 dólares, lo que quiere decir que la empresa está contratando a terceros por servicios profesionales médicos, servicios profesionales independientes, asesorías

y consultorías, que en porcentaje corresponde el 2,90% en el 2021 al 25,95% en el 2022 del total del gasto de la empresa.

En el componente de otros gastos. La cuenta de impuestos contribuciones y otros se incrementa, en el periodo 2021 fue de 11.006,14 en el 2022 ascendió a 18642,07 dólares.

Los gastos no deducibles también se incrementan considerablemente, en el periodo fiscal 2021 fue de \$1.224,20 dólares y en 2022 pasa a \$8.117,25 dólares

La ganancia del ejercicio antes de impuesto, en el periodo 2021 fue de \$321.493,08 dólares, en proporción representa el 7,04% de los ingresos, en 2022 la cifra descendió a \$316.319,60 dólares, en porcentaje se obtiene el 5,58% del total de los ingresos.

Por último, luego de la revisión a la declaración del impuesto a la renta, del análisis horizontal y vertical a los estados financieros de los periodos fiscales de los años 2020, 2021, 2022 de la empresa objeto de este análisis, se puede determinar que la empresa cumple con sus obligaciones tributarias con oportunidad, su condición económica y financiera hasta el cierre del periodo fiscal 2022 mantiene un equilibrio entre sus cuentas contables de los ingresos por sus actividades ordinarias con los gastos de sus operaciones para generarlos, a corto plazo no se observa problemas en su liquidez y rentabilidad, pero podría mejorar sus cuentas al realizar una planificación tributaria al impuesto a la renta haciendo una mejor gestión contable, por ejemplo; disminuyendo al mínimo los gastos no deducibles, que son un perjuicio a su economía, y la aplicación de beneficios tributarios que alivianan el peso impositivo.

#### ***6.1.4. Diagnóstico a la conciliación tributaria.***

La razón social CEVASCOP S.A., realizó los siguientes ajustes para determinar la base imponible para aplicar la tarifa del Impuesto a la Renta. La utilidad neta del periodo fue de \$316.319,60 dólares, a ese valor se incrementa la cifra de los gastos no deducibles de \$8.117,25 dólares, con estos elementos obtuvo la base imponible \$276.988,94 dólares, a esta cantidad se aplica la tarifa del Impuesto a la Renta del 25%, como resultado se obtiene el Impuesto a la Renta causado del periodo de \$69.247,24 dólares. Al impuesto causado se deduce las retenciones en la fuente de la renta de 2022 que fue de \$16,806,57 dólares y el crédito tributario por retenciones en la fuente acumulada de años anteriores \$85,173,41 dólares, termina el proceso con crédito tributario a favor de la entidad por \$32,732,75 dólares, valor disponible para solicitarse devolución de retenciones de Impuesto a la Renta por pago en exceso. En la tabla 12 se detalla la conciliación tributaria realizada por el departamento de contabilidad de la compañía en estudio.

**Tabla 13***Conciliación tributaria de CEVASCOP S.A., formulario de impuestos 102.*

Conciliación tributaria – En dólares		
Casilla	Detalle	Valor declarado
801	(=) Utilidad del Ejercicio	\$316.319,60
803	(-) 15 % Participación de trabajadores	\$47.447,94
805	(-) Otras rentas exentas	0,00
806	(+) Gastos no deducibles locales	\$8.117,25
808	(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de IR.	0,00
809	(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de IR.	0,00
810	(-) Deducciones adicionales	0,00
836	(=) Utilidad gravable (base imponible)	\$276.988,91
850	25% Impuesto a la Renta causado	\$69.247,24
857	(-) Retenciones en la fuente del ejercicio fiscal	\$16.806,57
858	(-) Retenciones por dividendos anticipados	0,00
860	(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado por espectáculos públicos	0,00
891	(-) Interés por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente	0,00
892	(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente	0,00
861	(-) Crédito tributario de años anteriores	\$85.173,41
862	(-) Crédito tributario generado por impuesto a la salida de divisas, actual	0,00
059	(-) Valor de beneficio en impuesto por la reducción de 3 puntos porcentuales del Impuesto a la Renta para el desarrollo de nuevas inversiones	0,00
060	(-) Valor del beneficio en impuesto por la reducción especial de la tarifa de Impuesto a la Renta por la suscripción de contratos de inversión	0,00
865	Impuesto a la Renta a pagar	0,00
866	Crédito tributario a favor de la entidad	\$-32.732,75

*Nota.* Datos proporcionados por el área de contabilidad (CEVASCOP S.A., 2023).

Para determinar la base imponible y aplicar la tarifa del Impuesto a la Renta, el sistema tributario contempla en la normativa fiscal el proceso específico con esa finalidad. Además, establece incentivos y beneficios fiscales que se pueden aplicar para aliviar el peso tributario del contribuyente, cumpliendo ciertos requisitos contemplados en la ley, reglamentos y resoluciones de la Administración Tributaria.

Del análisis a los rubros de la conciliación tributaria, de la tabla 13, se observa que el departamento contable de CEVASCOP S.A., no aplica incentivos fiscales existentes en la normativa ecuatoriana, y que están disponibles para las personas jurídicas, como, por ejemplo; la deducción adicional que corresponda por remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al IESS en inclusión laboral de personas con discapacidad o sustitutos de estos, el artículo 37.1 de la LRTI otorga a los sujetos pasivos que reinviertan sus utilidades en el

Ecuador, en proyectos o programas deportivos, culturales, de investigación científica responsable o de desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT tendrán una reducción porcentual del 10% en programas o proyectos calificados como prioritarios por los entes rectores de deportes, cultura y educación superior, ciencia y tecnología y del 8% en el resto de programas y proyectos.

Además, es importante destacar de este examen a la conciliación tributaria, en el detalle de la tabla anterior que la compañía a más de no aplicar otras deducciones, reducciones o beneficios fiscales que se le permiten por ley, también mantiene valores por retenciones en la fuente de ejercicios fiscales anteriores por el valor de \$16.806,57 dólares, que podrían gestionarse ante la Administración Tributaria su devolución, siendo necesario como requisito para tal gestión mantener una contabilidad conciliada, transparente con sus obligaciones tributarias. Por lo tanto, es necesario una mejor organización y planificación tributaria que le permita gestionar sus recursos económicos y disminuir su carga impositiva de manera más efectiva.

#### ***6.1.5. Diagnóstico tributario por intermedio de la entrevista***

El cuestionario utilizado para la identificación de riesgos tributarios, es una herramienta muy útil que permite cuantificar el grado de cumplimiento y detectar posibles contingentes en materia tributaria. La entrevista tiene como objetivo conocer la condición tributaria de la empresa, para confirmar la aplicación de controles internos adecuados y establecer el nivel de riesgo tributario, y su efecto en la empresa.

Se realizaron entrevistas a los responsables de las áreas administrativa y contable de CEVASCOP S.A. Se aplicó 16 preguntas abiertas al Representante Legal y 10 preguntas a la Contadora de la empresa. A partir de las respuestas, se logró obtener información importante y detallada sobre el entorno y manejo contable-tributario.

**6.1.5.1. Resultados de la entrevista.** Realizada la entrevista, se procede a la tabulación de los datos, como sigue en la tabla siguiente, muestra los resultados obtenidos de las preguntas al personal del área administrativa-contable de la empresa.

**Tabla 14***Resultados de la entrevista; aplicada al personal directivo.*

Preguntas	Respuestas	
	Representante legal	Contadora
1. ¿Según el marco legal que la rige, en qué categoría se ubica a CEVASCOPI S.A.?	Hospital de nivel 2	Hospital de nivel 2
2. ¿Cuántas personas trabajaron directamente para la empresa en el periodo fiscal 2022?	74 personas	74 personas
3. ¿Cuántas personas trabajan con carnet de discapacidad para la empresa?	3 personas con discapacidad	3 personas con discapacidad
4. ¿Cuántas personas ingresaron a laborar en el hospital en el año 2022 y cuántas egresaron?	Ingresaron 4 y egresaron 4	
5. ¿Se realiza en la empresa algún tipo de control interno en el ámbito tributario?	Solo auditoría externa, 1 vez cada año.	Solo auditoría externa, 1 vez cada año
6. ¿La empresa ha sido observada o sancionada por el SRI por incumplimiento de obligaciones tributarias?	No en su administración.	En su gestión no ha sido sancionada.
7. ¿Se emplea algún mecanismo para lograr el cumplimiento de la normativa fiscal, para evitar caer en omisiones o inobservancia de los deberes formales, incluso en conductas evasivas?	No	No
8. ¿El departamento de contabilidad hace uso de beneficios e incentivos fiscales que la normativa permite aplicar a la conciliación tributaria?	No	No
9. ¿Conoce usted los beneficios e incentivos tributarios que la política fiscal tiene disponible para las compañías de servicios de salud privada?	Conoce parcialmente	Parcialmente
10. ¿La empresa percibe ingresos exentos de Impuesto a la Renta? Dividendos provenientes de otras sociedades, nacional o extranjera.	No	No
11. ¿La empresa cuenta con una planificación tributaria para determinar el Impuesto a la R.?	Planificación básica	Planificación básica
12. ¿Se evalúa la eficiencia económica financiera de la planificación tributaria? Si es positiva la pregunta anterior.	No	No
13. ¿Cuenta la organización con personal especializado en planificación tributaria?	No	No
14. ¿Estaría usted de acuerdo con que la compañía implemente procesos de planificación tributaria de forma permanente?	Si	Si
15. ¿Considera que el sector de servicios de salud privada es favorecido con la política fiscal, contribuye al crecimiento y desarrollo como empresa?	Muy poco	Muy poco
16. ¿Considera que la planificación tributaria podría contribuir a mejorar la rentabilidad, así como también a optimizar los recursos de la compañía?	Si	Si

*Nota.* Elaborado por el autor.

**6.1.5.2. Matriz de ponderación y calificación del riesgo tributario.** Para medir el nivel de confianza en el control interno de la gestión contable-tributaria, y la evaluación del riesgo tributario inherente, se realiza una evaluación combinada de los riesgos subjetivos y riesgos tributarios de carácter objetivos, mediante el análisis a las respuestas obtenidas en la entrevista al personal administrativo de CEVASCOP S.A., y la observación directa en la visita a las instalaciones de la compañía. Es decir, se considera en este análisis el entorno tanto interno como externo en el que se desarrollan las actividades operativas del contribuyente en estudio. A continuación, en la matriz siguiente se presenta el detalle de la ponderación y calificación del riesgo tributario aplicada.

**Tabla 15**

*Matriz de ponderación y calificación del riesgo tributario.*

<b>Matriz de Ponderación y Calificación de Riesgo Tributario</b>							
<b>Componente: Impuesto a la Renta      Periodo fiscal: 2022</b>							
<b>Nombre y cargo del entrevistado: Ing. Dalton Cueva (Representante legal); Ing. Ximena Cuenca (Contadora).</b>							
No.	Preguntas	Respuestas			Ponderación total (Pt)	Calificación total (Ct)	Observación
		Si	No	N/a			
1	¿Según el marco legal que la rige, en qué categoría se ubica a CEVASCOP S.A.?			x	-	-	Aspecto general
2	¿Cuántas personas trabajaron directamente para la empresa en el periodo fiscal 2022?			x	-	-	Aspecto general
3	¿Cuántas personas trabajan con carnet de discapacidad para la empresa?			x	-	-	Aspecto general
4	¿Cuántas personas ingresaron a laborar en el hospital en el año 2022 y cuántas egresaron?			x	-	-	Aspecto general
5	¿Se realiza en la empresa algún tipo de control interno en el ámbito tributario?		x		20	10	Auditoría externa
6	¿La empresa ha sido observada o sancionada por el SRI por incumplimiento de obligaciones tributarias?		x		20	20	No en el periodo
7	¿Se emplea algún mecanismo para lograr el cumplimiento de la normativa fiscal, para evitar caer en omisiones o inobservancia de los deberes formales, incluso en conductas evasivas?		x		20	10	Parcial
8	¿El departamento de contabilidad hace uso de beneficios e incentivos fiscales que la normativa permite aplicar a la conciliación tributaria?		x		20	10	Parcial

**Matriz de Ponderación y Calificación de Riesgo Tributario**

**Componente:** Impuesto a la Renta      **Periodo fiscal:** 2022

**Nombre y cargo del entrevistado:** Ing. Dalton Cueva (Representante legal); Ing. Ximena Cuenca (Contadora)

No.	Preguntas	Respuestas			Ponderación total (Pt)	Calificación total (Ct)	Observación
		Si	No	N/a			
9	¿Conoce usted los beneficios e incentivos tributarios que la política fiscal tiene disponible para las compañías de servicios de salud privada?		x		20	5	Parcial
10	¿La empresa percibe ingresos exentos de Impuesto a la Renta? Dividendos provenientes de otras sociedades, nacional o extranjera.		x		15	10	ninguno
11	¿La empresa cuenta con una planificación tributaria para determinar el IR?		x		20	10	Parcial
12	¿Se evalúa la eficiencia económica financiera de la planificación tributaria? Si es positiva la pregunta anterior.		x		20	0	Ninguna
13	¿Cuenta la organización con personal especializado en planificación tributaria?	x			20	10	Parcial
14	¿Estaría usted de acuerdo con que la compañía implemente procesos de planificación tributaria de forma permanente?	x			20	20	
15	¿Considera que el sector de servicios de salud privada es favorecido con la política fiscal, contribuye al crecimiento y desarrollo como empresa?		x		10	5	Parcial
16	¿Considera que la planificación tributaria podría contribuir a mejorar la rentabilidad, así como también a optimizar los recursos de la compañía?	x			10	10	
<b>Total</b>					<b>215</b>	<b>115</b>	
<b>Ponderación total (Pt) = 215</b>							
<b>Calificación total (Ct) = 120</b>							

*Nota.* Elaborado por el autor

A continuación, se presenta la matriz de valoración del nivel de confianza y del riesgo inherente tributario, que nos permite conocer la vulnerabilidad o deficiencias de la compañía, en materia impositiva fiscal.

**Tabla 16**

*Valoración del nivel de confianza y riesgo inherente tributario.*

Resultados de la ponderación y calificación del riesgo tributario (tabla 15)

Ponderación total (Pt) = 215; Calificación total (Ct) = 120

**Valoración del nivel de confianza (Nc)**

Bajo	Medio	Alto
15% - 50%	51% - 75%	76% - 95%

**Cálculo del nivel de confianza**

$$Nc = (Ct/Pt) * 100 = (120/215) * 100 = 0,56 * 100 = 56\%$$

**Nivel de confianza 56%**

**Valoración del nivel de riesgo inherente (Ri)**

Alto	Medio	Bajo
85% - 50%	49% - 25%	24% - 5%

**Cálculo del nivel de riesgo inherente**

$$Ri = 100\% - Nc\% = 100\% - 56\% = 44\%$$

**Riesgo inherente 44%**

*Nota.* Elaborado por el autor

Una vez realizada la evaluación de control interno tributario, y luego de tener las suficientes pruebas de cumplimiento, se determinó que la institución tiene un nivel de confianza MEDIO del 56% en su control interno y un riesgo tributario MEDIO del 44%, lo que ha permitido identificar algunas debilidades:

- La institución no cuenta con un manual de procedimientos contables.
- No se hace uso de incentivos y beneficios fiscales disponibles para la empresa.
- Se conoce parcialmente los beneficios fiscales.
- Falta implementar un manual de control interno adecuado a la empresa.
- No cuentan con una persona que conozca de planificación tributaria y que supervise el tratamiento contable y fiscal.
- No se aplica la planificación tributaria a plenitud.



## 6.2. Recopilación de aspectos básicos de la empresa

Con el fin de profundizar en la entidad objeto de estudio, se realiza una recopilación detallada de varios aspectos relevantes de la empresa, incluyendo información relacionada con su infraestructura física, organización corporativa, su entorno interno y externo que influyen de una o de otra manera en el desarrollo normal de las operaciones de la compañía.

**Figura 9**

*Vista de la fachada frontal de las instalaciones de CEVASCOP S.A.*



*Nota.* Tomado de página web (Medilab, 2023).

### 6.2.1. Misión institucional

Ser una empresa de atención médica integral, brindando servicio con calidad, humanismo y ética profesional a la colectividad. (Medilab, 2023)

### 6.2.2. Visión institucional

Instituirnos en una empresa hospitalaria de tercer nivel, líderes en la provisión de servicios de salud, con tecnología avanzada, en un espacio físico confortable y costos accesibles a la economía de nuestra región. (Medilab, 2023)

### 6.2.3. Estructura organizacional

La Junta General de Accionistas, es el órgano supremo de la compañía y podrán nombrar y remover a los miembros principales y suplentes del Directorio; además tiene poderes y competencia para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la compañía. La estructura organizacional de la compañía está conformada por cuatro niveles administrativos, y son los siguientes:

- a. **Nivel legislativo.** Es el ente encargado de legislar las políticas de acción, cumplir y hacer cumplir los reglamentos internos y externos de la Compañía. Este cuerpo está conformado por todos los socios de la compañía en un número de veinte y seis, denominada Junta General de Accionistas.

- b. Nivel directivo.** Establecer las políticas que ha de seguir la compañía, para el cumplimiento de sus objetivos planteados. El Directorio estará integrado por el presidente y Gerente de la compañía, por dos vocales principales y dos suplentes. Actualmente el Nivel Directivo está conformado por los siguientes profesionales; Ing. Dalton Miguel Cueva Cueva (Gerente; Representante Legal), el Ing. Carlos Wilson Sandoval Sánchez (Presidente), la Dra. Sandra Freire (Directora Centro de Diagnóstico), el Dr. Ángel Obigildo Salinas Ramón (Director Médico).
- c. Nivel de apoyo.** Este nivel se encarga de la administración de los recursos humanos, financieros, y materiales, que tiene la compañía.
- d. Nivel operativo.** Está conformado por todas las personas responsables de cada área y que están encargadas de velar por el buen servicio a la colectividad lojana.

#### **6.2.4. Base legal que rige a CEVASCOP S.A.**

Sus operaciones se sustentan en la Ley de Compañías, Código de Comercio, Código Civil, Código Tributario, Código de Salud, Código de Trabajo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud y su Reglamento, Ley de Régimen Tributario, Interno, Ley de Seguridad Social, Estatuto Interno, entre otras normativas.

#### **6.2.5. Razón social**

La razón social CEVASCOP S.A., consta en el Registro Único de Contribuyentes con el No. 1191710149001 a partir del 27/05/2003. Se encuentra categorizada en el Régimen General de Contribuyentes. Está obligada a llevar contabilidad. Calificada como agente de retención. El tipo de contribuyente es el de sociedad.

#### **6.2.6. Objeto social**

Su objeto social es:

- a. La prestación de servicios de laboratorio clínico.
- b. Gabinete de diagnóstico médico por imagen.
- c. Venta de servicios de salud en hospital clínica.
- d. Venta de medicinas, insumos, equipos y productos varios que normalmente comercializan en farmacias.
- e. Servicios de ambulancia.
- f. Arriendo y venta de locales para consultorios médicos.
- g. Venta de prótesis.
- h. Importación de equipos, maquinarias e insumos a fin a su objeto social.

### 6.2.7. Capital social

El capital social con el cual se constituyó la compañía fue de \$1.200,00 dólares de los Estados Unidos de América, aportado íntegramente por los socios fundadores. En la actualidad dispone de un capital social al 31 de diciembre del 2022 de \$1.758.477,00 dólares, divididos en un millón setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientas setenta y siete acciones de un dólar cada una, íntegramente suscrito y pagado.

### 6.2.8. Obligaciones tributarias de CEVASCOP S.A.

El contribuyente tiene las siguientes obligaciones tributarias con la Administración Tributaria.

**Tabla 17**

*Obligaciones tributarias de la empresa y periodicidad para su cumplimiento.*

CEVASCOP S.A. – RUC 1191710149001		
Obligación tributaria	Fecha de presentación	Frecuencia
Impuesta a la renta sociedades	16 de abril del siguiente año	Anual
Impuesto al valor agregado	Día 16 del mes siguiente	Cada mes
Retenciones en la fuente	Día 16 del mes siguiente	Cada mes
Anexo de relación de dependencia-RDEF	16 de enero del siguiente año	Anual
Anexo transaccional simplificado-ATS	Día 16 del mes subsiguiente	Cada mes
Anexo de accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores-APS	28 de marzo del siguiente año	Anual
Anexo de dividendos, utilidades o beneficios-ADI	16 de mayo del siguiente año	Anual

*Nota.* Información tomada del Registro Único de Contribuyentes (RUC, 2023).

### 6.2.9. Análisis del entorno de CEVASCOP S.A.

El objetivo de este análisis es proporcionar una visión completa de cómo los factores políticos, económicos, sociales, culturales y tecnológicos influyeron en las operaciones y decisiones de la empresa durante el año 2022. En esta revisión se realiza un contraste comparativo de los factores que tuvieron importancia estratégica dentro de la empresa, y se evalúa como impactaron en el desempeño de la entidad. En este sentido, se utiliza la metodología PESTEL para abordar cada uno de estos factores y su influencia en la situación general de la compañía. Además, este análisis permite identificar tendencias y oportunidades que podrían ser aprovechadas para fortalecer la posición de la empresa en el mercado.

**6.2.9.1. Análisis PESTEL.** Este análisis permite comprender cómo fue las operaciones económicas de la empresa en 2022, a través de la exploración de factores claves como la política, economía, sociedad, tecnología, medio ambiente y legalidad, con él es posible entender y desvelar las diversas estrategias y desafíos que la empresa enfrentó para brindar

atención médica de calidad a su comunidad. Este análisis es esencial para que la empresa pueda mantener su posición competitiva en un mercado altamente competitivo, y para asegurar su éxito continuo en el futuro.

El hospital enfrentó un entorno político, en el que las regulaciones de salud cambian con frecuencia y los lineamientos de salud pública tienen un papel importante en la gestión de los objetivos institucionales y el resultado de las operaciones ordinarias, así como la rentabilidad. La empresa debe adaptarse a estas presiones regulatorias para mantener su compromiso con la calidad de la atención médica.

En el ámbito económico, la demanda de servicios de salud se mantuvo a nivel similar del periodo fiscal anterior, y los costos operativos de la empresa estuvieron influenciados por el moderado crecimiento económico y la estabilidad de la inflación en Ecuador. En cuanto, a la demanda por servicios médicos relacionadas a enfermedades del COVID 19 comienza un descenso en comparación a los años 2020 y 2021, por la inmunidad que las personas por diversos factores van adquiriendo en sus cuerpos, Circunstancia temporal que la empresa toma en cuenta, y que puede afectar directamente en la economía de la empresa.

A nivel social, Ecuador enfrentó varios problemas; como la delincuencia, el creciente desempleo, los cambios demográficos, son de los principales problemas sociales que afecta al país, y que a la ciudad de Loja también incidieron. Además, del ligero crecimiento poblacional, y las preferencias cambiantes de los pacientes influyeron en la empresa en el ámbito social.

En cuanto a la tecnología, en el campo médico para el año 2022 avanzó y estos avances fueron adoptados por CEVASCOP S.A., para mejorar la eficiencia y calidad de sus servicios, con la adquisición de equipos médicos a la vanguardia del desarrollo de nuevas tecnologías.

En lo que tienen que ver con las normativas ambientales la empresa cumplió y adoptó prácticas sostenibles, en el tratamiento de desechos biodegradables, de manejo de elementos peligrosos que requieren de la gestión de personas especializadas para evitar riesgos a la salud humana o al medio ambiente.

Por último, en un entorno legal y laboral en constante cambio, la empresa ajustó sus políticas de recursos humanos y cumplió con regulaciones sanitarias específicas del sector médico y así mantener su compromiso con la calidad de la atención médica y asegurar su éxito en el mercado. En la siguiente tabla se realiza el método PESTEL a detalle para la empresa motivo del presente estudio.

**Tabla 18***Marco de factores PESTEL de la empresa.*

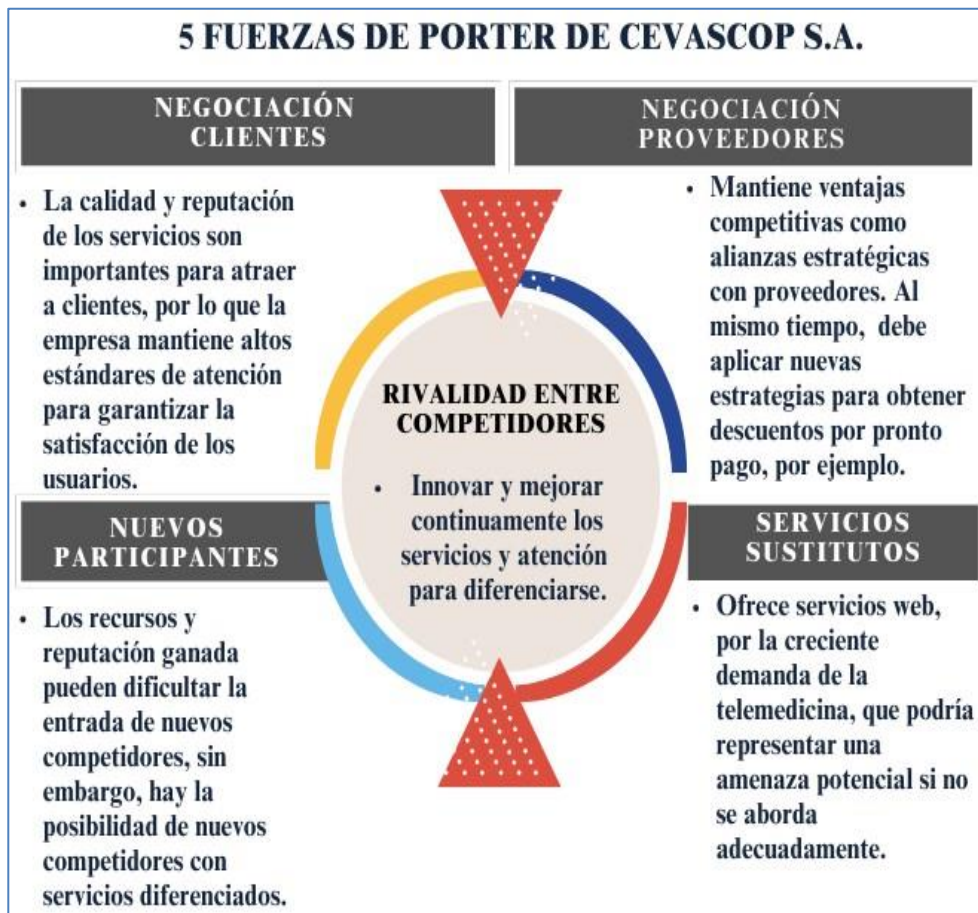
<b>Análisis PESTEL - Periodo Fiscal 2022</b>	
<b>Políticos</b>	
Regulaciones de salud	El gobierno ecuatoriano implementó regulaciones más estrictas en el sector de la salud, que requerían de un mayor cumplimiento de estándares de calidad y seguridad en la atención médica. Afectando la gestión de sus costos operativos.
Políticas de salud pública	Se promovieron políticas de salud pública enfocadas en la prevención de enfermedades y la promoción de estilos de vida saludables, lo que influyó en la demanda de servicios de atención médica preventiva ofrecidos por la empresa.
<b>Económicos</b>	
Crecimiento económico	El país experimentó un crecimiento económico moderado en el 2022, según cifras reportadas por el Banco Central del Ecuador, de tan solo el 2,9% en relación al año 2021, lo que resultó en un detrimento en la capacidad del gasto de la población. Esto no benefició a CEVASCOP S.A., a aumentar la demanda de servicios médicos.
Inflación	La tasa de inflación se mantuvo relativamente estable en el 2022, lo que permitió a la empresa mantener sus costos operativos bajo control y evitar presiones inflacionarias significativas.
<b>Tecnológicos</b>	
Avances tecnológicos	Hubo avances notables en tecnología médica para la empresa, incluyendo la adquisición de nuevos equipos de diagnóstico y tratamiento. Inversiones tecnológicas para mantenerse competitivos, mejorando la calidad de sus servicios.
Preferencias del paciente	Los pacientes mostraron una creciente preferencia por la atención médica de calidad y la accesibilidad a través de tecnologías como la telemedicina, lo que llevó a la empresa a adoptar nuevas estrategias de atención al paciente.
<b>Ecológicos</b>	
Sostenibilidad	CEVASCOP S.A., inició programas de sostenibilidad para reducir su huella ambiental y promover prácticas más ecológicas en la gestión de residuos médicos y el consumo de recursos.
Impacto ambiental	La empresa se esforzó por cumplir con regulaciones ambientales más estrictas y minimizar su impacto ambiental al gestionar de manera responsable los desechos médicos y las sustancias químicas utilizadas en los procedimientos médicos.
<b>Legales</b>	
Regulaciones laborales	Los cambios en las regulaciones laborales en Ecuador para el año 2022 afectaron a la fuerza laboral de la compañía, lo que resultó en la necesidad de ajustar las políticas de recursos humanos de la empresa.
Normativas sanitarias	La empresa debió cumplir con regulaciones específicas del sector de salud, como estándares de calidad y seguridad, para garantizar la prestación de servicios médicos de alta calidad y la satisfacción del paciente.
<b>Social</b>	
Covid-19	La pandemia generó una crisis mundial sanitaria, esta crisis benefició a los ingresos del hospital generando un incremento considerable
Preferencias del paciente	Los pacientes requirieron de atención médica de calidad y fácil acceso a través de la telemedicina, lo que llevó a la empresa a adoptar nuevas estrategias de atención.

*Nota.* Elaborado por el autor

**6.2.9.2. Análisis de las 5 Fuerzas de Porter.** Siguiendo con el análisis al entorno de factores externos de la compañía en estudio, se realiza la técnica de análisis estratégico con fundamento en las 5 Fuerzas de Porter. Dentro de este análisis se realiza un contraste que determina el nivel de competencia dentro del sector salud, en donde se determina que la competencia no solo proviene de forma exclusiva de los competidores si no del análisis de estas cinco fuerzas que se describen a continuación:

**Figura 10**

*Análisis de factores externos, con fundamento en las 5 de Fuerzas de Porter.*



*Nota.* Elaborado por el autor.

El modelo de las 5 Fuerzas de Porter proporciona una estructura sólida para comprender la competitividad y las dinámicas del mercado en la que opera la compañía. A continuación, una revisión de estas fuerzas competitivas con las que cuenta:

- a. Poder de negociación de los proveedores.** El poder de negociación de los proveedores en el sector de atención médica en Loja es moderado. CEVASCOP S.A., ha establecido alianzas estratégicas con proveedores de servicios médicos y ha desarrollado relaciones sólidas con ellos. Esto le brinda cierta ventaja en las negociaciones de precios y términos, sin embargo, la disponibilidad de proveedores alternativos y la dependencia

de insumos médicos específicos podrían influir en la dinámica de poder. La empresa debe seguir manteniendo relaciones efectivas con sus proveedores para garantizar un suministro constante y costos razonables.

- b. Poder de negociación de los clientes (Pacientes).** Los pacientes en Loja tienen un poder de negociación relativamente alto. Tienen múltiples opciones cuando se trata de elegir proveedores de atención médica, lo que les brinda la capacidad de comparar precios, calidad y facilidades. La reputación y la calidad de servicios son fundamentales para atraer y retener a los pacientes. La empresa debe mantener altos estándares de atención al paciente y adaptarse a sus necesidades para garantizar la satisfacción y la fidelidad.
- c. Amenaza de nuevos participantes.** La amenaza de nuevos entrantes en el mercado de atención médica de Loja es moderada. Si bien este sector está altamente regulado y requiere inversiones significativas en infraestructura, tecnología y personal calificado, CEVASCOP S.A., ya ha superado estas barreras. Su reputación y recursos establecidos actúan como un obstáculo para los nuevos competidores, no obstante, siempre existe la posibilidad de que nuevas clínicas u hospitales ingresen al mercado si pueden ofrecer servicios diferenciados o enfocarse en nichos de mercado específicos.
- d. Amenaza de servicios sustitutos.** La amenaza de servicios sustitutos en el mercado de atención médica de Loja es baja. La atención médica es esencial y no tiene muchos sustitutos directos, con todo, la creciente adopción de la telemedicina y la atención médica a distancia podría representar una amenaza potencial si no se aborda adecuadamente. Por el momento, CEVASCOP S.A., ha respondido proactivamente a esta amenaza implementando servicios de telemedicina y ajustando su estrategia para incluir opciones virtuales, lo que le permite mantener su relevancia empresarial.
- e. Rivalidad entre competidores existentes.** La rivalidad entre los competidores existentes en el mercado de atención médica de Loja es alta. Varias clínicas y hospitales compiten por pacientes y recursos, lo que ha llevado a una lucha constante por la diferenciación y la calidad. La empresa, en la actualidad se encuentra en una posición favorable debido a su sólida reputación y capacidades médicas avanzadas, sin embargo, para mantener su ventaja competitiva, debe seguir innovando y mejorando continuamente sus servicios, así como buscar nuevas formas de satisfacer las cambiantes necesidades de los pacientes.

### **6.3. Análisis de beneficios e incentivos fiscales**

El propósito de esta sección es analizar los beneficios e incentivos tributarios para identificar aquellos que se pueden aplicar a la empresa CEVASCOP S.A., a través de una matriz, en la que se exponen los posibles escenarios o estrategias tributarias que en la práctica sirvan de ayuda a la actividad contable, financiera y tributaria, y que puedan ser implementables al sujeto pasivo para su desarrollo como empresa.

La revisión de los incentivos y beneficios fiscales incluye excepciones, deducciones, o rebajas tributarias, que proporciona el sistema tributario a los contribuyentes, así como también las normas y disposiciones de regulación para la aplicación de los mismos bajo la legalidad, y aceptación de la Administración Tributaria SRI para su implementación.

Según el SRI en su guía para contribuyentes los incentivos tributarios “son medidas legales que suponen la exoneración o una minoración del impuesto a pagar y cuya finalidad es promover determinados objetivos relacionados con políticas productivas como inversiones, generación de empleo estable y de calidad, priorizar la producción nacional y determinados consumos, contención de precios finales, entre otros.”

En el marco de la legislación tributaria ecuatoriana y en referencia a la compañía objeto de este estudio, se han identificado los incentivos fiscales disponibles para la empresa, que permitirán construir los escenarios o planes fiscales que la compañía podría hacer uso para disminuir su peso tributario. Por lo tanto, con esta información se establecerá las estrategias tributarias efectivas y convenientes para la entidad, con el objeto de asegurarse que la empresa cumpla con la normativa fiscal, optimice sus recursos financieros, y reduzca la carga tributaria de manera legal y eficiente.

La inclusión de esta información es fundamental para poder identificar las oportunidades tributarias que la empresa puede aprovechar, garantizando de esta manera su cumplimiento con la normativa fiscal vigente. A continuación, se incluye la tabla, en la que se detalla las deducciones a la base imponible o ingresos exentos de Impuesto a la Renta. Estos beneficios están contemplados en la normativa fiscal y que podrían implementarse a la empresa.



**Tabla 19***Exenciones y deducciones que aplican para CEVASCOP S.A.*

<b>Normativa</b>	<b>Exenciones/deducciones</b>	<b>Lo aplica la empresa</b>	<b>Detalle/observación</b>
LRTI Art. 9 Núm. 15.1	Rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos valores en renta fija, que se negocien a través de las bolsas de valores del país. El plazo de permanencia mínima de las inversiones debe ser de 180 días calendario o más.	No	La Junta de Accionistas no ha visto necesidad de invertir en la bolsa de valores el país.
Ley Orgánica de Discapacidades Art. 49	Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al IESS, por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, dependientes suyos, se deducirán con el 150% adicional.	No	Aplica sobre las remuneraciones y beneficios sociales pagados al IESS. Si los empleados con discapacidad exceden el porcentaje mínimo exigido para cubrir el 4% por la Ley.
LRTI Art. 10 Núm. 9.1	Será deducible hasta un 140% adicional las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al IESS, por la creación de una nueva plaza de trabajo destinada a la contratación de mujeres.	No	En función del tiempo de permanencia de la trabajadora en la plaza de trabajo.
LRTI Art. 10 Num.12 Párrafo 2	Deducción adicional del 100% por gastos de seguros médicos privados y/o medicina prepagada contratados para los trabajadores, en su totalidad, sin perjuicio de que sea o no por salario neto, y se contrate con empresas domiciliadas en el país.	No	Incluye la prima y los gastos relacionados con dichos servicios. El valor mensual de la prima no debe exceder los límites establecidos por el SRI.

*Nota.* Información tomada de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2021-2023.

La normativa tributaria ofrece algunas exenciones que la empresa podría utilizar; sin embargo, la mayoría de ellas no se aplican debido a las políticas internas y a la estrategia administrativa de la empresa. No obstante, una opción que la empresa podría considerar sería invertir en rendimientos financieros por medio del depósito a plazo fijo. La empresa tiene un índice de liquidez satisfactorio, por lo que podría colocar parte de su dinero por más de 180 días en una institución financiera o bolsa de valores en la que no tenga deudas y, de esta manera, obtendría rendimientos que estarían exentos del Impuesto a la Renta. Esta sería una estrategia efectiva para reducir el impacto tributario y aumentar la eficiencia fiscal de la empresa.

Tras realizar el análisis a la normativa tributaria a los beneficios e incentivos tributarios vigentes, se evidencia que CEVASCOP S.A., utiliza deducciones de uso común, tales como la depreciación de propiedad, planta y equipo, la amortización, las provisiones para empleados, entre otros, sin embargo, existen otras deducciones adicionales establecidas por la normativa tributaria que no son utilizadas por la empresa debido, en parte, al desconocimiento, la naturaleza de su giro de negocio, a la realidad económica-política actual del país, y a los

resultados de los ejercicios económicos anteriores, que marcan una tendencia. Es importante recordar que aprovechar todas las deducciones que permite la normativa tributaria ayuda a reducir la carga impositiva y mejora la posición financiera de la empresa.

#### **6.4. Planteamiento de planes o estrategias tributarias**

La planificación tributaria es un proceso que permite realizar un análisis exhaustivo de la situación fiscal actual con el fin de proyectarla al futuro. Durante este proceso, se identifican y aprovechan los beneficios e incentivos tributarios que están contemplados en la ley. Es importante destacar que la planificación tributaria no se trata de buscar lagunas o resquicios en la ley para evitar el pago de impuestos, sino de aprovechar los beneficios fiscales que están disponibles de manera legal para reducir los impuestos a pagar.

Desde la perspectiva de lo expresado, tomando en cuenta las deficiencias en materia de planificación fiscal que padece la compañía, se propone una planificación tributaria para CEVASCOP S.A., con el objetivo que la empresa cuente con un instrumento de planeación óptimo y eficaz, que le permita maximizar los recursos. Así mismo, que se adapte a las características particulares de la entidad, a los cambios internos y externos que pudiesen darse sin afectar en la organización.

Para cumplir con este propósito se plantean seis escenarios que ejemplaricen cómo hubiera sido la conciliación tributaria año 2022 realizada por el área de contabilidad de la empresa con la aplicación de beneficios fiscales, es decir la utilización de excepciones, reducciones, o deducciones a la base imponible para el cálculo del Impuesto a la Renta, y cómo sería la variación de valores en la conciliación tributaria propuesta para su aplicación para ejercicios fiscales futuros. Este proceso permitirá determinar de manera legal la mejor opción o estrategia fiscal para CEVASCOP S.A., para aplicarla a su realidad o necesidad, que optimice sus recursos, y a la vez contribuya al sistema tributario en bien de la sociedad ecuatoriana.

##### **6.4.1. Estrategia 1. Disminuir o eliminar los gastos no deducibles**

**a. Base legal.** Reglamento a la LRTI, artículos 35 y 46, numeral 3. Indican que no podrán deducirse del ingreso bruto los siguientes gastos:

- Las cantidades destinadas a sufragar gastos personales del contribuyente y su familia, que sobrepasen los límites establecidos por la ley.
- Las depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas de cualquier naturaleza que excedan de los límites permitidos por la ley.
- Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas.

- La pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal del contribuyente.
- Las donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicio que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no esté permitida.
- Las multas por infracciones, recargos e intereses por mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por autoridad pública.
- Los costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta legalizados.
- Los costos y gastos por los que no se hayan efectuado las correspondientes retenciones en la fuente, en los casos en los que la ley obliga a tal retención.

La empresa podría evitar este tipo de gastos no deducibles, si se intensifican las políticas de control tributario, en rubros como los siguientes:

- Efectuar las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta y cargarlas al proveedor en los tiempos establecidos por la ley.
- Declarar y pagar oportunamente los impuestos a fin de evitar multas e intereses.
- Verificar la legalidad de los comprobantes de compra antes de aceptar y pagar.
- Los gastos por gestión administrativa, los gastos de suministros y materiales.
- Los costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados.
- Cumplir con el requisito de bancarización en todas las adquisiciones.

Otro aspecto importante a tomar en cuenta es de que los gastos no deducibles se suman a la base imponible para el cálculo del Impuesto a la Renta.

- b. Escenario propuesto.** En la conciliación tributaria del periodo 2022 realizada por el departamento de contabilidad de CEVASCOP S.A., aplica un valor en el rubro de gastos no deducibles de \$8.117,25 dólares. Esto da lugar, a un incremento en la base imponible, y a un mayor impuesto causado por renta. En consecuencia, se presenta como propuesta la reducción al mínimo posible los gastos no deducibles, lo que permite una disminución de la base imponible y del impuesto causado. Es importante mencionar que la identificación de los gastos no deducibles es fundamental para la transparencia y buena práctica contable tributaria, en cumplimiento de la normativa impositiva.
- c. Conciliación tributaria.** Se elabora la conciliación tributaria del ejercicio económico 2022 declarada por la empresa, así como también se incluye la conciliación tributaria propuesta, es decir no hacer uso de gastos no deducibles. En la tabla siguiente, el detalle del escenario propuesto.

**Tabla 20***Conciliación tributaria propuesta sin aplicar el valor de gastos no deducibles.*

<b>Conciliación tributaria 2022 – En dólares</b>				
	Detalle	Sin planificación tributaria	Con planificación tributaria	Diferencia
(=)	Utilidad del Ejercicio	\$316.319,60	\$316.319,60	\$0,00
(-)	15 % Participación de trabajadores	\$47.447,94	\$47.447,94	\$0,00
(-)	Otras rentas exentas	\$0,00	\$0,00	\$0,00
(+)	Gastos no deducibles locales	\$8.117,25	\$0,00	\$8.117,25
(+)	Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta	\$0,00	\$0,00	\$0,00
(+)	Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de IR.	\$0,00	\$0,00	\$0,00
(-)	Deducción adicional por inclusión laboral de personas con discapacidad	\$0,00	\$0,00	\$0,00
(=)	Utilidad gravable (base imponible)	\$276.988,91	\$268.871,66	\$8.117,25
	25% Impuesto a la Renta Causado	\$69.247,23	\$67.217,92	\$2.029,31
(-)	Retenciones en la fuente del ejercicio fiscal	\$16.806,57	\$16.806,57	\$0,00
(-)	Crédito tributario de años anteriores	\$85.173,41	\$85.173,41	\$0,00
	Impuesto a la Renta a pagar	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Crédito tributario a favor de la entidad	\$32.732,75	\$34.762,07	\$2.029,31
	Utilidad neta	\$199.624,43	\$201.653,75	\$2.029,31

*Nota.* Información obtenida de la conciliación tributaria de CEVASCOP S.A., año 2022.

**d. Resultado.** Luego de realizar la conciliación tributaria eliminando los gastos no deducibles, se observa que el valor del Impuesto a la Renta causado disminuye en \$2.029,31 dólares y el crédito tributario se incrementa en igual valor. En conclusión, es importante destacar que la identificación cuidadosa de los gastos no deducibles es fundamental para garantizar la eficiencia fiscal de la empresa, y reducir su carga tributaria.

#### **6.4.2. Estrategia 2. Ingreso exento; inversión en títulos valores a renta fija**

##### **a. Base legal.** LRTI, artículo 9, numeral 15.1

- Rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos valores en renta fija, que se negocien a través de las bolsas de valores del país, el plazo de permanencia mínima de las inversiones debe ser de 180 días calendario o más.

La empresa en los últimos años genera utilidades, que en el año 2022 fueron de \$170.000,00 dólares. La Junta de Accionistas podría considerar el uso estas utilidades para

invertir en rendimientos financieros a través de la bolsa de valores. Escoger una institución financiera de la que no sea deudora, permitiría a la empresa obtener rendimientos exentos del Impuesto a la Renta. Aprovechar esta exención puede ser una estrategia efectiva para disminuir la carga tributaria de la empresa y optimizar el uso de sus recursos financieros.

- b. Escenario propuesto.** Se muestra el escenario o condiciones para obtener el beneficio fiscal al aplicar la inversión. Se calculan los rendimientos a 12 meses plazo, por \$170000,00 dólares de capital, la inversión se realiza con una tasa de interés bancaria promedio de 8.5%. Para cumplir el propósito se aplica la fórmula de interés simple, como se muestra a continuación:

**Tabla 21**

*Cálculo del rendimiento por inversión en títulos de valores a renta fija.*

<b>Rendimientos financieros por depósito a plazo fijo</b>	
Capital a invertir	C = \$170.000,00
Tasa de interés	r = 0,085
Tiempo de inversión	t = 12 meses
Interés simple	I = x
Fórmula cálculo de interés simple	$I = C \cdot \frac{r}{100} \cdot \frac{t}{12}$ $I = \$170.000,00 \cdot 0,085 \cdot 12/12$ $I = \$14.450,00 \text{ dólares}$
Valor a deducir de la base imponible para el Impuesto a la Renta	\$14.450,00 dólares

*Nota.* Elaborado con base a información de los estados financieros (CEVASCOP S.A., 2022).

La cifra a deducir de la base imponible para el Impuesto a la Renta es de \$14.450,00 dólares, esta cifra es un ingreso exento de pago de Impuesto a la Renta. Este valor contribuirá a aumentar la rentabilidad de la empresa, en beneficio de accionistas y personal de la misma.

- c. Conciliación tributaria.** Siguiendo con el análisis, En la tabla 21 se muestra la conciliación tributaria del ejercicio económico 2022, y la conciliación 2022 propuesta, con el incremento en el total de los ingresos ordinarios, por la afectación del rendimiento financiero de inversión a renta fija.

**Tabla 22***Conciliación tributaria; inversión en títulos valores a renta fija.*

<b>Conciliación tributaria 2022 – En dólares</b>			
Rubros	Sin planificación tributaria	Con planificación tributaria	Diferencia
(+) Rendimientos financieros	\$0,00	\$14.450,00	\$14.450,00
(+) Ingresos por actividades Ordinarias	\$5.986.888,19	\$5.986.888,19	\$0,00
= Total, de Ingresos	\$5.986.888,19	\$6.001.338,19	\$14.450,00
(-) Gastos	\$5.670.568,59	\$5.670.568,59	\$0,00
(=) Utilidad del Ejercicio	\$316.319,60	\$330.769,60	\$14.450,00
(-) 15 % Participación de trabajadores	\$47.447,94	\$49.615,44	\$2.167,50
(-) Otras rentas exentas	\$0,00	\$14.450,00	\$14.450,00
(+) Gastos no deducibles locales	\$8.117,25	\$8.117,25	\$0,00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta	\$0,00	\$0,00	\$0,00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de Impuesto a la Renta	\$0,00	\$0,00	\$0,00
(-) Deducción adicional	\$0,00	\$0,00	\$0,00
(=) Utilidad gravable (base imponible)	\$276.988,91	\$274.821,41	\$2.167,50
Impuesto a la Renta Causado 25%	\$69.247,23	\$68.705,35	\$541,87
(-) Retenciones en la fuente del ejercicio fiscal	\$16.806,57	\$16.806,57	\$0,00
(-) Crédito tributario de años anteriores	\$85.173,41	\$85.173,41	\$0,00
(=) Impuesto a la Renta a pagar	\$0,00	0,00	\$0,00
Crédito tributario a favor de la entidad	\$32.732,75	\$33.274,63	\$541,87
Utilidad neta	\$199.624,43	\$212.448,81	\$12.824,38

*Nota.* Información obtenida de la conciliación tributaria de CEVASCOP S.A., año 2022

- d. Resultado.** El resultado que se obtiene por rendimientos financieros es de \$14.450,00 dólares, que incrementa el ingreso total a \$6.001.338,19 dólares, aumenta las utilidades para los trabajadores a \$49.615,44 dólares, el impuesto causado a la renta disminuye a \$68.705,35 dólares, por último, la utilidad a participar a los accionistas de la empresa en 2022 es de \$199.624,43 se incrementa a \$212.448,81 dólares, es decir sube \$12.824,38 dólares con la propuesta. Es evidente que la inversión a plazo fijo mayor a 180 días permite obtener una disminución del impuesto causado, una mejor utilidad para trabajadores y accionistas, y es una opción totalmente lícita, establecida en la normativa tributaria.

### 6.4.3. Estrategia 3. Deducción adicional; personal con discapacidad

a. **Base legal.** Ley Orgánica de Discapacidades, artículo 49 y Reglamento a la LRTI, artículo 46, numeral 10. Que señala lo siguiente:

- Las o los empleadores podrán deducir el ciento cincuenta por ciento (150%) adicional para el cálculo de la base imponible del Impuesto a la Renta respecto de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporten al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de cada empleado contratado con discapacidad, sustitutos, de las y los trabajadores que tengan cónyuge, pareja en unión de hecho o hijo con discapacidad y que se encuentren bajo su cuidado, siempre que no hayan sido contratados para cumplir con la exigencia del personal mínimo con discapacidad, fijado en el 4%, de conformidad con la ley.

Para hacer uso de este beneficio fiscal se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- La o el empleador público o privado que cuente con un número mínimo de 25 trabajadores está obligado a contratar, un mínimo de 4% de personas con discapacidad.
- Las y los parientes hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, cónyuge, pareja en unión de hecho, representante legal o las personas que tengan bajo su responsabilidad y/o cuidado a una persona con discapacidad severa, podrán formar parte del porcentaje de cumplimiento de inclusión laboral.
- Este beneficio no podrá trasladarse a más de 1 persona con discapacidad.
- Los empleadores no podrán contratar más del 50% de sustitutos del 4% exigido por ley.
- La persona debe superar el 30% de discapacidad para ser considerado como tal.

b. **Escenario propuesto.** La administración de CEVASCOP S.A., cumple con el requisito mínimo de ley, de incluir en su nómina el 4% de personas con discapacidad. Según los registros de sueldos del año 2022, la empresa cuenta con una nómina de 75 empleados, y el 4% de ese número son 3 personas con discapacidad, quienes laboran varios años en el área administrativa. Si la empresa quisiera aplicar al beneficio, tendría que contratar a una o más personas con discapacidad, por encima del porcentaje mínimo exigido por ley. Al hacer esto, la empresa podría beneficiarse de la deducción adicional del 150% a la base imponible, en relación a las remuneraciones y beneficios sociales que se paguen al IESS por cada empleado con discapacidad contratado.

Se plantea el escenario de la contratación de 2 personas más, por el periodo de un año, con un sueldo de \$550,00 dólares cada uno, a este valor se consideran los beneficios

sociales por décimo tercer y cuarto sueldo, fondos de reserva, más los aportes patronales que se tendrían que pagar. Se recalca que los 3 trabajadores son cuota por el 4% de ley, y lo que pretende es contratar a dos personas adicionales para el área administrativa. A continuación, el desarrollo del cálculo de pago de sueldos y beneficios sociales.

**Tabla 23**

*Planilla de pago de sueldos al personal con discapacidad*

<b>Rol de sueldo mes de ..... 2022.</b>								
No	Nómina	Cédula	Cargo	Ingresos		Egresos		Recibe
				Sueldo	Total, ingresos	Anticipo	Total, egresos	
1	"A"	NN	Recepción 1	550,00	550,00	0,00	0,00	550,00
2	"B"	NN	Recepción 2	550,00	550,00	0,00	0,00	550,00
3	"C"	NN	Recepción 3	550,00	550,00	0,00	0,00	550,00
4	"D"	NN	Recepción 4	550,00	550,00	0,00	0,00	550,00
5	"E"	NN	Recepción 5	550,00	550,00	0,00	0,00	550,00
Suman				2.750,00	2.750,00	0,00	0,00	2.750,00
<b>Total, pagado en 12 meses</b>								<b>\$33.000,00</b>

*Nota.* Elaborado en base a la planilla de sueldos de CEVASCOP S.A., 2022.

Cálculo de los beneficios sociales a pagar al personal con discapacidad.

**Tabla 24**

*Planilla de pago de beneficios sociales al personal con discapacidad.*

<b>Provisiones sociales año 2022.</b>							
No	Nómina	Cargo	Ingresos	Décimo 3 sueldo	Décimo 4 sueldo	Fondos de reserva (8.33%)	Aporte patronal 12.15%
1	"A"	Recepción 1	\$550,00	\$550,00	\$425,00	\$45,82	\$66,83
2	"B"	Recepción 2	\$550,00	\$550,00	\$425,00	\$45,82	\$66,83
3	"C"	Recepción 3	\$550,00	\$550,00	\$425,00	\$45,82	\$66,83
4	"D"	Recepción 4	\$550,00	\$550,00	\$425,00	0,00	\$66,83
5	"E"	Recepción 5	\$550,00	\$550,00	\$425,00	0,00	\$66,83
Aporte patronal por 12 meses						12 meses x	\$334,15
				\$2.750,00	\$2.125,00	\$137,45	\$4.009,74
Suman total, pagado al año							\$9.022,19

*Nota.* Elaborado en base a la planilla de sueldos de CEVASCOP S.A., 2022.

A continuación, se presenta detalladamente el cálculo del valor que será aplicado por la deducción adicional del 150% a la base imponible del Impuesto a la Renta, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades NAC-DGERCGC17-00000451, que estipula las normas y procedimiento a seguir para determinar la cifra a utilizarse



en la conciliación tributaria, por concepto de remuneraciones y beneficios sociales a personas con discapacidad, a sus sustitutos.

**Tabla 25**

*Cálculo de la deducción adicional del 150%; Ley de Discapacidades.*

<b>Liquidación de sueldos y beneficios sociales a personas con discapacidad.</b>	
Sueldos cancelados a los 5 trabajadores con discapacidad durante 1 año.	\$33.000,00 dólares
Beneficios sociales pagado y reportado al IESS por las 5 personas durante un año.	\$ 9.022,19 dólares
Total, valores pagados en el año.	\$33.000,00 + \$9.022,19 = \$42.022,19
Número total de trabajadores con discapacidad	5
Número de personas con discapacidad adicional al 4% de ley.	2
Porcentaje deducción.	150% = 1.5 veces

Fórmula de cálculo según la norma tributaria.

$$\left[ \frac{\sum \text{de valores pagados a trabajadores con discapacidad, o sustitutos}}{\text{No. trabajadores con discapacidad y sustitutos}} \right] \times \left[ \frac{\text{No. de trabajadores con discapacidad y sustitutos que exceden el \% mínimo}}{\text{el \% mínimo}} \right] \times 150\%$$

$$\left[ \frac{\$41.884,74}{5} \right] \times 2 \times 1.5 = \$25.213,31$$

Valor de la deducción adicional \$25.213,31

*Nota.* En base a la resolución No. NAC-DGERCGC17-00000451, Art. 1, 2017.

La compañía puede aplicar como deducción adicional a la base imponible del Impuesto a la Renta la cantidad de \$25.213,31 dólares.

- c. Conciliación tributaria.** Se realiza la conciliación tributaria incluyendo el valor de la deducción adicional calculada. Se considera que el beneficio fiscal la compañía lo aplicaría a futuro incluyendo en su nómina, dos personas más con discapacidad, sin incrementar el número total de trabajadores; es decir, que salen dos trabajadores por término de contrato e ingresan las dos personas con discapacidad en su reemplazo, razón por el cual no se incrementa el valor de los pagos por sueldos y beneficios sociales en la conciliación tributaria propuesta. Su detalle a continuación.

**Tabla 26***Conciliación tributaria; inclusión laboral de personas con discapacidad.*

<b>Conciliación tributaria 2022 – En dólares</b>				
	Rubros	Sin planificación tributaria	Con planificación tributaria	Diferencia
=	Total, de Ingresos	\$5.986.888,19	\$5.986.888,19	\$0,00
(-)	Gastos	\$5.670.568,59	\$5.670.568,59	\$0,00
(=)	Utilidad del Ejercicio	\$316.319,60	\$316.319,60	\$0,00
(-)	15 % Participación de trabajadores	\$47.447,94	\$47.447,94	\$0,00
(-)	Otras rentas exentas	\$0,00	\$0,00	\$0,00
(+)	Gastos no deducibles locales	\$8.117,25	\$8.117,25	\$0,00
	Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta	\$0,00	\$0,00	\$0,00
(+)	Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de Impuesto a la Renta	\$0,00	\$0,00	\$0,00
(-)	Deducción adicional por inclusión laboral de personas con discapacidad	\$0,00	\$25.213,31	\$25.213,31
(=)	Utilidad gravable (base imponible)	\$276.988,91	\$251.775,60	\$25.213,31
	Impuesto a la Renta Causado 25%	\$69.247,23	\$62.943,90	\$6.303,33
(-)	Retenciones en la fuente del ejercicio fiscal	\$16.806,57	\$16.806,57	\$0,00
(-)	Crédito tributario de años anteriores	\$85.173,41	\$85.173,41	\$0,00
	Impuesto a la Renta a pagar	\$0,00	0,00	\$0,00
	Crédito tributario a favor de la entidad	\$32.732,75	\$39.036,08	\$6.303,33
	Utilidad neta	\$199.624,43	\$205.927,76	\$6.303,33

*Nota.* Información obtenida de la conciliación tributaria de CEVASCOP S.A., año 2022.

**d. Resultado.** Para concluir, del análisis se puede determinar que este incentivo es beneficioso para la empresa, según los resultados, la base imponible en 2022 es de \$276.988,91 dólares, misma que aplicando este beneficio, se reduce en el año 2022 propuesto a \$251.775,60 dólares; es decir, se reduce en \$25.213,31 dólares. En consecuencia, el impuesto causado por renta disminuye a \$6.303,33 dólares, por lo tanto la utilidad a repartir a los accionistas de la empresa aumenta en igual valor a lo que disminuye el impuesto causado.

Es importante señalar que este beneficio fiscal disponible para la empresa que contribuye a reducir la carga impositiva y mejorar su situación financiera a largo plazo, a la vez que se contribuye a la inclusión social y laboral de personas con discapacidad.

#### 6.4.4. Estrategia 4. Deducción adicional; nuevas plazas de trabajo a mujeres

**a. Base legal.** LRTI, artículo 10, numeral 9.1. Que indica lo siguiente:

- Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al IESS, por la creación de una nueva plaza de trabajo destinada a la contratación de mujeres; será deducible hasta un 140% adicional, en función del tiempo de permanencia de la trabajadora en la plaza de trabajo; sin que ésta se pueda contabilizar para el incentivo de incremento neto de empleo, ni en más de un elemento.
- La deducción aplicará de igual manera a aquellas mujeres que se encontraban insertas en la deducción, será excluyente de otras que se vinculan a remuneraciones y beneficios sociales, sobre los que se aporte al IESS.
- La deducción adicional prevista en este numeral no será acumulable con las deducciones adicionales referidas al artículo 10, numeral 9, y no será aplicable en el caso de contratación de trabajadoras que hayan sido dependientes del mismo empleador, de parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad del empleador, accionistas o representantes legales o de las partes relacionadas al empleador en los tres ejercicios anteriores al de su contratación.
- En caso de terminación de la relación laboral por cualquier causa, este incentivo tributario podría seguir siendo aplicado siempre que la plaza de trabajo sea llenada por otra trabajadora, manteniendo las mismas condiciones salariales y contractuales o de ser el caso se deberá ajustar el incentivo a las nuevas condiciones contractuales. En este caso, el tiempo de permanencia en la plaza de trabajo será acumulable, pudiendo gozar del incentivo tributario previsto en este numeral el cual será aplicable hasta por 3 ejercicios fiscales, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tabla 27**

*Deducción en función del tiempo de permanencia de la trabajadora.*

<b>Tiempo de permanencia</b>	<b>Deducción adicional</b>
6 meses consecutivos durante el respectivo ejercicio	100%
7 meses consecutivos durante el respectivo ejercicio	120%
8 meses consecutivos durante el respectivo ejercicio	130%
10 meses consecutivos durante el respectivo ejercicio	140%

*Nota.* En base a la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta, Art. 21.

**Tabla 28**

*Tiempo de permanencia del trabajador, acumulable por ejercicios fiscales.*

<b>Nuevas plazas para contratación de mujeres</b>	<b>Tiempo de aplicación</b>
Entre el 10% y el 25% de la nómina total	12 meses
Entre 25,01% y el 50% de la nómina total	24 meses
Si superan el 50% de la nómina total	36 meses

*Nota.* En base a la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta, Art. 21.

- b. Escenario propuesto.** Se propone la contratación del 10% del total de la nómina de la empresa, en total son 74 servidores, el 10% sería 7,4 lo que equivale a 8 trabajadoras, en este escenario se propone pagar el sueldo promedio de \$550,00 dólares cada una, por el periodo de 12 meses consecutivos, la deducción adicional admitida en este caso es del 140%, a la base imponible para la renta, además, se consideran los beneficios sociales, los aportes patronales que se tendrían que pagar por el concepto laboral. A continuación, se elabora la planilla de sueldos y beneficios sociales que se tendrían que costear por la contratación del nuevo personal.

**Tabla 29**

*Planilla de pago de sueldos; nuevas plazas de trabajo a mujeres.*

<b>Planilla de sueldos</b>								
<b>No</b>	<b>Nómina</b>	<b>Id.</b>	<b>Cargo</b>	<b>Ingresos</b>		<b>Egresos</b>		<b>Recibe</b>
				Sueldo	Total, ingresos	Anticipo	Total, egresos	
1	"A"	NN	Recepción 1	\$550,00	\$550,00	0,00	0,00	\$550,00
2	"B"	NN	Recepción 2	\$550,00	\$550,00	0,00	0,00	\$550,00
3	"C"	NN	Recepción 3	\$550,00	\$550,00	0,00	0,00	\$550,00
4	"D"	NN	Recepción 4	\$550,00	\$550,00	0,00	0,00	\$550,00
5	"E"	NN	Recepción 5	\$550,00	\$550,00	0,00	0,00	\$550,00
6	"F"	NN	Recepción 6	\$550,00	\$550,00	0,00	0,00	\$550,00
7	"G"	NN	Recepción 7	\$550,00	\$550,00	0,00	0,00	\$550,00
8	"H"	NN	Recepción 8	\$550,00	\$550,00	0,00	0,00	\$550,00
		Suman			\$4.400,00	0,00	0,00	\$4.400,00

*Nota.* Elaborado en base a la planilla de sueldos de CEVASCOP S.A., 2022.

Continuando con el proceso, se calculan los beneficios sociales que se tendrían que pagar al nuevo personal, en requerimiento a los requisitos para aplicar a este beneficio fiscal.

**Tabla 30***Planilla de pago de beneficios sociales; nuevas plazas de trabajo a mujeres*

<b>Provisiones sociales</b>							
No	Nómina	Cargo	Ingresos	Décimo 3 sueldo	Décimo 4 sueldo	Fondos de reserva (8.33%)	Aporte patronal 12.15%
1	"A"	Recepción 1	\$550,00	\$550,00	\$425,00	0,00	\$66,83
2	"B"	Recepción 2	\$550,00	\$550,00	\$425,00	0,00	\$66,83
3	"C"	Recepción 3	\$550,00	\$550,00	\$425,00	0,00	\$66,83
4	"D"	Recepción 4	\$550,00	\$550,00	\$425,00	0,00	\$66,83
5	"E"	Recepción 5	\$550,00	\$550,00	\$425,00	0,00	\$66,83
6	"F"	Recepción 6	\$550,00	\$550,00	\$425,00	0,00	\$66,83
7	"G"	Recepción 7	\$550,00	\$550,00	\$425,00	0,00	\$66,83
8	"H"	Recepción 8	\$550,00	\$550,00	\$425,00	0,00	\$66,83
				4.400,00	3.400,00	0,00	\$534,64
				Aporte patronal por 12 meses			\$6.415,68
Suman				4.400,00	3.400,00	0,00	\$6.415,68
Suman total							\$14.215,68

*Nota.* Elaborado en base a la planilla de sueldos de CEVASCOP S.A., 2022.

Seguidamente, el cálculo del valor que será aplicado por la deducción adicional del 140% a la base imponible del Impuesto a la Renta, de acuerdo con lo que establece la normativa tributaria, que estipula las normas y procedimiento a seguir para determinar la cifra a utilizarse en la conciliación tributaria, por concepto de remuneraciones y beneficios sociales cancelados.

**Tabla 31***Procedimiento de cálculo de la deducción adicional del 140%.*

<b>Liquidación de la deducción adicional por contratación de mujeres</b>	
Número total de la nómina de trabajadores.	75 personas
Porcentaje a aplicar del total de la nómina	10%
Nuevas plazas de trabajo para mujeres	8 personas
Tiempo de contrato	12 meses
Porcentaje deducción.	140% = 1.4 veces
Sueldos cancelados a las 8 trabajadoras.	\$52.800,00 dólares
Beneficios sociales pagado y reportado al IESS por las 8 trabajadoras.	\$14.215,68 dólares
Total, valores pagados en el año.	\$52.800,00 + \$14.215,68 \$67.015,68 dólares
Valor de la deducción adicional	<b>\$67.015,68 * 1.4 = \$93.821,95</b>

*Nota.* En base a la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta, Art. 21.

La compañía CEVASCOP S.A., puede aplicar como deducción adicional a la base imponible del Impuesto a la Renta la cantidad de \$93.821,95 dólares.

- c. Conciliación tributaria.** Se realiza la conciliación tributaria incluyendo el valor calculado por deducción adicional. Se considera que el beneficio fiscal la compañía lo aplicaría a futuro incluyendo en su nómina de trabajadores 8 nuevas trabajadoras, sin incrementar el número total de trabajadores; es decir, que salen 8 trabajadoras por término de contrato e ingresan 8 mujeres en su reemplazo, razón por lo cual no se incrementa el valor de los pagos por sueldos y beneficios sociales en la conciliación tributaria propuesta.

**Tabla 32**

*Conciliación tributaria; deducción adicional por inclusión laboral de mujeres.*

<b>Conciliación tributaria 2022 – En dólares</b>				
	Rubros	Sin planificación tributaria	Con planificación tributaria	Diferencia
=	Total, de Ingresos	\$5.986.888,19	\$5.986.888,19	\$0,00
(-)	Gastos	\$5.670.568,59	\$5.670.568,59	\$0,00
(=)	Utilidad del Ejercicio	\$316.319,60	\$316.319,60	\$0,00
(-)	15 % Participación de trabajadores	\$47.447,94	\$47.447,94	\$0,00
(-)	Otras rentas exentas	\$0,00	\$0,00	\$0,00
(+)	Gastos no deducibles locales	\$8.117,25	\$8.117,25	\$0,00
(+)	Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta.	\$0,00	\$0,00	\$0,00
(+)	Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto a Impuesto a la Renta	\$0,00	\$0,00	\$0,00
(-)	Deducción adicional por inclusión laboral de mujeres	\$0,00	\$93.821,95	\$93.821,95
(=)	Utilidad gravable (base imponible)	\$276.988,91	\$183.166,96	\$93.821,95
	Impuesto a la Renta Causado 25%	\$69.247,23	\$45.791,74	\$23.455,49
(-)	Retenciones en la fuente del ejercicio fiscal	\$16.806,57	\$16.806,57	\$0,00
(-)	Crédito tributario de años anteriores	\$85.173,41	\$85.173,41	\$0,00
(=)	Impuesto a la Renta a pagar	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Crédito tributario a favor de la entidad	\$32.732,75	\$56.188,24	\$23.455,49
	Utilidad neta	\$199.624,43	\$223.079,92	\$23.455,49

*Nota.* Información en base de la conciliación tributaria de CEVASCOP S.A., año 2022.

- d. Resultado.** Para concluir, del análisis se puede determinar que este incentivo es beneficioso para la empresa, según los resultados, la base imponible en 2022 es de \$276.988,91 dólares, la misma que se reduce a \$183.166,96 dólares, disminuye en

\$93.821,95 dólares, en consecuencia el impuesto causado por renta en el 2022 es de \$69.247,23 pasa a \$ 45.791,74 dólares en el año 2022 propuesto, decrece en \$23.455,49 dólares; por lo tanto, la utilidad neta para los accionistas aumenta en igual valor a lo que disminuye el impuesto causado por renta.

Es importante señalar que este escenario sugerido, se establece para el año 2022 propuesto para cuantificar el beneficio de esta ley para ejercicios fiscales futuros a partir del año 2023, en vista de que esta ley está vigente desde el 20 de enero de 2023, se lo considera por su beneficio fiscal y está disponible para la empresa. Además, de contribuir a reducir la carga impositiva y mejorar la situación financiera a largo plazo de la empresa, también aporta a la inclusión social y laboral de las mujeres.

#### **6.4.5. Estrategia 5. Deducción adicional; contratación de seguro médico**

- a. Base legal.** LRTI, artículo 10, numeral 12, párrafo 2, Reglamento a la LRTI, artículo 46, numeral 14. Expresa que:
  - Los empleadores restarán el 100% adicional de los gastos incurridos directamente por ellos en el pago de seguros médicos privados y/o medicina prepagada contratados a favor de la totalidad de la nómina de trabajadores, con entidades residentes fiscales en el país, siempre que el valor mensual individual de la prima no exceda los límites establecidos por el SRI. En caso de superarlos, se excluirá del beneficio de la deducción adicional al excedente.
  - Se entenderá que los gastos de seguros médicos privados y/o medicina prepagada incluyen la prima y los gastos directamente relacionados con dichos servicios.
- b. Escenario propuesto.** Se desarrolla el escenario de la contratación de un seguro médico privado corporativo a una compañía ecuatoriana que dispone de un plan de pago con cuotas mensuales, cuya cobertura se extiende a enfermedad, accidente y muerte del asegurado, el valor de la prima es de 36,80 dólares mensuales por persona afiliada. Para cumplir con la normativa tributaria, para que este gasto sea deducible con el 100% adicional a la base imponible del Impuesto a la Renta, se debe contratar el seguro médico privado para el 100% de empleados/trabajadores. La nómina de personal laboral de CEVASCOP S.A., en el periodo fiscal 2022 es de 75 personas, se realiza el cálculo de la deducción adicional con los datos propuestos para este caso.

**Tabla 33***Planilla de costos; seguro médico privado para todo el personal.*

Concepto	Valor
Tiempo de cobertura	12 meses
Porcentaje del beneficio fiscal	100%
Número de Trabajadores de la empresa	75
Valor mensual de la prima a pagar por trabajador	\$36,80 dólares
Valor a pagar por toda la nómina.	75 x \$36,80 dólares x 12 meses \$33.120,00 dólares
Valor de la deducción adicional a aplicarse a la base imponible	\$33.120,00 x 1 \$33.120,00 dólares

*Nota.* Elaborado en base a la planilla de sueldos de CEVASCOP S.A., 2022.

- c. Conciliación tributaria.** Seguidamente, se realiza la conciliación tributaria incluyendo el valor de la deducción adicional calculada de \$33.120,00 dólares.

**Tabla 34***Conciliación tributaria; incluye deducción adicional por seguro médico privado.*

Conciliación tributaria 2022 – En dólares				
	Rubros	Sin planificación tributaria	Con planificación tributaria	Diferencia
(+)	Total, de Ingresos	\$5.986.888,19	\$5.986.888,19	\$0,00
	Gastos y Gastos	\$5.670.568,59	\$5.670.568,59	\$0,00
	Gasto por pago de prima de seguro médico	\$0,00	\$33.120,00	\$33.120,00
(-)	Total, gasto	\$5.670.568,59	\$5.703.688,59	\$33.120,00
(=)	Utilidad del Ejercicio	\$316.319,60	\$283.199,60	\$33.120,00
(-)	15 % Participación de trabajadores	\$47.447,94	\$42.479,94	\$4.968,00
(+)	Gastos no deducibles locales	\$8.117,25	\$8.117,25	\$0,00
(+)	Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de IR.	\$0,00	\$0,00	\$0,00
(+)	Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de Impuesto a la Renta.	\$0,00	\$0,00	\$0,00
(-)	Deducción adicional, inclusión laboral mujeres	\$0,00	\$33.120,00	\$33.120,00
(=)	Utilidad gravable (base imponible)	\$276.988,91	\$215.716,91	\$61.272,00
	Impuesto a la Renta Causado 25%	\$69.247,23	\$53.929,23	\$15.318,00
(-)	Retenciones en la fuente del ejercicio fiscal	\$16.806,57	\$16.806,57	\$0,00
(-)	Crédito tributario de años anteriores	\$85.173,41	\$85.173,41	\$0,00
(=)	Impuesto a la Renta a pagar	\$0,00	0,00	\$0,00
	Crédito tributario a favor de la entidad	\$32.732,75	\$48.050,75	\$15.318,00
	Utilidad neta	\$199.624,43	\$186.790,43	\$12.834,00

*Nota.* Información en base de la conciliación tributaria de CEVASCOP S.A., año 2022.



**d. Resultado.** Para concluir, del análisis se puede determinar que este incentivo es beneficioso para la empresa, según los resultados, la base imponible en 2022 es de \$276.988,91 dólares, la misma que se reduce en el año 2022 propuesto a \$207.599,66 dólares, disminuyendo en \$69.389,25 dólares, en consecuencia el impuesto causado en 2022 fue de \$69.247,23 y en el año propuesto el valor por Impuesto a la Renta es de \$51.899,92 dólares, disminuye en \$17.347,31 dólares, la utilidad disminuye en \$10.804,68 dólares pero el crédito tributario a favor de la empresa se incrementa en \$17.347,31 dólares, valor que puede ser gestionado ante la Administración Tributaria para que sea devuelto al contribuyente o bien puede ser utilizado como crédito tributario para los siguientes periodos fiscales. Este beneficio fiscal disponible para la empresa, contribuye a reducir la carga impositiva y mejora a la vez el bienestar social y laboral de toda la nómina laboral de la empresa.

#### **6.4.6. Estrategia 6. Inclusión de todos los escenarios propuestos**

**a. Base legal.** Se considera la siguiente normativa tributaria:

- Reglamento a la LRTI, artículo 35, artículo 46, numeral 3
- LRTI, artículo 9, numeral 15.1
- Ley Orgánica de Discapacidades, artículo 49
- LRTI, artículo 10, numeral 12, párrafo 2

**b. Escenario propuesto.** Se propone el escenario o plan tributario de la suma de los beneficios e incentivos tributarios estudiados hasta aquí; es decir, integrar las cuatro estrategias de planificación tributaria en un solo cuerpo, disminuir los gastos no deducibles, la inversión en títulos valores a renta fija, deducción adicional por inclusión laboral de personas con discapacidad, y la contratación de seguro médico, en una sola conciliación tributaria, de tal manera que se obtenga un resultado con el mayor beneficio fiscal posible para la empresa CEVASCOP S.A.

**c. Conciliación tributaria.** Enseguida, el desarrollo de la tabla con la conciliación tributaria, incluyendo los beneficios fiscales de los escenarios de la conciliación 2022 propuesta, señalados en el literal anterior.

Es importante indicar que el quinto escenario propuesto, deducción adicional del 140% por la creación de nuevas plazas de trabajo destinada a la contratación de mujeres, no se considera en este ejercicio por encontrarse vigente en la ley a partir del 20 de enero de 2023.

**Tabla 35***Conciliación tributaria; incluye los beneficios fiscales de los casos 1,2,3,5.*

<b>Conciliación tributaria 2022 – En dólares</b>				
	Rubros	Sin planificación tributaria	Con planificación tributaria	Diferencia
(+)	Rendimientos financieros	\$0,00	\$14.450,00	\$14.450,00
(+)	Ingresos por actividades ordinarias	\$5.986.888,19	\$5.986.888,19	\$0,00
	<b>Total, de Ingresos</b>	\$5.986.888,19	\$6.001.338,19	\$14.450,00
(-)	Costos y Gastos	\$5.670.568,59	\$5.670.568,59	\$0,00
(-)	Gasto por pago de prima de seguro	\$0,00	\$33.120,00	\$33.120,00
	<b>Total, Costo y gasto</b>	\$5.670.568,59	\$5.703.688,59	\$33.120,00
	<b>Utilidad del Ejercicio</b>	\$316.319,60	\$297.649,60	\$18.670,00
(-)	15 % Participación de trabajadores	\$47.447,94	\$44.647,44	\$2.800,50
(-)	Rentas exentas rendimientos financieros	\$0,00	\$14.450,00	\$14.450,00
(+)	Gastos no deducibles locales	\$8.117,25	\$0,00	\$8.117,25
(+)	Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta.	\$0,00	\$0,00	\$0,00
(-)	Deducción adicional por inclusión laboral de personas con discapacidad	\$0,00	\$25.213,31	\$25.213,31
(-)	Deducción adicional por contratación de seguro médico privado	\$0,00	\$33.120,00	\$33.120,00
=	Utilidad gravable (base imponible)	\$276.988,91	\$180.218,85	\$96.770,06
	25% Impuesto a la Renta Causado	\$69.247,23	\$45.054,71	\$24.192,52
(-)	Retenciones en la fuente del ejercicio fiscal	\$16.806,57	\$16.806,57	\$0,00
(-)	Crédito tributario de años anteriores	\$85.173,41	\$85.173,41	\$0,00
	Impuesto a la Renta a pagar	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Crédito tributario a favor de la entidad	\$32.732,75	\$56.925,27	\$24.192,52
	Utilidad neta	\$199.624,43	\$207.947,45	\$8.323,02

*Nota.* Información en base de la conciliación tributaria de CEVASCOP S.A., año 2022.

**d. Resultado.** En resumen, la suma de todos los incentivos fiscales es más beneficioso para la empresa. Los resultados indican que la base imponible en el 2022 es de \$276.988,91 dólares, pero en el 2022 propuesto se reduce a \$180.218,85 dólares, disminuye en \$96.770,06 dólares. De igual manera, el impuesto causado se reduce en \$24.192,52 dólares. Como resultado se obtiene; el incremento del crédito tributario de la entidad por el valor de \$24.192,52 dólares, y de la utilidad en \$8.323,02 dólares. Se destaca que este beneficio fiscal no solo contribuye a reducir el peso impositivo de la empresa, sino que también mejora su situación financiera.

## 6.5. Evaluación de los escenarios o planes propuestos

Para cumplir con este propósito se aplica la evaluación por el análisis de la relación beneficio costo, y la comparación de la carga tributaria de cada uno de los planes tributarios.

### 6.5.1. Evaluación por la relación costo beneficio

La evaluación tributaria para determinar el mejor plan a seguir se realiza mediante un análisis de costo beneficio, considerando el ahorro monetario por la reducción del impuesto causado por la renta gravada, este beneficio es producto de la relación de los ingresos gravados y la base imponible para aplicar la tarifa del Impuesto a la Renta. A continuación, se presenta la tabla que muestra los valores del impuesto causado de las conciliaciones tributarias sin planificación tributaria del año 2022, y la del año 2022 propuesta con planificación tributaria. A partir de esta comparación, se obtiene la diferencia entre los dos impuestos causados, lo que se traduce en ahorro monetario en beneficio del contribuyente, que se obtiene por aplicar la estrategia o plan tributario.

**Tabla 36**

*Evaluación de los planes tributarios, método costo-beneficio fiscal.*

No. Plan	Plan/estrategia	Impuesto causado sin planificación tributaria	Impuesto causado con planificación tributaria	Beneficio/Ahorro monetario
1	Reducción por gastos no deducibles	\$69.247,23	\$67.217,92	\$2.029,31
2	Exención por inversión en títulos valores a renta fija	\$69.247,23	\$68.705,35	\$541,88
3	Deducción adicional 150% inclusión laboral de personas con discapacidad	\$69.247,23	\$62.943,90	\$6.303,33
4	Deducción adicional 140% por la contratación de mujeres	\$69.247,23	\$45.791,74	\$23.455,49
5	Deducción adicional por contratación de seguro médico	\$69.247,23	\$53.929,23	\$15.318,00
6	Inclusión de todos los escenarios propuestos	\$69.247,23	\$45.054,71	\$24.192,52

*Nota.* Información en base de la conciliación tributaria de CEVASCOP S.A., año 2022.

En este contexto, luego de analizar los datos resultantes de la comparación de los impuestos causados, se observa en la tabla anterior, que el plan más beneficioso es aquel que representa un mayor ahorro en el impuesto causado, que en este caso es el escenario o estrategia 6; la inclusión de todos los escenarios propuestos en la etapa anterior.

### 6.5.2. Evaluación por la carga tributaria

La carga tributaria se expresa en porcentaje y mide la proporción de los ingresos que se destinan al pago de impuestos. Siguiendo con el objetivo de esta evaluación, se mide la carga tributaria del periodo fiscal 2022, lo que permitirá comparar después con la carga tributaria 2022 resultante, luego de aplicar los beneficios e incentivos tributarios propuestos. Su detalle en la siguiente tabla:

**Tabla 37**

*Cálculo de la carga tributaria del periodo fiscal año 2022.*

<b>Carga tributaria del periodo fiscal 2022 sin planificación tributaria</b>	
Utilidad del ejercicio	\$316.319,60
25% Impuesto a la Renta causado	\$69.247,23
Fórmula de cálculo	Carga tributaria = Impuesto causado / Ingreso gravados
Carga tributaria año 2022	= \$69.247,23 / \$316.319,60 = 0,2189 x 100 = 21,89%

*Nota.* Información en base de la conciliación tributaria de CEVASCOP S.A., año 2022.

En la tabla que sigue, se realiza el cálculo de la carga tributaria de los 6 planes o estrategias de planificación fiscal propuestos al Impuesto a la Renta de CEVASCOP S.A.

**Tabla 38**

*Evaluación de los planes tributarios, método porcentual de la carga tributaria.*

No.	Plan/Estrategia	Sin planificación fiscal		Con planificación fiscal		Beneficio Diferencia de carga tributaria
		Impuesto causado/ Ingreso gravado	Carga tributaria 1	Impuesto causado/Ingreso gravado	Carga tributaria 2	
1	Reducción por gastos no deducibles	\$69.247,23 \$316.319,60	21,89%	\$67.217,92 \$316.319,60	21,25%	0,64%
2	Exención por inversión en títulos valores a renta fija	\$69.247,23 \$316.319,60	21,89%	\$68.705,35 \$330.769,60	20,77%	1,12%
3	Deducción adicional 150% por inclusión laboral de PCD	\$69.247,23 \$316.319,60	21,89%	\$62.943,90 \$316.319,60	19,90%	1,99%
4	Deducción adicional 140% por inclusión laboral de mujeres	\$69.247,23 \$316.319,60	21,89%	\$45.791,74 \$316.319,60	14,48%	7,42%
5	Deducción adicional por contratación de seguro médico privado	\$69.247,23 \$316.319,60	21,89%	\$53.929,23 \$283.199,60	19,04%	2,85%
6	Inclusión de todos los escenarios propuestos	\$69.247,23 \$316.319,60	21,89%	\$45.054,71 \$297.649,60	15,14%	6,75%

*Nota.* Información en base de la conciliación tributaria de CEVASCOP S.A., año 2022.

Siguiendo con la interpretación, en la tabla anterior se observa que la carga tributaria del plan 6; inclusión de todos los escenarios propuestos es la más baja, con el 15,14%, sin incluir el plan de la deducción adicional del 140% a la base imponible de la renta, por inclusión laboral de mujeres, beneficio fiscal que no estuvo en vigencia para el año 2022, si no hasta los primeros días de enero 2023, pero por su trascendencia la empresa lo podría considerar aumentando así el beneficio monetario para la misma.

En términos globales, la carga tributaria del año fiscal periodo 2022 fue de 21,89% y la del año 2022 propuesta, con planificación tributaria es de 15,14%, la diferencia de carga tributaria es de un 6,75% menos. En consecuencia, es evidente que aplicar beneficios e incentivos fiscales al impuesto a la renta mejora la liquidez y rentabilidad económica de la empresa.

### 6.6. La mejor alternativa de los planes tributarios

De acuerdo al análisis de los resultados de la etapa anterior, se puede determinar que la mejor propuesta de planificación tributaria al Impuesto a la Renta para la compañía CEVASCOP S.A., es el plan que corresponde a la inclusión de todas las estrategias o planes propuestos. A continuación, se muestra su detalle en la siguiente la tabla.

**Tabla 39**

*Conciliación tributaria con inclusión de todas las estrategias propuestas.*

<b>Conciliación tributaria 2022 – En dólares</b>			
<b>Rubros</b>	<b>Sin planificación tributaria</b>	<b>Con planificación tributaria</b>	<b>Diferencia</b>
Utilidad gravable (base imponible)	\$276.988,91	\$180.218,85	\$96.770,06
25% Impuesto a la Renta Causado	\$69.247,23	\$45.054,71	\$24.192,52
(-) Retenciones en la fuente del ejercicio fiscal	\$16.806,57	\$16.806,57	\$0,00
(-) Crédito tributario de años anteriores	\$85.173,41	\$85.173,41	\$0,00
Impuesto a la Renta a pagar	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Crédito tributario a favor de la entidad	\$32.732,75	\$56.925,27	\$24.192,52
Utilidad neta	\$199.624,43	\$207.947,45	\$8.323,02

*Nota.* Información en base de la conciliación tributaria de CEVASCOP S.A., año 2022.

La mejor opción de planificación fiscal al Impuesto a la Renta, es la que presenta el mayor beneficio tributario para contribuyente, con el menor riesgo implícito, es decir; el mejor plan es la propuesta de disminuir o eliminar los gastos no deducibles, la inversión en títulos valores a renta fija, la deducción adicional por contratación de personal con discapacidad, la deducción adicional por la creación de nuevas plazas de trabajo para mujeres, la deducción adicional por contratación de seguro médico privado para todo el personal de la empresa.

## 6.7. Correlación de las variables; método de Pearson

El coeficiente de correlación es una medida que indica la situación relativa del mismo suceso respecto a las dos variables; es decir, son la expresión numérica que nos indica el grado de relación existente y en qué medida se relacionan. A continuación, en la siguiente tabla se identifican los valores de las variables dependiente e independiente para luego con esa información proceder a representarlas en un diagrama de dispersión:

**Tabla 40**

*Variables de la investigación; planificación tributaria e Impuesto a la Renta.*

No. Plan	Plan/estrategia	Impuesto causado sin planificación tributaria	Eje Y	Eje X
			Variable dependiente	Variable independiente
			Impuesto a la Renta	Planificación tributaria
			Impuesto causado con planificación tributaria	Beneficio/ ahorro fiscal
1	Reducción por gastos no deducibles	\$69.247,23	\$67.217,92	\$2.029,31
2	Exención por inversión en títulos valores a renta fija	\$69.247,23	\$68.705,35	\$541,88
3	Deducción adicional 150% inclusión laboral de personas con discapacidad	\$69.247,23	\$62.943,90	\$6.303,33
4	Deducción adicional 140% por la contratación de mujeres	\$69.247,23	\$45.791,74	\$23.455,49
5	Deducción adicional por contratación de seguro médico	\$69.247,23	\$53.929,23	\$15.318,00
6	Inclusión de todos los escenarios propuestos	\$69.247,23	\$45.054,71	\$24.192,52

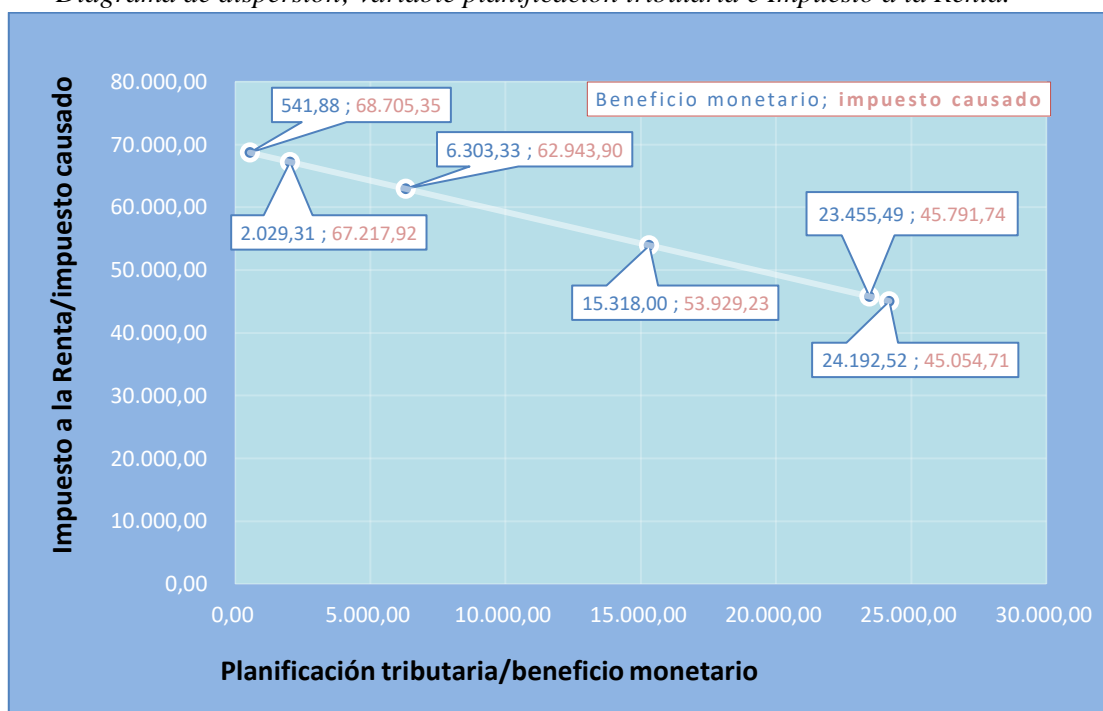
*Nota.* Elaborado por el autor.

Se identifica las variables de esta investigación y sus valores que corresponderían al eje X y Y del plano cartesiano. Con la Información de la variable independiente (planificación tributaria/Beneficio fiscal), y variable dependiente (Impuesto a la Renta/Impuesto causado), se traza las coordenadas en la nube de puntos de la representación gráfica, en la que; el eje de las X se ubica los valores del beneficio fiscal o ahorro monetario producto de la planificación tributaria propuesta para el año 2022, y en el eje de las Y se ubica los valores del impuesto causado como reflejo de la variable Impuesto a la Renta.

En la siguiente figura se detalla el diagrama de dispersión con la finalidad de aclarar el sentido de la fuerza de correlación de las dos variables.

**Figura 11**

*Diagrama de dispersión; variable planificación tributaria e Impuesto a la Renta.*



*Nota.* Elaborado por el autor.

Seguidamente se procede a medir la fuerza de correlación de las dos variables ( $r$ ), por el método de Pearson.

**Tabla 41**

*Coefficiente de correlación de Pearson*

Variabes	Coefficientes	Probabilidades
Planificación tributaria	1,00	0,00
Impuesto a la Renta Causado	-1,00	1,00

*Nota.* Elaborado por el autor.

Realizada la medición, se determina que el coeficiente de correlación  $r$  es  $-1$ . Lo que significa que, la probabilidad con medición de  $-1$ , hay una probabilidad de ocurrencia del 100%; es decir, cuando existe planificación tributaria se incrementa el beneficio para la empresa al aplicar beneficios e incentivos fiscales. Además, cuando el coeficiente es  $-1$  existe una correlación negativa grande y perfecta, es una relación inversamente proporcional, a mayor planificación tributaria o beneficio fiscal se genera un menor Impuesto a la Renta Causado.

## **6.8. Conclusiones de la planificación tributaria**

La mejor opción de planificación tributaria propuesta, es la que muestra la mayor reducción de la base imponible para el cálculo del Impuesto a la Renta del contribuyente, la misma que en el año 2022, de acuerdo a la declaración efectuada por la empresa fue de \$276.988,91 dólares, y con planificación tributaria pasa en la conciliación tributaria 2022 propuesta a \$180.218,85 dólares, reduciéndose en \$96.770,06 dólares, y si a esa cifra se aplica la tarifa del 25%, el Impuesto a la Renta Causado sería de \$45.054,71 dólares, la cifra decrece en \$24.192,52 dólares, en comparación con el Impuesto a la Renta Causado declarado en el año 2022 sin planificación tributaria y que fue de \$69.247,23 dólares.

También se determina que la carga tributaria en el periodo fiscal 2022 su proporción es del 21,89%, mientras que la carga fiscal en el periodo 2022 propuesta con planificación es de 15,14%, su porcentaje se reduce en un 6,75%, que vendría a ser un beneficio monetario.

Se concluye que el coeficiente de correlación de las dos variables es -1. Lo que significa que hay una probabilidad de ocurrencia del 100%, una correlación negativa grande, e inversamente proporcional; es decir, cuando existe planificación tributaria se incrementa el beneficio para la empresa al aplicar beneficios e incentivos fiscales, al contrario de lo que sucede con el Impuesto a la Renta Causado que disminuye.

Cabe indicar que los planes propuestos a la declaración de Impuesto a la Renta del año 2022, son una muestra de los beneficios e incentivos tributarios que la empresa podría aplicar a futuro, con la finalidad de mejorar la situación financiera y disminuir su carga tributaria de manera justa y legal. Adicionalmente, CEVASCOP S.A. podría incluir a su planificación tributaria otros beneficios fiscales que están disponibles en la normativa, como el Art. 37. 2 de la LRTI, que indica que, por reinversión de utilidades en el Ecuador, en proyectos o programas deportivos, culturales, de investigación científica responsable o de desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT, tendrán una reducción porcentual del 10% en proyectos calificados como prioritarios por su ente rector. Este incentivo entre otros podría observar la empresa a la hora de realizar el proceso de planificación tributaria.

Se destaca que, toda planificación tributaria debe ser evaluada de manera periódica a medida que se produzcan cambios normativos o en la situación tributaria financiera de la empresa, con el fin de evitar contratiempos, multas o sanciones de la administración Tributaria.

Finalmente, y de acuerdo con lo expuesto, a lo largo de las etapas de la planificación tributaria, se concluye que el escenario o plan tributario con inclusión de todos los beneficios e incentivos tributarios propuestos es el mejor procedimiento de planificación tributaria al Impuesto a la Renta de la empresa CEVASCOP S.A.



## **6.9. Proposición del mejor plan tributario a la empresa**

Realizadas y validadas las etapas de planificación tributaria para CEVASCOP S.A., se propone al contribuyente los diferentes planes que se analizaron, se sugiere la mejor opción, que es la de mayor beneficio tributario, con el menor riesgo implícito; es decir, el mejor plan es disminuir o eliminar los gastos no deducibles, la inversión en títulos valores a renta fija, la deducción adicional por contratación de personal con discapacidad, la deducción adicional por la creación de nuevas plazas de trabajo para mujeres, la deducción adicional por contratación de seguro médico privado para todo el personal de la empresa.

Con criterio, en base al análisis de los beneficios e incentivos fiscales disponibles para la empresa, a la evaluación a los planes o estrategias desarrolladas en las etapas anteriores de la planificación tributaria al Impuesto a la Renta de CEVASCOP S.A., y a los resultados conseguidos, se sugiere acoger el diseño de este plan, los mismos que mejoran los niveles de rentabilidad y ahorro tributario para la empresa.

La planificación tributaria trazada considera la inclusión de todos los escenarios propuestos y, tras un detallado análisis y evaluación, se ha demostrado que ésta resulta ser la mejor opción para disminuir la carga fiscal de la empresa, ya que permite reducir significativamente la base imponible para el cálculo del Impuesto a la Renta. En tal sentido, durante el periodo fiscal 2022, la empresa tuvo una base imponible de \$276,988.91 dólares, pero con la aplicación de la planificación tributaria, la misma se redujo a \$180,218.85 dólares, generando un impuesto causado de \$45,054.71 dólares, lo cual representa una disminución de \$24,192.52 dólares en comparación con el Impuesto a la Renta Causado sin planificación tributaria.

En virtud de lo anterior, se recomienda a la empresa implementar la planificación tributaria que incluya la aplicación de todos los beneficios e incentivos fiscales disponibles, con el propósito de optimizar la carga fiscal de la empresa. Por último, es importante destacar que el contribuyente, los directivos y accionistas deberán tomar la decisión final.

## 7. Discusión

La presente investigación tiene como propósito diseñar un instrumento de planificación tributaria aplicada al Impuesto a la Renta, en este caso, a una sociedad de servicios de salud privada, con el objetivo de disminuir la carga tributaria a través de obtener información relevante en la normativa tributaria vigente enfocada a beneficios e incentivos fiscales a los que puedan acceder las empresas del sector hospitalario, así como también la formulación de estrategias de carácter tributario para optimizar los recursos económicos a través de la planificación tributaria, en este proceso se obtuvieron resultados que son sujetos de discusión.

Se plantea la importancia de abordar no solo los resultados cuantitativos, sino también los efectos de la normativa tributaria en las variables materia de esta investigación. Este enfoque integral permite una comprensión más profunda de cómo los cambios legales impactan no solo en términos económicos, sino también en aspectos legales y éticos. Bajo esta perspectiva se han examinado las exenciones, deducciones y reducciones admitidas por el ente fiscal regulador a utilizarse en la planificación tributaria para la empresa objeto de este estudio; para posteriormente diseñar, evaluar, comparar los planes tributarios y relacionarlos en la conciliación tributaria antes y después de la implementación de beneficios e incentivos fiscales que la normativa tributaria permite.

Dentro de la observación a la normativa impositiva, uno de los primeros aspectos a notarse es de que los beneficios tributarios disponibles en relación con el pago de Impuesto a la Renta, se orientan a empresas del sector productivo, contempladas en el Código Orgánico de Comercio e Inversiones, legislación para fomentar el desarrollo de los sectores productivos de la micro, pequeña y mediana empresa, que promueve el desarrollo de nuevas inversiones, la creación de nuevas empresas, y al crecimiento de las que ya existen. Leyes en el mismo sentido, que brinden beneficios e igualdad de oportunidades deberían enfocarse también al sector de los servicios hospitalarios privados, se evidencia una desigualdad de trato con este tipo de contribuyentes.

En el campo de la planificación tributaria, investigadores como Lapuerta (2022), realizó un trabajo de investigación titulado “Modelo de planificación tributaria para la optimización del pago de tributos, el cumplimiento de obligaciones y reducción de contingencias tributarias en las empresas de régimen general del sector comercial de calzado en la provincia de Pichincha” la autora estudió a 42 empresas comerciales del sector, con lo que fundamentó y diseñó la planificación tributaria. Entre los resultados encontró, que la planeación fiscal es un factor valioso para reconocer los causantes de riesgos que podrían afectar a las empresas de

forma relevante, lo que podrían moderarse con el cumplimiento y apego a la planificación fiscal en el marco normativo tributario.

En cuanto a los beneficios tributarios, uno de los más relevantes corresponde a la deducción adicional del 150% a la base imponible para aplicar la tarifa del Impuesto a la Renta, sobre las remuneraciones y beneficios sociales pagados y reportados al IESS a empleados con discapacidad. Beneficio fiscal que también lo abordan Analuisa et al. (2020), quienes indican que la inclusión laboral de personas con discapacidad además del goce de beneficios tributarios por la contratación laboral también permite fortalecer la imagen empresarial y contar con un ambiente más humano e integrador.

Del mismo modo, otro incentivo fiscal que cabe mencionar es la deducción del 100% adicional a la base imponible por contratación de seguro médico privado para el total de la nómina de trabajadores. Para Vaca (2018) indica que las empresas deben tomar muy en cuenta los cambios que se realizan en las leyes tributarias ya que muchas veces por desconocimiento no se efectúan gastos de personal que pueden incrementar la productividad y motivación del personal tales como la contratación de seguro médico. Ya que utilizando las deducciones adicionales se evidencia una disminución de Impuesto a la Renta. Pronunciamiento que reafirma los resultados obtenidos en el presente trabajo investigativo.

Así mismo, otro incentivo fiscal a considerar para una planificación tributaria, es la deducción adicional del 140% a la base imponible del Impuesto a la Renta, por la creación de nuevas plazas de trabajo para contratación de mujeres, en base de los sueldos y beneficios sociales pagados y reportados al IESS. Incentivo fiscal creado en los primeros días del año 2023; este incentivo se lo ha tomado en consideración en este trabajo de investigación por su relevancia del beneficio económico no solo para las mujeres sino también para el empleador, beneficio fiscal que actualmente se encuentra disponible para el contribuyente.

Varios investigadores han desarrollado una planificación tributaria adecuada a las necesidades individualizada a la empresa. Encalada (2020) propone un modelo de planificación tributaria que consta primeramente de los aspectos generales de la empresa, de la actividad económica, y de la normativa tributaria para identificar los beneficios fiscales aplicables, con ello estructurar las estrategias tributarias pertinentes. De manera similar Uriarte (2022) en su estudio establece un modelo de planificación fiscal que se clasifica en tres fases, conocimiento del negocio, estudio de la situación impositiva y desarrollo de la planeación. Metodología de planificación tributaria que guarda similitud con el planteamiento llevado a cabo con la presente investigación.

Con el diseño de la planificación tributaria para CEVASCOP S.A., se han identificado estrategias tributarias para maximizar las utilidades, y minimizar la carga fiscal de la empresa. Es importante que, tanto directivos, administradores, así como accionistas consideren aplicar los beneficios e incentivos tributarios disponibles en la norma tributaria. Por ejemplo, la contratación de personas con discapacidades adicionales a las requeridas por la ley, la contratación de seguros médicos privados, la inclusión laboral de mujeres y la reducción de gastos no deducibles son estrategias que pueden disminuir los ingresos gravados y aumentar la productividad y motivación del personal.

## 8. Conclusiones

Realizado el análisis se concluye, que una planificación tributaria es fundamental para todas las empresas. A la compañía materia de este estudio, le contribuirá a cumplir de manera efectiva las obligaciones fiscales, con apego a la normativa tributaria, a la implementación de políticas de control y estrategias de capacitación y evaluación de los procesos contable-tributario. Tener una planificación tributaria adecuada también aporta a mitigar los riesgos de sanciones y multas por incumplimiento, además a conocer y recibir los beneficios fiscales que el estado le brinda para su crecimiento y desarrollo.

En el periodo fiscal del año 2022, la empresa carece de una planificación tributaria adecuada, que permita en conjunto, administración y accionistas planificar y ejecutar inversión acorde a los objetivos empresariales. De esta manera, no aprovechan los beneficios e incentivos tributarios que están disponibles en la norma, como las ganancias por inversión en títulos de valores a renta fija o la reinversión de utilidades en otras empresas del país. La implementación de una planificación tributaria le contribuiría a una gestión administrativa más efectiva, que le permita la optimización del pago de Impuesto a la Renta, el uso eficiente y rentable de los recursos disponibles. Por lo tanto, se hace urgente la necesidad de implementar una planificación tributaria en la empresa.

Con el diagnóstico tributario se evidencia que la compañía CEVASCOP S.A., presenta un nivel de confianza y riesgo tributario medio, debido a que la empresa no ha implementado medidas de control interno, carece de una guía de procedimientos contable-tributario que les permita una apropiada consistencia de sus operaciones; esta deficiencia ha generado que en la contabilidad exista gastos no deducibles, los mismos que se podría reducir a un mínimo mediante la implementación de políticas de control y evaluación de procesos.

Para concluir, con el diseño de la planificación tributaria se ha identificado estrategias o planes tributarios para maximizar las utilidades, y minimizar la carga impositiva de la empresa. La administración de la compañía, así como los accionistas deben considerar los beneficios e incentivos tributarios, como, por ejemplo; la contratación de personas con discapacidades adicionales a las requeridas por la ley, la contratación de seguros médicos privados, la inclusión laboral de mujeres y la reducción de gastos no deducibles son estrategias que pueden disminuir los ingresos gravados y aumentar la productividad y motivación del personal de la compañía.

## **9. Recomendaciones**

Se recomienda a la compañía CEVASCOP S.A., la implementación de una adecuada planificación tributaria que le permita cumplir de manera efectiva sus obligaciones fiscales enmarcadas en lo establecido en la norma tributaria. Es necesario establecer políticas de control y estrategias de capacitación y evaluación en los procesos contable-tributario. Esto ayudará a mitigar los riesgos de sanciones y multas por incumplimiento y optimizar el pago de impuestos. Además, se podrán conocer y beneficiarse de las oportunidades e incentivos fiscales que el estado brinda para el crecimiento y desarrollo empresarial.

Se sugiere a la administración y accionistas de CEVASCOP S.A., a planificar tributariamente conforme a sus objetivos establecidos y a lo que les brinda la normativa fiscal para su beneficio. Esto permitiría aprovechar los incentivos tributarios disponibles, tales como las ganancias por inversión en títulos de valores a renta fija o la reinversión de utilidades en otras empresas del país. Además, una adecuada planificación tributaria contribuirá a una gestión administrativa más efectiva, permitiendo la optimización del pago de impuestos, la reducción de la carga tributaria y el uso eficiente y rentable de los recursos disponibles.

Con el objetivo de mejorar la planificación en el aspecto tributario de la empresa, se recomienda la implementación de medidas urgentes de control interno, así como la elaboración de una guía de procedimientos contable-tributario que permita la consistencia de sus operaciones. Es necesario también establecer políticas de control y evaluación de procesos que mitiguen los riesgos tributarios y reduzcan los gastos no deducibles, con el fin de evitar pagar impuestos en exceso, multas o llamados de atención de la Administración Tributaria.

El diseño de la planificación tributaria al Impuesto a la Renta de CEVASCOP S.A., ha permitido identificar estrategias y planes tributarios para maximizar las utilidades y reducir la carga impositiva. Se recomienda a la administración y accionistas de la compañía que enfoquen sus esfuerzos en aplicar estrategias tributarias para mejorar la productividad y motivación del personal, tales como la contratación de personal con discapacidad, la inclusión laboral de mujeres y la contratación de seguros médicos privados. También se deberían considerar las inversiones en renta fija para obtener ingresos exentos de Impuesto a la Renta y reducir los gastos no deducibles.

## 10. Bibliografía

- Analuisa et al. (2020). La Inserción Laboral de Personas con Discapacidad en el Campo Empresarial. Digital Publisher, 38-48. Tomado de: [https://www.593dp.com/index.php/593\\_Digital\\_Publisher/article/view/208/453](https://www.593dp.com/index.php/593_Digital_Publisher/article/view/208/453)
- Armijos, R. (2016). Planificación Tributaria como Herramienta Estratégica de Aplicación de Incentivos Tributarios del Impuesto a la Renta. Tomado de: [https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4863/1/T1875-MT\\_ArmijosPlanificaci%c3%b3n.pdf](https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4863/1/T1875-MT_ArmijosPlanificaci%c3%b3n.pdf)
- Azuero, C. (2016). Elusión Tributaria: ¿legalidad o Inmoralidad? Revista de Derecho.
- Bermúdez, P. (2017). El Derecho a la Planificación Fiscal y la Defensa de los Contribuyentes. Edu. Co. Tomado de: <https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/69748d36-d5f6-4479-8e83-5b94e2d82990/contento>.
- Bernal, C. (2016). Investigación Científica. 4 edición. Colombia: Pearson.
- Bosque, C. (2019). La Planificación Tributaria como Instrumento Idóneo para Maximizar los Beneficios Económicos. Edu. Tomado de: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6861/1/T2941-MPTFI-Bosque-La%20planificacion.pdf>
- Carpio, R. (2012). La Planificación Tributaria Internacional, en: Revista Retos, Año 2, Núm. 3, pp. 53-68. Quito: Editorial Abya Yala.
- Código Tributario. (2021). Gob. Ec. Tomado de: <https://www.Gob.ec/sites/default/files/regulations/2021-06/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>
- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI. (2019). Gob. Ec. Tomado de: <https://www.gob.ec/sites/2020-04/Codigo%20Organico%20DE%20LA%20PRODUCCION%2C%20COMERCIO%20E%20INVERSIONES%20COPCI.pdf>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2019). Los incentivos Fiscales a las Empresas en América Latina y el Caribe. Tomado de: <https://www.Gob.ec/sites/default/files/regulations/201809/C%3%93DIGO%20TRIBUTARIO.pdf>
- Encalada et al. (2020). La Planificación Tributaria, una Herramienta Útil para la toma de Decisiones en las Comercializadoras de GLP. Dominio de las Ciencias. Tomado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7344293>
- Esucomex, Instituto Profesional. (2016). Introducción a la Planificación Tributaria. Esucomex Chile. Tomado de: <http://cursos.esucomex.cl/SP-Esucomex-2014/PLX6404/S1/MATERIA%20DE%20ESTUDIO.pdf>
- Fiallos, G. (2021). La Correlación de Pearson y el proceso de regresión por el Método de Mínimos Cuadrados. Cienclatina.org. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v5i3.466](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i3.466)

Fraga, L. (2006) Principios Constitucionales de la Tributación. Sánchez y Asociados. Caracas.

García, C. (2015). El Derecho Tributario Actual. Innovaciones y Desafíos. Bogotá D.C: Instituto Colombiano de Derecho Tributario.

Hernández et al. (2014). Metodología de la investigación. México, McGraw-Hill.

Lapuerta, M. (2022). Modelo de Planificación Tributaria para la Optimización del Pago de Tributos, el Cumplimiento de Obligaciones y Reducción de Contingencias Tributarias en las Empresas de Régimen G. Tomado de: UCE-FCA-CPO-LAPUERTA MARIA

Ley de Compañías (2017). Tomado de: [https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2018/02/ley\\_de\\_companias.pdf](https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2018/02/ley_de_companias.pdf)

Ley para Fomento Productivo, Atracción Inversiones Generación Empleo. (2018). Gob. Ec. Tomado de: <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/>

Ley de Régimen Tributario Interno. (2021). Tomado de: <https://www.Asambleanacional.gob.Ec>

López, L. (2020). Incentivos Tributarios en el Pago de Impuesto. Edu. Ec. <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/5515/1/UPSE-TCA-2020-0052.pdf>

Mogrovejo, J. (2023). La planificación Fiscal en el Ecuador. Docente de Posgrado UNL

Orellana, M. (2017). Efecto de los Beneficios Tributarios en la Recaudación del Impuesto a la Renta. Edu.pe. <https://doi.org/10.1538/quipu.v25i47.13803>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2022). Centro de Política y Administración Tributarias. Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 1990-2020. Tomado de: Transparencia Fiscal en América Latina 2022:

Pinto, E. (2017). Elusión Tributaria: una revisión conceptual. Revista de Derecho.

Proaño, J. (2019). Planificación Tributaria para las Empresas que Financian Servicios de Atención Integral de Salud Prepagada – caso Bellgenica. Edu. Ec: 8080. Tomado de: <http://www.dspace.uce.edu.ec:8080/bitstream/25000/21050/1/T-UCE-0003-CAD-087>

Ramírez-Casco et al. (2020). La Planificación Tributaria como Herramienta para Cumplir la Relación Fiscal en la Gestión Empresarial. Tomado de: <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/1317/html>

Reglamento para aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, (RALRTI). (2021). Tomado de: <https://impuestosecuador.com/wp-content/uploads/2021/04/Reglamento.pdf>

Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción (2018). Tomado de: <https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2019/05/Literal-3.-Reglamento-del-Codigo-Organico-de-la-Produccion-Comercio-e-Inversiones-COPCI.pdf>



- Reglamento de Servicios de Salud Privados. (1979). Gob. Ec. Tomado de:  
<https://enlace.17d0.mspz9.gob.ec/biblioteca/juri/LEGSALUD/REGLAMENTO%20DE%20SERVICIOS.pdf>
- Rivas, N. y Vergara, S. (2000). Planificación Tributaria: Conceptos, Teorías y Factores a Considerar, Buenos Aires: Magril Limitada.
- Sánchez, M. y Vásconez, L. (2023). Conciliación contable y fiscal en el marco de las NIIF y la LRTI en las empresas ecuatorianas. Caso: Centro Audiológico Audicentro. Religación. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades. <https://doi.org/10.46652/rgn.v8i36.1050>
- Sánchez, O. (2019). Análisis de los problemas y restricciones en la aplicación de las deducciones, beneficios e incentivos del Impuesto a la Renta de las micro, pequeñas y medianas empresas en el Ecuador. Universidad Andina Simón Bolívar.
- Vaca, G. (2018). Planificación Tributaria: Herramienta para Optimizar Recursos Provenientes del Impuesto a la Renta en una Empresa del Sector Automotriz. Edu. Ec. <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/17386/1/T-UCE-0005-ADM-014-P>
- Vargas, J. (2017). Métodos y Técnicas de Investigación en Ciencias Sociales: Una perspectiva crítica. Revista de Investigación Académica, 25, 14-27.
- Vergara, S. (2006). Planificación Tributaria: Teoría General de la Planificación tributaria: Tomado de: [https://www.academia.edu/30911387/PLANIFICACION%20N\\_TRIBU](https://www.academia.edu/30911387/PLANIFICACION%20N_TRIBU).
- Villegas, D. (2019). La Elusión como Práctica Antiética. Revista de Contabilidad y Auditoría.
- Uriarte, M. (2022). Planificación tributaria para la toma de decisiones en contribuyentes de la pequeña y mediana empresa PYMES. Edu.ec. <https://repositorio.puce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/d3f98315-7af5-4791-9ae9-c5298dee5222/content>
- Yáñez, J. (2018). Evasión Tributaria: Atentado a la Equidad. Centro de Estudios Tributarios Universidad de Chile.
- Zapata, P. (2017). Contabilidad General, Con base en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), 8 edición, pág. 89

## 11. Anexos

### Anexo 1. Certificado de aprobación de la empresa

Ciudad, 20 de septiembre de 2023


#### CERTIFICADO

##### A quien corresponda:

Yo, **Ing. Dalton Miguel Cueva Cueva** con cédula de identidad Nro. **1103862643**, certifico en calidad de representante legal de la empresa **CEVASCOP S.A.** Que el Lic. Edy Fabián Herrera Ochoa, estudiante de la maestría en Contabilidad y Finanzas con mención en Gestión Fiscal, Financiera y Tributaria, de la Universidad Nacional de Loja, cuenta con la aprobación para el desarrollo de su investigación titulado “Planificación Tributaria para aplicar Beneficios e Incentivos Fiscales al Impuesto a la Renta de CEVASCOP S.A. de la ciudad de Loja”, mismo que concluirá hasta el 15 de diciembre de 2023, previo a la sustentación del proyecto de investigación – Caso práctico, en la modalidad de graduación Examen Complexivo.

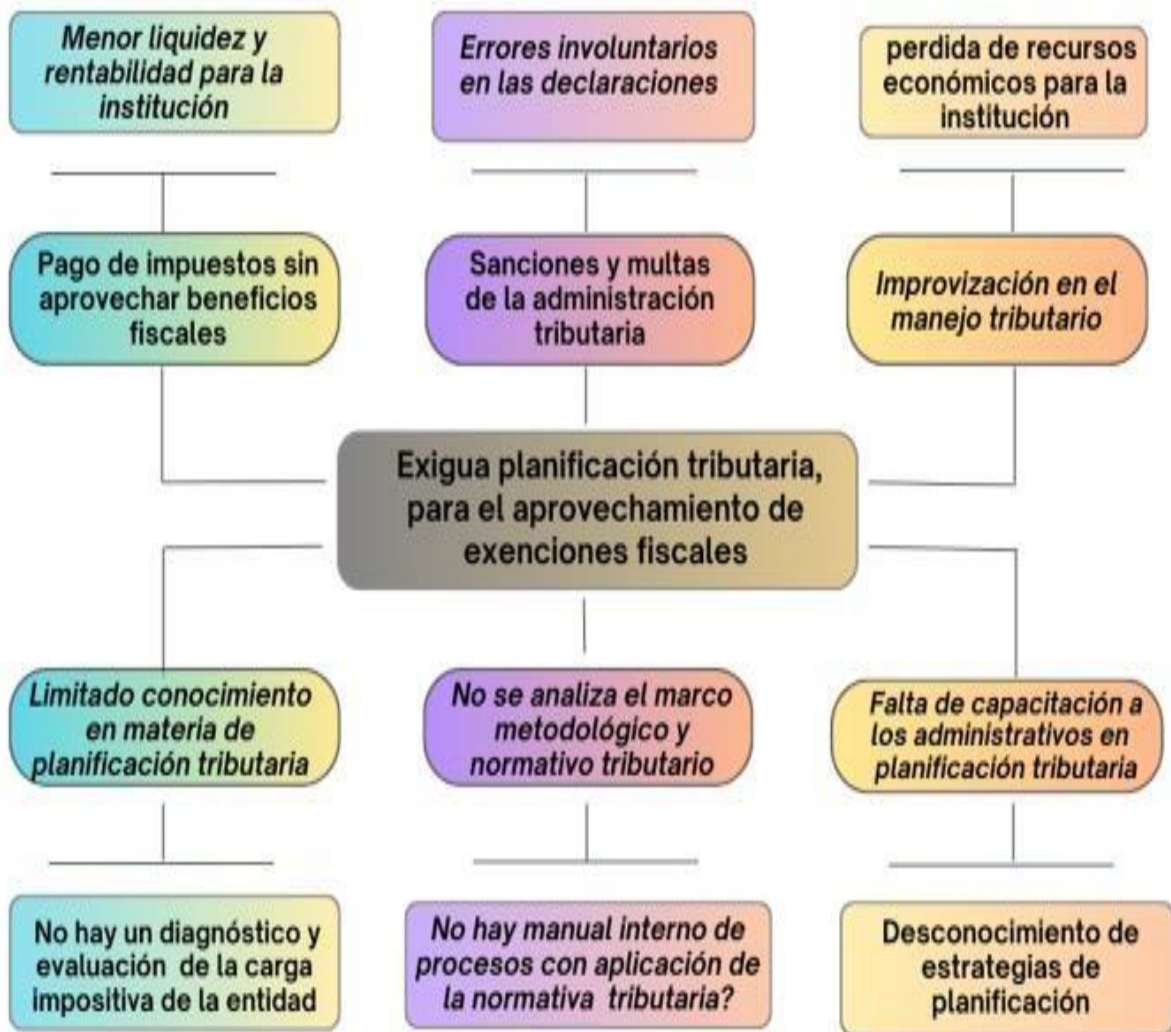
El Lic. Edy Fabián Herrera Ochoa, puede hacer uso del presente documento, como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

  
Ing. Dalton Miguel Cueva Cueva  
Gerente/Representante Legal  
CEVASCOP S.A.

**RECIBIDO**  
EN SECRET. MEDILAB  
**CEVASCOP S.A.**  
POR: Y. Cerrón  
FECHA: 21-09-2023  
HORA: 10:34

## Anexo 2. Árbol de problemas



### Anexo 3. Matriz de consistencia

**Título:** Planificación Tributaria para aplicar Beneficios e Incentivos Fiscales al Impuesto a la Renta de CEVASCOP S.A., de la ciudad de Loja

Problemas		Objetivos	Variables, dimensiones e indicadores		Metodología
Problema General	¿De qué manera la planificación tributaria y los beneficios e incentivos fiscales incidirán en la declaración y pago del Impuesto a la Renta de la compañía CEVASCOP S.A., de la ciudad de Loja a partir del año 2023?	Objetivo General Implementar planificación tributaria para aplicar beneficios e incentivos fiscales al Impuesto a la Renta de CEVASCOP S.A., de la ciudad de Loja a partir del ejercicio fiscal 2023	<u>Variable independiente (X1):</u> Planificación tributaria		Métodos: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Científico</li> <li>▪ Inductivo</li> <li>▪ Deductivo</li> <li>▪ Analítico</li> </ul>
Problema Específico 1	¿Cómo fue la planificación tributaria en la empresa CEVASCOP S.A., de la ciudad de Loja, durante el año 2022?	Objetivo Específico 1 Realizar un diagnóstico tributario con respecto al Impuesto a la Renta de CEVASCOP S.A., de la ciudad de Loja, en función de la información del ejercicio fiscal 2022	<u>Dimensiones</u> (Subvariables) Planificación tributaria	<u>Indicadores</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Objetivos</li> <li>▪ Principios</li> <li>▪ Métodos</li> <li>▪ Etapas</li> </ul>	Alcance: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Descriptivo</li> </ul> Enfoque: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mixto</li> </ul>
Problema Específico 2	¿Cuáles son los beneficios e incentivos fiscales que se pueden aplicar al Impuesto a la Renta de la empresa CEVASCOP S.A., de la ciudad de Loja?	Objetivo Específico 2 Identificar los beneficios e incentivos fiscales aplicables al Impuesto a la Renta de la empresa CEVASCOP S.A., de la ciudad de Loja.	<u>Variable dependiente (Y1):</u> Impuesto a la Renta		Tipo de Diseño: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No experimental</li> </ul>
Problema Específico 3	¿Cómo hacer una planificación tributaria aplicando beneficios e incentivos fiscales al Impuesto a la Renta de CEVASCOP S.A., de la ciudad de Loja, en función de la información del ejercicio fiscal 2022?	Objetivo Específico 3 Desarrollar las etapas de planificación tributaria aplicando beneficios e incentivos fiscales al Impuesto a la Renta de la empresa CEVASCOP S.A., de la ciudad de Loja, en función de la información del ejercicio fiscal 2022.	<u>Dimensiones</u> (Subvariables) Impuesto a la Renta	<u>Indicadores</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ingresos</li> <li>▪ Deducciones</li> <li>▪ Incentivos</li> <li>▪ Beneficios</li> </ul>	Unidad de Análisis: CEVASCOP S.A., provincia y ciudad de Loja Ecuador. Técnica: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Encuesta</li> </ul>
Problema Específico 4	¿Cuál será la mejor propuesta de planificación tributaria que optimice el pago del Impuesto a la Renta de CEVASCOP S.A., de la ciudad de Loja, a partir del periodo fiscal 2023?	Objetivo Específico 4 Determinar la propuesta de planificación tributaria que mejor se adapte y optimice el pago del Impuesto a la Renta de CEVASCOP S.A., de la ciudad de Loja, a partir del periodo fiscal 2023			Instrumento: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Entrevista</li> </ul>

## Anexo 4. Registro Único de Contribuyentes



**Certificado**  
Registro Único de Contribuyentes

**Razón Social**  
CEVASCOP S.A.

**Número RUC**  
1191710149001

**Representante legal**

• ESCUDERO ABAD LIDER AUGUSTO

**Estado**  
ACTIVO

**Régimen**  
GENERAL

**Fecha de registro**  
27/05/2003

**Fecha de actualización**  
20/10/2022

**Inicio de actividades**  
25/04/2003

**Fecha de constitución**  
25/04/2003

**Reinicio de actividades**  
No registra

**Cese de actividades**  
No registra

**Jurisdicción**  
ZONA 7 / LOJA / LOJA

**Obligado a llevar contabilidad**  
SI

**Tipo**  
SOCIEDADES

**Agente de retención**  
SI

**Contribuyente especial**  
NO

**Domicilio tributario**

**Ubicación geográfica**

**Provincia:** LOJA **Cantón:** LOJA **Parroquia:** SUCRE

**Dirección**

**Calle:** AV. EUGENIO ESPEJO **Número:** SN **Intersección:** SHUARAS **Referencia:** A 10 METROS DE PIZZERÍA ROMA

**Medios de contacto**

**Celular:** 0991840900 **Email:** medilabloja@hotmail.com **Teléfono trabajo:** 073950600

**Actividades económicas**

- G47720101 - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- L68200202 - ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).
- Q86100201 - ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE CLÍNICAS DEL DÍA, BÁSICAS, ODONTOLÓGICAS Y GENERALES, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO.
- Q86902201 - ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE ANÁLISIS DE SANGRE, ORINA, ETCÉTERA.

**Establecimientos**

**Abiertos**

2

**Cerrados**

2

**Obligaciones tributarias**

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

**Razón Social**  
CEVASCOP S.A.

**Número RUC**  
1191710149001

- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

### Números del RUC anteriores


No registra



Código de verificación: RCR1682882708990743  
Fecha y hora de emisión: 30 de abril de 2023 14:25  
Dirección IP: 10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

## Anexo 5. Estados financieros

 <b>SUPERINTENDENCIA</b> DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS	RAZÓN SOCIAL	CEVASCOP S.A.
	DIRECCIÓN	AV. EUGENIO ESPEJO Y SHUARAS No. S/N BARRIO: EL DORADO
	EXPEDIENTE	32843
	RUC	1191710149001
	AÑO	2022
	FORMULARIO	SCV.NIIF.32843.2022.1
FECHA DE LA JUNTA QUE APROBÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS (DD/MM/AAA)		Apr 14, 20
<b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b>		
CUENTA	CÓDIGO	VALOR (En USD\$)
ACTIVO	1	5746424.40
ACTIVO CORRIENTE	101	621353.62
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	10101	219916.59
CAJA	1010101	15963.60
INSTITUCIONES FINANCIERAS PÚBLICAS	1010102	0.00
INSTITUCIONES FINANCIERAS PRIVADAS	1010103	203952.99
ACTIVOS FINANCIEROS	10102	0.00
ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS	1010201	0.00
RENTA VARIABLE	101020101	0.00
ACCIONES Y PARTICIPACIONES	10102010101	0.00
CUOTAS DE FONDOS COLECTIVOS	10102010102	0.00
VALORES DE TITULARIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN	10102010103	0.00
UNIDADES DE PARTICIPACIÓN	10102010104	0.00
INVERSIONES EN EL EXTERIOR	10102010105	0.00
OTROS	10102010106	0.00
RENTA FIJA	101020102	0.00
AVALES	10102010201	0.00
BONOS DEL ESTADO	10102010202	0.00
BONOS DE PRENDA	10102010203	0.00
CÉDULAS HIPOTECARIAS	10102010204	0.00
CERTIFICADOS FINANCIEROS	10102010205	0.00
CERTIFICADOS DE INVERSIÓN	10102010206	0.00
CERTIFICADOS DE TESORERÍA	10102010207	0.00
CERTIFICADOS DE DEPÓSITO	10102010208	0.00
CUPONES	10102010209	0.00
DEPÓSITOS A PLAZO	10102010210	0.00
LETRAS DE CAMBIO	10102010211	0.00
NOTAS DE CRÉDITO	10102010212	0.00
OBLIGACIONES	10102010213	0.00
FACTURAS COMERCIALES NEGOCIABLES	10102010214	0.00
OVERNIGHTS	10102010215	0.00
OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES	10102010216	0.00
PAPEL COMERCIAL	10102010217	0.00
PAGARÉS	10102010218	0.00
PÓLIZAS DE ACUMULACIÓN	10102010219	0.00
TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL	10102010220	0.00
VALORES DE TITULARIZACIÓN	10102010221	0.00
INVERSIONES EN EL EXTERIOR	10102010222	0.00
OTROS	10102010223	0.00
DERIVADOS	101020103	0.00
FORWARD	10102010301	0.00
FUTUROS	10102010302	0.00
OPCIONES	10102010303	0.00
OTROS	10102010304	0.00
ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL	1010202	0.00
RENTA VARIABLE	101020201	0.00
ACCIONES Y PARTICIPACIONES	10102020101	0.00
CUOTAS DE FONDOS COLECTIVOS	10102020102	0.00

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
CUENTA	CÓDIGO	VALOR (En USD\$)
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS	202040201	0.00
PRÉSTAMOS DE COMPAÑÍAS RELACIONADAS	202040202	0.00
PROVEEDORES	202040203	0.00
OTROS	202040204	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE VALORES EMITIDOS	20205	0.00
OBLIGACIONES	2020501	0.00
PAPEL COMERCIAL	2020502	0.00
VALORES DE TITULARIZACIÓN	2020503	0.00
OTROS	2020504	0.00
INTERESES POR PAGAR	2020505	0.00
ANTICIPOS	20206	857786.83
ANTICIPOS DE CLIENTES	2020601	0.00
OTROS ANTICIPOS RECIBIDOS	2020602	857786.83
PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	20207	31760.33
JUBILACION PATRONAL	2020701	0.00
OTROS BENEFICIOS NO CORRIENTES PARA LOS EMPLEADOS	2020702	31760.33
OTRAS PROVISIONES	20208	0.00
PASIVO DIFERIDO	20209	0.00
INGRESOS DIFERIDOS	2020901	0.00
PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	2020902	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	20210	0.00
PATRIMONIO NETO	3	2609137.23
PATRIMONIO NETO ATRIBUIBLE A LOS PROPIETARIOS DE LA CONTROLADORA	30	2609137.23
CAPITAL	301	1758477.00
CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	30101	1758477.00
(-) CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA	30102	0.00
FONDO PATRIMONIAL	30103	0.00
PATRIMONIO DE LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS	30104	0.00
PATRIMONIO DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN	30105	0.00
PATRIMONIO DEL FONDO ADMINISTRADO	3010501	0.00
PATRIMONIO DEL FONDO COLECTIVO	3010502	0.00
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	302	0.00
PRIMA POR EMISIÓN PRIMARIA DE ACCIONES	303	0.00
RESERVAS	304	72361.82
RESERVA LEGAL	30401	43883.29
RESERVAS FACULTATIVA Y ESTATUTARIA	30402	28478.53
OTROS RESULTADOS INTEGRALES	305	393626.34
SUPERAVIT DE ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL	30501	0.00
SUPERAVIT POR REVALUACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	30502	393626.34
SUPERAVIT POR REVALUACION DE ACTIVOS INTANGIBLES	30503	0.00
OTROS SUPERAVIT POR REVALUACION	30504	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS	306	68352.47
GANANCIAS ACUMULADAS	30601	3978.73
(-) PÉRDIDAS ACUMULADAS	30602	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCION POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	30603	16536.60
RESERVA DE CAPITAL	30604	47837.14
RESERVA POR DONACIONES	30605	0.00
RESERVA POR VALUACIÓN	30606	0.00
SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE INVERSIONES	30607	0.00
RESULTADOS DEL EJERCICIO	307	316319.60
GANANCIA NETA DEL PERIODO	30701	316319.60
(-) PÉRDIDA NETA DEL PERIODO	30702	0.00
PARTICIPACIÓN CONTROLADORA	31	0.00

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)  
 ESCUDERO ABAD LIDER AUGUSTO  
 1102792197

CONTADOR  
 Merino Sanchez Jessika Lourdes  
 1105596058001





**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RAZÓN SOCIAL	CEVASCOP S.A.
DIRECCIÓN	AV. EUGENIO ESPEJO Y SHUARAS No. S/N BARRIO: EL DORADO
EXPEDIENTE	32843
RUC	1191710149001
AÑO	2022
FORMULARIO	SCV.NIIF.32843.2022.1

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

CUENTA	CÓDIGO	VALOR (En USD\$)
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	401	5986888.19
VENTA DE BIENES	40101	1671284.86
PRESTACION DE SERVICIOS	40102	4402752.01
INGRESOS POR ASESORÍA	4010201	0.00
INGRESOS POR ESTRUCTURACIÓN DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES	4010202	0.00
INGRESOS POR ESTRUCTURACIÓN DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS	4010203	0.00
OTROS	4010204	4402752.01
CONTRATOS DE CONSTRUCCION	40103	0.00
SUBVENCIONES DEL GOBIERNO	40104	0.00
REGALÍAS	40105	0.00
INTERESES	40106	0.00
INTERESES GENERADOS POR VENTAS A CREDITO	4010601	0.00
INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS	4010602	0.00
OTROS INTERESES GENERADOS	4010603	0.00
DIVIDENDOS	40107	0.00
GANANCIA POR MEDICION A VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	40108	0.00
INGRESOS POR COMISIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CUSTODIA, REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN	40109	0.00
COMISIONES GANADAS POR INTERMEDIACIÓN DE VALORES	4010901	0.00
POR OPERACIONES BURSÁTILES	401090101	0.00
POR CONTRATOS DE UNDERWRITING	401090103	0.00
POR COMISIÓN EN OPERACIONES	401090104	0.00
POR INSCRIPCIONES	401090105	0.00
POR MANTENIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	401090106	0.00
POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO	4010902	0.00
PORTAFOLIO DE TERCEROS	401090201	0.00
FONDOS ADMINISTRADOS	401090202	0.00
FONDOS COLECTIVOS	401090203	0.00
TITULARIZACIÓN	401090204	0.00
FIDEICOMISOS MERCANTILES	401090205	0.00
ENCARGOS FIDUCIARIOS	401090206	0.00
POR CALIFICACION DE RIESGO	401090207	0.00
POR REPRESENTACION DE OBLIGACIONISTAS	401090208	0.00
CUSTODIA, REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN	4010903	0.00
CUSTODIA VALORES MATERIALIZADOS	401090301	0.00
CUSTODIA VALORES DESMATERIALIZADOS	401090302	0.00
COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES	401090303	0.00
OTROS	401090304	0.00
INGRESOS FINANCIEROS	40110	512.90
DIVIDENDOS	4011001	0.00
INTERESES FINANCIEROS	4011002	512.90
GANANCIA EN INVERSIONES EN ASOCIADAS / SUBSIDIARIAS Y OTRAS	4011003	0.00
VALUACION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIO EN RESULTADOS	4011004	0.00
GANANCIA EN VENTA DE TITULOS VALORES	4011005	0.00
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	4011006	0.00
(-) DESCUENTO EN VENTAS	40112	-30348.23
(-) DEVOLUCIONES EN VENTAS	40113	-62850.83
(-) BONIFICACIÓN EN PRODUCTO	40114	0.00
(-) OTRAS REBAJAS COMERCIALES	40115	0.00
UTILIDAD EN CAMBIO	40116	0.00

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL		
CUENTA	CÓDIGO	VALOR (En USD\$)
OTROS GASTOS	50204	415382.69
PERDIDA EN INVERSIONES EN ASOCIADAS / SUBSIDIARIAS Y OTRAS	5020401	0.00
OTROS	5020402	415382.69
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE 15% A TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA DE OPERACIONES CONTINUADAS	600	0.00
15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	601	0.00
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS	602	0.00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	603	0.00
GANANCIA (PÉRDIDA) DE OPERACIONES CONTINUADAS ANTES DEL IMPUESTO DIFERIDO	604	0.00
(-) GASTO POR IMPUESTO DIFERIDO	605	0.00
(+) INGRESO POR IMPUESTO DIFERIDO	606	0.00
GANANCIA (PÉRDIDA) DE OPERACIONES CONTINUADAS	607	0.00
INGRESOS POR OPERACIONES DISCONTINUADAS	700	0.00
GASTOS POR OPERACIONES DISCONTINUADAS	701	0.00
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE 15% A TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	702	316319.60
15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	703	47447.94
GANANCIA (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	704	0.00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	705	69247.23
GANANCIA (PÉRDIDA) DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	706	0.00
GANANCIA (PÉRDIDA) NETA DEL PERIODO	707	316319.60
OTRO RESULTADO INTEGRAL	800	0.00
COMPONENTES DEL OTRO RESULTADO INTEGRAL	80001	0.00
DIFERENCIA DE CAMBIO POR CONVERSIÓN	80002	0.00
VALUACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIO EN OTRO RESULTADO INTEGRAL	80003	0.00
GANANCIAS POR REVALUACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	80004	0.00
GANANCIAS (PÉRDIDAS) ACTUARIALES POR PLANES DE BENEFICIOS DEFINIDOS	80005	0.00
REVERSION DEL DETERIORO (PÉRDIDA POR DETERIORO) DE UN ACTIVO REVALUADO	80006	0.00
PARTICIPACION DE OTRO RESULTADO INTEGRAL DE ASOCIADAS	80007	0.00
IMPUESTO SOBRE LAS GANANCIAS RELATIVO A OTRO RESULTADO INTEGRAL	80008	0.00
OTROS (DETALLAR EN NOTAS)	80009	0.00
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL AÑO	801	0.00
PROPIETARIOS DE LA CONTROLADORA	80101	0.00
PARTICIPACION NO CONTROLADORA (INFORMATIVO)	80102	0.00

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)  
 ESCUDERO ABAD LIDER AUGUSTO

CONTADOR  
 Merino Sanchez Jessika Lourdes



# Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES  
Identificación: 1191710149001 Razon Social: CEVASCOPI S.A.  
Periodo Fiscal: AÑO 2022 Tipo Declaración: ORIGINAL  
Formulario Sustituye:

## ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

### ACTIVO

#### ACTIVOS CORRIENTES

Efectivo y equivalentes, al efectivo

#### Cuentas y documentos por cobrar comerciales corrientes

#### RELACIONADAS

Locales

Del exterior

(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)

#### NO RELACIONADAS

Locales

Del exterior

(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)

#### OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES

A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL

Locales

Del exterior

#### DIVIDENDOS POR COBRAR

En efectivo

En activos diferentes del efectivo

#### OTRAS RELACIONADAS

Locales

Del exterior

(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)

#### OTRAS NO RELACIONADAS

Locales

Del exterior

(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)

#### OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES

	311	219916.59
ACTIVOS CORRIENTES		
Cuentas y documentos por cobrar comerciales corrientes		
RELACIONADAS		
Locales	312	0.00
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	315	126857.79
Del exterior	316	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	317	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	318	0.00
Del exterior	319	0.00
DIVIDENDOS POR COBRAR		
En efectivo	320	0.00
En activos diferentes del efectivo	321	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	322	0.00
Del exterior	323	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	324	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	325	0.00
Del exterior	326	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	327	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES		

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2023094903762	872610190239	17-04-2023	1

2.021

37.327,07

**PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA**

Descripción	Total Ingresos	Valor exento / no objeto
02 CON NO RELACIONADAS	19.346,28	0

**OTROS GASTOS - Otros**

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	22.508,05	8.117,25

**OTROS GASTOS - Mantenimiento y reparaciones**

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	95.561,08	0

**PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS - Gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA**

Descripción	Total Ingresos	Valor exento / no objeto
02 CON NO RELACIONADAS	4.290.206,67	0

**INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES - Otros**

Descripción	Total Ingresos	Valor exento / no objeto
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	985.593,41	0

**OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos**

Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	357,02	0

**OTROS GASTOS - Suministros, herramientas, materiales y repuestos**

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	81.093,20	0

**OTROS GASTOS - Transporte**

Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	3.576,90	0

**OTROS GASTOS - Consumo de combustibles y lubricantes**

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible



CODIGO VERIFICADOR  
SRIDEC2023094903762

NÚMERO SERIAL  
872510190239

FECHA RECAUDACIÓN  
17-04-2023

PÁGINA  
19

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

## Anexo 7. Cuestionario de entrevista

**Universidad Nacional de Loja**  
**Unidad de Educación a Distancia y en Línea**  
**Maestría en Contabilidad y Finanzas**  
**Entrevista al Representante Legal de CEVASCOP S.A.**

**Cargo:** \_\_\_\_\_ **Título Profesional:** \_\_\_\_\_  
**Tiempo en la empresa:** \_\_\_\_\_ **Edad:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_

**Finalidad.** Obtener información relevante y específica sobre el tema de investigación aplicado al sujeto de este estudio.

**Objetivo.** Recopilar información empresarial para diagnosticar la situación actual de la empresa en el ámbito tributario.

1. ¿Según el marco legal que la rige, en qué categoría se ubica a Medihospital?
2. ¿Cuántas personas trabajan directamente para la empresa en el periodo 2022?
3. ¿Cuántas personas trabajan con carnet de discapacidad para la empresa?
4. ¿Cuántas personas ingresaron a laborar en el hospital en el año 2022 y cuántas egresaron?
5. ¿Se realiza en la empresa algún tipo de control interno en el ámbito tributario?
6. ¿La empresa ha sido observada o sancionada por el SRI por incumplimiento de obligaciones tributarias?
7. ¿Se emplea algún mecanismo para lograr el cumplimiento de la normativa fiscal, para evitar caer en omisiones o inobservancia de los deberes formales, incluso en conductas evasivas?
8. ¿El departamento de contabilidad hace uso de beneficios o incentivos tributarios que la normativa tributaria permite aplicar a la conciliación tributaria?
9. ¿Conoce usted los beneficios e incentivos tributarios que la política fiscal tiene disponible para las compañías de servicios de salud privada?
10. ¿La empresa percibe ingresos exentos de Impuesto a la Renta? Dividendos provenientes de otras sociedades nacionales o extranjeras.
11. ¿La empresa cuenta con una planificación tributaria para determinar el Impuesto a la Renta?
12. ¿Se evalúa la eficiencia económica financiera de la planificación tributaria? Si es positiva la pregunta anterior.
13. ¿Cuenta la organización con personal especializado en planificación tributaria?
14. ¿Estaría usted de acuerdo con que la compañía implemente procesos de planificación tributaria de forma permanente?
15. ¿Considera que el sector de servicios de salud privada es favorecido con la política fiscal, contribuye al crecimiento y desarrollo como empresa?
16. ¿Considera que la planificación tributaria podría contribuir a mejorar la rentabilidad, así como también a optimizar los recursos de la compañía?

Gracias por su colaboración.

**Universidad Nacional de Loja**  
**Unidad de Educación a Distancia y en Línea**  
**Maestría en Contabilidad y Finanzas**  
**Entrevista a la Contadora de CEVASCOP S.A.**

**Cargo:** \_\_\_\_\_ **Título Profesional:** \_\_\_\_\_  
**Tiempo en la empresa:** \_\_\_\_\_ **Edad:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_

**Finalidad.** La entrevista a la Contadora es la de obtener información relevante y específica sobre el tema de investigación aplicado al sujeto de este estudio.

**Objetivo.** Recabar información sobre el proceso y cálculo del Impuesto a la Renta en el periodo fiscal 2022.

1. ¿Se realiza en la empresa algún tipo de control interno en el ámbito tributario?
2. ¿La empresa ha sido observada o sancionada por el SRI por incumplimiento de obligaciones tributarias?
3. ¿Se emplea algún mecanismo para lograr el cumplimiento de la normativa fiscal, para evitar caer en omisiones o inobservancia de los deberes formales, incluso en conductas evasivas?
4. ¿La empresa hace uso de beneficios o incentivos tributarios que la normativa tributaria permite aplicar a la conciliación tributaria?
5. ¿Conoce usted los beneficios e incentivos tributarios que la política fiscal tiene disponible para las compañías de servicios de salud privada?
6. ¿La empresa percibe ingresos exentos de Impuesto a la Renta? Dividendos provenientes de otras sociedades, nacional o extranjera.
7. ¿Qué tipo de beneficios o incentivos tributarios hace uso como deducibles a la base imponible del Impuesto a la Renta?
8. ¿La empresa cuenta con una planificación tributaria para determinar el Impuesto a la Renta?
9. ¿Se evalúa la eficiencia económica financiera de la planificación tributaria? En el caso de ser positiva la pregunta anterior.
10. ¿Considera que la planificación tributaria podría contribuir a mejorar la rentabilidad, así como también a optimizar los recursos de la compañía?

Gracias por su colaboración.

## Anexo 8. Certificado de aprobación de Trabajo de Titulación



UNL

Universidad  
Nacional  
de Loja

Sistema de Información Académico  
Administrativo y Financiero - SIAAF

### CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, **Torres Azanza Mayra Alejandra**, director del Trabajo de Titulación denominado **Planificación Tributaria para aplicar Beneficios e Incentivos Fiscales al Impuesto a la Renta de CEVASCOP S.A. de la ciudad de Loja.**, perteneciente al estudiante **EDY FABIAN HERRERA OCHOA**, con cédula de identidad N° **1712282514**. Certifico que luego de haber dirigido el **Trabajo de Titulación** se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el/la señor/a docente de la asignatura de **Titulación**, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Titulación del mencionado estudiante.

Loja, 22 de Diciembre de 2023



MAYRA ALEJANDRA  
TORRES AZANZA

F) .....  
**DIRECTOR DE TRABAJO DE TITULACIÓN**



Certificado TIC/TT.: UNL-2023-001140

1/1  
*Educamos para Transformar*

## Anexo 9. Certificado de traducción del resumen

# JINSON MICHAEL VELEZ VEGA

LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA  
EDUCACION MENCION IDIOMA INGLES

Loja, 16 de enero de 2024

### **CERTIFICO. –**

Que el siguiente resumen y las palabras claves pertenecen al trabajo de titulación: **“Planificación Tributaria para aplicar beneficios e incentivos Fiscales al impuesto a la Renta de CEVASCOP S.A., de la ciudad de Loja”** de autoría del estudiante **Edy Fabian Herrera Ochoa**, con cédula de ciudadanía número **1712282514**, perteneciente a la maestría de Contabilidad y Finanzas con mención en Gestión Fiscal, Financiera y Tributaria, de la facultad Jurídica, Social y administrativa de la Universidad Nacional de Loja, ha sido traducido al inglés y cumple con las características propias del idioma extranjero .

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso del presente en lo que crea conveniente.

Atentamente,



**JINSON MICHAEL VELEZ VEGA**

**DIRECTOR ACADÉMICO GGEC**

Cedula de Ciudadanía. 1104244296

Registro No. 1031-2017-1878629

